

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	229096
Número de orden de compra a modificar:	57568

Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Maria Jose Zabaleta Ramos
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-08 16:08:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
54657	ASEO2	CDP-19920	CDP	19920
54676	ASEO-VF08	VF-045295	VF	045295
54656	ASEO1	CDP-13220	CDP	13220
54675	ASEO-VF02	VF-45295	VF	45295
62763	CDP REAJUSTE SALARIOS 2021 E INCREMENTO IPC SERVICIOS ESPECIALES	CDP-8321	CDP	8321
Nueva	CDP ADICION ORDEN DE COMPRA	CDP-12121	CDP	12121

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R1 - Operario de aseo Tiempo Completo - 43	12.0	Mes	73818548.06	CDP-19920	885822576.72
2	ays03--R1 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 4	12.0	Mes	6644329.16	CDP-13220	79731949.92
3	ays03--R1 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 7	12.0	Mes	11627576.03	CDP-13220	139530912.36
4	ays03--R1 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 2	12.0	Mes	3433420.84	CDP-13220	41201050.08
5	ays03--R1 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 31	12.0	Mes	34059538.4880	CDP-19920	408714461.86
6	ays03--R1 - Bienes de Aseo y Cafetería	12.0	Unidad	19659144.17	CDP-13220	235909730.04
7	ays03--R1 - Jardinería - 600	12.0	Mes	12498.00	CDP-13220	149976.00
8	ays03--R1 - Fumigación - 32482,69	4.0	Metro Cuadrado	568447.08	CDP-13220	2273788.32
9	ays03--R1 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-13220	0.00
10	ays03--R1 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-13220	0.00
11	ays03--R1 - AIU REAJUSTE	1.0	Unidad	18418921.81	CDP-19920	18418921.81
12	ays03--R1 - IVA REAJUSTE	1.0	Unidad	34995951.44	CDP-13220	34995951.44

13	REAJUSTE SALARIAL	1.0	Peso (COP)	45354194.40	CDP-8321	45354194.40
14	Reajuste IPC - Servicios	1.0	Peso (COP)	3203541.16	CDP-8321	3203541.16

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays03--R1 - Operario de aseo Tiempo Completo - 2	1.00	Unidad	24274577.12	CDP-12121	24274577.12
Nuevo	Nuevo	ays03--R1 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 3	1.00	Unidad	23303596.71	CDP-12121	23303596.71
Editado	12	ays03--R1 - IVA ADICION	1.00	Unidad	36013805.04	CDP-13220	36013805.04
Editado	11	ays03--R1 - AIU ADICION	1.00	Unidad	18954634.23	CDP-19920	18954634.23
Nuevo	Nuevo	ays03--R1 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	5993068.46	CDP-12121	5993068.46

Detalle o justificación de la aclaración

ADICIÓN DE 2 OPERARIAS DE ASEO TIEMPO COMPLETO, 3 OPERARIAS DE ASEO MEDIO TIEMPO E INSUMOS DESDE EL 13DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2021



Firma ordenador del gasto

Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Documento: 77.027.480 de Valledupar



Firma de proveedor

Nombre: MAURICIO RUGE MURCIA

Documento: CC. 91.260.249



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadeoro

ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-010

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR

Fecha y Hora Sistema: 2021-04-06-5:55 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12121	Fecha Registro:	2021-04-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	58.465.705,78	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	58.465.705,78	Saldo x Comprometer:	58.465.705,78	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	12221	Fecha Registro:	2021-04-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						17.443.180,00	0,00	17.443.180,00	17.443.180,00	0,00

010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	41.022.525,78	0,00	41.022.525,78	41.022.525,78	0,00

Objeto:	ADICION ORDEN DE COMPRA 57568 SERVICIO ASEO Y MANTENIMIENTO, SEDES DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.
----------------	--

Firma Responsable



**ACTA DE REUNIÓN
JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE
VALLEDUPAR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
030	6 de Abril de 2021	08:00	9:30	REUNIÓN VIRTUAL
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Sesión conjunta de miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador, la cual tiene por objeto Evaluar la viabilidad de realizar ADICIÓN No 02 a la Orden de compra 57568, cuyo objeto es: <i>“Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.</i>				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
JUNTA DE CONTRATACIÓN				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa Riohacha (Supervisora (La Guajira))	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Oficina de Coordinación Riohacha - Administrativa	X			
FABIO CABALLERO MONSALVO	Oficina de Coordinación Riohacha Área Jurídica	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Oficina de Coordinación Riohacha - Administrativa	X			
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJ	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJ	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Área de Talento Humano	X			
JORGE DAVID GONZÁLEZ	Profesional Universitario grado 9 - Área Administrativa y Financiera (Supervisor Cesar)	X			

NOTA: Se deja constancia que se cuenta con la participación del Profesional Universitario grado 9 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar como supervisor de la Orden de compra para el Cesar.



Hoja No. 2 del Acta 030 del 6 de abril de 2021. Evaluar la viabilidad de realizar ADICIÓN No 02 Orden de compra No. 57568 de 2020.

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar la viabilidad de realizar una ADICIÓN Orden de compra 57568, cuyo objeto es: <i>“Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.</i>	En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional	JUNTA DE CONTRATACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Una Hora y Media
Aprobación del estudio previo y Recomendación presentada por la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador al Ordenador del Gasto para realizar la adición No 02 Orden de compra 57568			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador, se reunieron de forma virtual, con el fin de Evaluar la viabilidad de realizar una adición a la orden de compra N° 57568, cuyo objeto es: *“Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.*

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ejecuta la orden de compra N° 57568 de 2020, y cuya ejecución termina el 31 de octubre de 2021.



Hoja No. 3 del Acta 030 del 6 de abril de 2021. Evaluar la viabilidad de realizar ADICIÓN No 02 Orden de compra No. 57568 de 2020.

NÚMERO ORDEN DE COMPRA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
57568	30/10/2020	31/10//2021	Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	\$ 1.845.341.144,21 REAJUSTE \$49.965.909,90 TOTAL CON REAJUSTE \$1.895.307.054,11	Empresa Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional outsourcing Seasin Limitada

En la orden de compra inicial se contrataron los siguientes servicios:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo	43
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	Tiempo Completo	4
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacidad o para trabajo en alturas nivel básico	Operario de mantenimiento capacidad o para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	7
4	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	2
5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	31
6	Bienes de Aseo y Cafetería				1
7	Servicios Especiales	Jardinería			600
8	Servicios Especiales	Fumigación			32482,69

Sin embargo, teniendo en cuenta la reciente creación de despachos judiciales y el arrendamiento de nuevas sedes judiciales para su funcionamiento, es menester realizar adición de los servicios con los cuales se cuenta, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los servidores judiciales y los bienes que la entidad tiene bajo su custodia.

El Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, entre otras cosas determinó:

ARTÍCULO 6. Creación de juzgados penales del circuito. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados penales del circuito:

(...) 14. Un juzgado penal del circuito en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por juez, secretario, auxiliar judicial grado 4, escribiente y citador grado 3.

(...) 16. Un juzgado penal del circuito en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por juez, secretario, dos (2) sustanciadores, escribiente y citador grado 3.

17. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por juez, secretario y sustanciador.

(...) **ARTÍCULO 8. Creación de juzgados penales de circuito especializado. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados penales de circuito especializado:**



Hoja No. 4 del Acta 030 del 6 de abril de 2021. Evaluar la viabilidad de realizar ADICIÓN No 02 Orden de compra No. 57568 de 2020.

(...) 5. Dos (2) juzgados penales de circuito especializado en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez, secretario, auxiliar judicial 2, sustanciador y citador grado 3.

(...) ARTÍCULO 25. Creación de juzgados penales municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados penales municipales:

(...) 16. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por juez, secretario y sustanciador.

17. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por juez, secretario y sustanciador.

(...) ARTÍCULO 28. Creación de juzgados promiscuos municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados promiscuos municipales:

(...) 4. Un juzgado promiscuo municipal en Fonseca, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por juez, secretario, sustanciador, escribiente y citador grado 3.

Que, en atención a lo anterior, y dado que la Rama Judicial no cuenta con espacios disponibles en sus sedes propias para garantizar el funcionamiento de los despachos creados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar tomó en arriendo los siguientes inmuebles:

- Local 2, ubicado en el piso 2 de la Calle 5A No. 11-41 del municipio de Aguachica – Cesar, para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito en Aguachica
- Carrera 12 # 15-32 – Barrio Loperena de la ciudad de Valledupar, con destino al funcionamiento de los cinco (5) Juzgados penales creados en la ciudad de Valledupar.
- Calle 14 # 17- 90 del municipio de Fonseca, para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de esa municipalidad.
- Local 103 de la Calle 15 # 10 Esquina, del municipio de Maicao, para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito en Maicao.

Teniendo en las nuevas sedes se debe garantizar el servicio de aseo y el suministro de insumos, se requiere adicionar y modificar la Orden de Compra 57568 de 2020, para contar con el servicio, así:

- *Servicios a adicionar:*

Ítem	Sede	Tipo Servicio	No. de Operario aseo tiempo completo	No. Operario Medio Tiempo	Fecha de inicio
1	Valledupar Sede Juzgados Penales, Carrera 12 # 15-32 barrio Loperena	.Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-Tiempo Completo	2	0	13/04/2021
2	Local 2, ubicado en el piso 2 de la Calle 5A No. 11-41 del municipio de Aguachica – Cesar, para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito en Aguachica	Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-MedioTiempo		1	13/04/2021
3	Calle 14 # 17- 90 del municipio de Fonseca, para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de esa municipalidad	Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-MedioTiempo		1	13/04/2021
4	Local 103 de la Calle 15 # 10 Esquina, del municipio de Maicao, para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito en Maicao	Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-MedioTiempo		1	13/04/2021



Hoja No. 5 del Acta 030 del 6 de abril de 2021. Evaluar la viabilidad de realizar ADICIÓN No 02 Orden de compra No. 57568 de 2020.

- Insumos por sedes nuevas a adicionar

Detalle Sedes															
Cesar				La Guajira											
Valledupar	Tiempo	Valor mensual	Valor total	Aguachica	Tiempo	Valor mensual	Valor total	Maicao	Fonseca	Tiempo	Valor mensual	Valor total	Consolidado cantidad	Consolidado valor me	Consolidado total
2,00	6,60	\$ 12.259,86	\$ 80.915,05	1,00	6,60	\$ 6.129,93	\$ 40.457,53	1,00	1,00	6,60	12.259,86	80.915,05	5,00	\$ 30.649,64	\$ 202.287,63
4,00	6,60	\$ 3.023,91	\$ 19.957,83	1,00	6,60	\$ 755,98	\$ 4.989,46	1,00	1,00	6,60	1.511,96	9.978,91	7,00	\$ 5.291,85	\$ 34.926,20
2,00	6,60	\$ 2.819,07	\$ 18.605,85	1,00	6,60	\$ 1.409,53	\$ 9.302,92	1,00	1,00	6,60	2.819,07	18.605,85	5,00	\$ 7.047,67	\$ 46.514,62
4,00	6,60	\$ 22.432,24	\$ 148.052,76	1,00	6,60	\$ 5.608,06	\$ 37.013,19	1,00	1,00	6,60	11.216,12	74.026,38	7,00	\$ 39.256,41	\$ 259.092,33
8,00	6,60	\$ 22.487,51	\$ 148.417,58	2,00	6,60	\$ 5.621,88	\$ 37.104,40	2,00	2,00	6,60	11.243,76	74.208,79	14,00	\$ 39.353,15	\$ 259.730,77
6,00	6,60	\$ 27.707,83	\$ 182.871,66	2,00	6,60	\$ 9.235,94	\$ 60.957,22	2,00	2,00	6,60	18.471,89	121.914,44	12,00	\$ 55.415,66	\$ 365.743,33
4,00	6,60	\$ 7.276,90	\$ 48.027,55	1,00	6,60	\$ 1.819,23	\$ 12.006,89	1,00	1,00	6,60	3.638,45	24.013,78	7,00	\$ 12.734,58	\$ 84.048,22
8,00	6,60	\$ 31.208,09	\$ 205.973,39	2,00	6,60	\$ 7.802,02	\$ 51.493,35	2,00	2,00	6,60	15.604,04	102.986,69	14,00	\$ 54.614,16	\$ 360.453,43
2,00	6,60	\$ 5.350,38	\$ 35.312,48	1,00	6,60	\$ 2.675,19	\$ 17.656,24	1,00	1,00	6,60	5.350,38	35.312,48	5,00	\$ 13.375,94	\$ 88.281,21
2,00	6,60	\$ 6.985,89	\$ 46.106,88	1,00	6,60	\$ 3.492,95	\$ 23.053,44	1,00	1,00	6,60	6.985,89	46.106,88	5,00	\$ 17.464,73	\$ 115.267,20
4,00	6,60	\$ 18.276,79	\$ 120.626,84	1,00	6,60	\$ 4.569,20	\$ 30.156,71	1,00	1,00	6,60	9.138,40	60.313,42	7,00	\$ 31.984,39	\$ 211.096,97
2,00	6,60	\$ 2.885,72	\$ 19.045,78	1,00	6,60	\$ 1.442,86	\$ 9.522,89	1,00	1,00	6,60	2.885,72	19.045,78	5,00	\$ 7.214,31	\$ 47.614,45
2,00	6,60	\$ 5.922,64	\$ 39.089,45	1,00	6,60	\$ 2.961,32	\$ 19.544,72	1,00	1,00	6,60	5.922,64	39.089,45	5,00	\$ 14.806,61	\$ 97.723,62
2,00	6,60	\$ 416,19	\$ 2.746,88	1,00	6,60	\$ 208,10	\$ 1.373,44	1,00	1,00	6,60	416,19	2.746,88	5,00	\$ 1.040,49	\$ 6.867,21
2,00	6,60	\$ 3.843,30	\$ 25.365,76	1,00	6,60	\$ 1.921,65	\$ 12.682,88	1,00	1,00	6,60	3.843,30	25.365,76	5,00	\$ 9.608,24	\$ 63.414,39
2,00	6,60	\$ 5.571,48	\$ 36.771,76	1,00	6,60	\$ 2.785,74	\$ 18.385,88	1,00	1,00	6,60	5.571,48	36.771,76	5,00	\$ 13.928,70	\$ 91.929,41
1,00	6,60	\$ 2.183,40	\$ 14.410,41	1,00	6,60	\$ 2.183,40	\$ 14.410,41	1,00	1,00	6,60	4.366,79	28.820,82	4,00	\$ 8.733,58	\$ 57.641,65
8,00	6,60	\$ 2.945,88	\$ 19.442,79	2,00	6,60	\$ 736,47	\$ 4.860,70	2,00	2,00	6,60	1.472,94	9.721,39	14,00	\$ 5.155,28	\$ 34.024,88
80,00	6,60	\$ 50.463,59	\$ 333.059,70	20,00	6,60	\$ 12.615,90	\$ 83.264,92	20,00	20,00	6,60	25.231,80	166.529,85	140,00	\$ 88.311,28	\$ 582.854,47
8,00	6,60	\$ 5.729,18	\$ 37.812,58	2,00	6,60	\$ 1.432,29	\$ 9.453,14	2,00	2,00	6,60	2.864,59	18.906,29	14,00	\$ 10.026,06	\$ 66.172,01
8,00	6,60	\$ 5.729,18	\$ 37.812,58	2,00	6,60	\$ 1.432,29	\$ 9.453,14	2,00	2,00	6,60	2.864,59	18.906,29	14,00	\$ 10.026,06	\$ 66.172,01
96,00	6,60	\$ 165.125,19	\$ 1.089.826,27	24,00	6,60	\$ 41.281,30	\$ 272.456,57	24,00	24,00	6,60	82.562,60	544.913,13	168,00	\$ 288.969,09	\$ 1.907.195,96
8,00	6,60	\$ 43.459,82	\$ 286.834,79	2,00	6,60	\$ 10.864,95	\$ 71.708,70	2,00	2,00	6,60	21.729,91	143.417,39	14,00	\$ 76.054,68	\$ 501.960,88
1,00	6,60	\$ 1.192,49	\$ 7.870,47	1,00	6,60	\$ 1.192,49	\$ 7.870,47	1,00	1,00	6,60	2.384,99	15.740,93	4,00	\$ 4.769,98	\$ 31.481,87
1,00	6,60	\$ 1.091,70	\$ 7.205,21	1,00	6,60	\$ 1.091,70	\$ 7.205,21	1,00	1,00	6,60	2.183,40	14.410,41	4,00	\$ 4.366,79	\$ 28.820,82
2,00	6,60	\$ 4.251,36	\$ 28.058,99	1,00	6,60	\$ 2.125,68	\$ 14.029,50	1,00	1,00	6,60	4.251,36	28.058,99	5,00	\$ 10.628,41	\$ 70.147,48
1,00	6,60	\$ 12.288,31	\$ 81.102,83	-	6,60	\$ -	\$ -	-	-	6,60	-	-	1,00	\$ 12.288,31	\$ 81.102,83
		\$ 472.927,89	\$ 3.121.324,10			\$ 133.396,05	\$ 880.413,91				\$ 266.792,09	\$ 1.760.827,82	495	\$ 873.116,03	\$ 5.762.565,82
														Precio clausula 8	\$ 5.993.068,46

Así las cosas, es necesario llevar a cabo la adición y modificación a la Orden de Compra 57568, cuyo objeto es: “Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio N° CARIO21-202 del febrero 23 de 2021, se solicitó al contratista Empresa Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional outsourcing Seasin Limitada, solicitud de consentimiento con el objeto de adicionar la Orden de Compra No 57568 de fecha 01 de noviembre de 2020; y en respuesta enviada a través de correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2021, manifestaron aceptar la modificación propuesta, siempre y cuando los insumos sean ajustados a los precios del 2021 y no superen el 20% de la cantidad inicial por ítems, al igual que el valor de los operarios sea el de la vigencia 2021 y por último que no se adicionen los ítems 10, 27, 123, 125 y 133.



Hoja No. 6 del Acta 030 del 6 de abril de 2021. Evaluar la viabilidad de realizar ADICIÓN No 02 Orden de compra No. 57568 de 2020.

Se hace necesario proceder a la presente adición, toda vez que la orden de compra se encuentra vigente y no es viable crear un nuevo evento de contratación para los mismos fines y desarrollo contractual.

En tal sentido la adición y modificación ascienden a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$55.124.808,31)., incluido impuestos de Ley, del 13 abril a 31 de octubre de 2021.

La solicitud y trámite para la adición y modificación de la Orden de Compra 57568 de 2020, se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no supera el 50% del valor del contrato inicial.

Liquidación Adición:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo	2	Mes	6,60	\$ 1.648.042,00	\$ 1.776.795,28	\$ 3.677.966,23			\$ 24.274.577,12
5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	3	Mes	6,60	\$ 1.054.747,00	\$ 1.137.149,11	\$ 3.530.847,99			\$ 23.303.596,71
6	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	6,60	\$ 5.762.565,82	\$ 5.993.068,46	\$ 5.993.068,46			\$ 5.993.068,46
											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$ -
											Recargo por dotación especial		\$ -
											Subtotal		\$ 53.571.242,28
											% AUI	1%	\$ 535.712,42
											IVA		\$ 1.017.853,60
											Total		\$ 55.124.808,31

El detalle de los valores de cada servicio, con el respectivo reajuste, se anexa a la presente acta y se incluirá dentro de los estudios previos.

PRESUPUESTO

Para adelantar la adición de la Orden de Compra 57568, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional responsable de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, relacionado a continuación:

Unidad	Número CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar*
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	12121	9 de abril de 2021	\$58.465.705,78	\$55.124.808,31

Así las cosas, la adición de la Orden de Compra 57568, asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$55.124.808,31).



Hoja No. 7 del Acta 030 del 06 de abril de 2021. Evaluar la viabilidad de realizar ADICIÓN No 02 Orden de compra No. 57568 de 2020.

RECOMENDACIONES

N°	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité Seccional Evaluador que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las Cosas, en reunión conjunta de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la DESAJ Valledupar, mediante la presente acta recomienda al Ordenador del Gasto: a) Adicionar la Orden de Compra 57568 de 2020, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$55.124.808,31)., incluido impuestos de Ley, por el periodo comprendido entre el 13 de abril al 31 de octubre de 2021, con el fin que la entidad pueda garantizar el servicio de aseo de los despachos judiciales creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 y que fue necesario ubicarlos en una nueva sede.
3.	Se recomienda al señor director adelantar los trámites contractuales, con el fin de dar cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y dar respuesta a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad, garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.

En constancia firman,

 ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ Jefe Oficina Judicial	 JORGE DAVID GONZALEZ Profesional Universitario grado 9 Área Administrativa y Financiera
 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal	 EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera



Hoja No. 12 del Acta 030 del 06 de abril de 2021. Evaluar la viabilidad de realizar ADICIÓN No 02 Orden de compra No. 57568 de 2020.

 HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCÉS Coordinador Área Talento Humano	 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha
 XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario Area Administrativa OCARIO	 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario - Contador Area Administrativa OCARIO
 FABIO CABALLERO MONSALVO Profesional Universitario Juridica OCARIO	 MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario G 13 Apoyo A. Legal

Anexos: SI(X) NO ()

Elaboró: MJZR

Revisó: Junta de Contratación - Comité Estructurador y Evaluador

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ADICION No 02 ORDEN DE COMPRA N° 57568

VERSIÓN
1

1. DATOS GENERALES						
Plan Anual de Adquisiciones			SECOP II			
Tipo de Presupuesto Asignado			Funcionamiento			
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones			Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.			
Código BPIN No.			N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN						
Fecha de elaboración del estudio previo			6 de abril de 2021			
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo			MARIA JOSE ZABALETA RAMOS			
Unidad de Origen			Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha			
Marco Lógico			N/A			
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha			N/A			
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 De 2015)						
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ejecuta la orden de compra N° 57568 de 2020, y cuya ejecución termina el 31 de octubre de 2021.					
	NÚMERO ORDEN DE COMPRA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
	57568	30/10/2020	31/10//2021	Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	\$ 1.845.341.144,21 REAJUSTE \$49.965.909,90 TOTAL CON REAJUSTE \$1.895.307.054,11	Empresa Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional outsourcing Seasin Limitada
	En la orden de compra inicial se contrataron los siguientes servicios:					
	Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad
	1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo	43
	2	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	Tiempo Completo	4
	3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento o para trabajo en alturas nivel básico	Operario de mantenimiento o para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	7
	4	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	2
	5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	31
6	Bienes de Aseo y Cafetería				1	
7	Servicios Especiales	Jardinería			600	
8	Servicios Especiales	Fumigación			32482,69	
Sin embargo, teniendo en cuenta la reciente creación de despachos judiciales y el arrendamiento de nuevas sedes judiciales para su funcionamiento, es menester realizar adición de los servicios						

con los cuales se cuenta, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los servidores judiciales y los bienes que la entidad tiene bajo su custodia.

El Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, entre otras cosas determinó:

ARTÍCULO 6. Creación de juzgados penales del circuito. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados penales del circuito:

(...) 14. Un juzgado penal del circuito en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por juez, secretario, auxiliar judicial grado 4, escribiente y citador grado 3.

(...) 16. Un juzgado penal del circuito en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por juez, secretario, dos (2) sustanciadores, escribiente y citador grado 3.

17. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por juez, secretario y sustanciador.

(...) ARTÍCULO 8. Creación de juzgados penales de circuito especializado. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados penales de circuito especializado:

(...) 5. Dos (2) juzgados penales de circuito especializado en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez, secretario, auxiliar judicial 2, sustanciador y citador grado 3.

(...) ARTÍCULO 25. Creación de juzgados penales municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados penales municipales:

(...) 16. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por juez, secretario y sustanciador.

17. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por juez, secretario y sustanciador.

(...) ARTÍCULO 28. Creación de juzgados promiscuos municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados promiscuos municipales:

(...) 4. Un juzgado promiscuo municipal en Fonseca, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por juez, secretario, sustanciador, escribiente y citador grado 3.

Que en atención a lo anterior, y dado que la Rama Judicial no cuenta con espacios disponibles en sus sedes propias para garantizar el funcionamiento de los despachos creados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar tomó en arriendo los siguientes inmuebles:

- Local 2, ubicado en el piso 2 de la Calle 5A No. 11-41 del municipio de Aguachica – Cesar, para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito en Aguachica
- Carrera 12 # 15-32 – Barrio Loperena de la ciudad de Valledupar, con destino al funcionamiento de los cinco (5) Juzgados penales creados en la ciudad de Valledupar.
- Calle 14 # 17- 90 del municipio de Fonseca, para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de esa municipalidad.
- Local 103 de la Calle 15 # 10 Esquina, del municipio de Maicao, para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito en Maicao.

Teniendo en las nuevas sedes se debe garantizar el servicio de aseo y el suministro de insumos, se requiere adicionar y modificar la Orden de Compra 57568 de 2020, para contar con el servicio, así:

- *Servicios a adicionar:*

Ítem	Sede	Tipo Servicio	No. de Operario aseo tiempo completo	No. Operario Medio Tiempo	Fecha de inicio
1	Valledupar Sede Juzgados Penales, Carrera 12 # 15-32 barrio Loperena	.Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-Tiempo Completo	2	0	13/04/2021
2	Local 2, ubicado en el piso 2 de la Calle 5A No. 11-41 del municipio de Aguachica – Cesar, para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito en Aguachica	Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-MedioTiempo		1	13/04/2021
3	Calle 14 # 17- 90 del municipio de Fonseca, para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de esa municipalidad	Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-MedioTiempo		1	13/04/2021
4	Local 103 de la Calle 15 # 10 Esquina, del municipio de Maicao, para el funcionamiento del Juzgado Penal del Circuito en Maicao	Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-MedioTiempo		1	13/04/2021

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ADICION N° 02 ORDEN DE COMPRA N° 57568

VERSIÓN
1

• Insumos por sedes nuevas a adicionar

Detalle Sedes															
Cesar					La Guajira										
Valledupar	Tiempo	Valor mensual	Valor total	Aguachica	Tiempo	Valor mensual	Valor total	Maicao	Fonseca	Tiempo	Valor mensual	Valor total	Consolidado cantidad	Consolidado valor mer	Consolidado total
2,00	6,60	\$ 12.259,86	\$ 80.915,05	1,00	6,60	\$ 6.129,93	\$ 40.457,53	1,00	1,00	6,60	12.259,86	80.915,05	5,00	\$ 30.649,64	\$ 202.287,63
4,00	6,60	\$ 3.023,91	\$ 19.957,83	1,00	6,60	\$ 755,98	\$ 4.989,46	1,00	1,00	6,60	1.511,96	9.978,91	7,00	\$ 5.291,85	\$ 34.926,20
2,00	6,60	\$ 2.819,07	\$ 18.605,85	1,00	6,60	\$ 1.409,53	\$ 9.302,92	1,00	1,00	6,60	2.819,07	18.605,85	5,00	\$ 7.047,67	\$ 46.514,62
4,00	6,60	\$ 22.432,24	\$ 148.052,76	1,00	6,60	\$ 5.608,06	\$ 37.013,19	1,00	1,00	6,60	11.216,12	74.026,38	7,00	\$ 39.256,41	\$ 259.092,33
8,00	6,60	\$ 22.487,51	\$ 148.417,58	2,00	6,60	\$ 5.621,88	\$ 37.104,40	2,00	2,00	6,60	11.243,76	74.208,79	14,00	\$ 39.353,15	\$ 259.730,77
6,00	6,60	\$ 27.707,83	\$ 182.871,66	2,00	6,60	\$ 9.235,94	\$ 60.957,22	2,00	2,00	6,60	18.471,89	121.914,44	12,00	\$ 55.415,66	\$ 365.743,33
4,00	6,60	\$ 7.276,90	\$ 48.027,55	1,00	6,60	\$ 1.819,23	\$ 12.006,89	1,00	1,00	6,60	3.638,45	24.013,78	7,00	\$ 12.734,58	\$ 84.048,22
8,00	6,60	\$ 31.208,09	\$ 205.973,39	2,00	6,60	\$ 7.802,02	\$ 51.493,35	2,00	2,00	6,60	15.604,04	102.986,69	14,00	\$ 54.614,16	\$ 360.453,43
2,00	6,60	\$ 5.350,38	\$ 35.312,48	1,00	6,60	\$ 2.675,19	\$ 17.656,24	1,00	1,00	6,60	5.350,38	35.312,48	5,00	\$ 13.375,94	\$ 88.281,21
2,00	6,60	\$ 6.985,89	\$ 46.106,88	1,00	6,60	\$ 3.492,95	\$ 23.053,44	1,00	1,00	6,60	6.985,89	46.106,88	5,00	\$ 17.464,73	\$ 115.267,20
4,00	6,60	\$ 18.276,79	\$ 120.626,84	1,00	6,60	\$ 4.569,20	\$ 30.156,71	1,00	1,00	6,60	9.138,40	60.313,42	7,00	\$ 31.984,39	\$ 211.096,97
2,00	6,60	\$ 2.885,72	\$ 19.045,78	1,00	6,60	\$ 1.442,86	\$ 9.522,89	1,00	1,00	6,60	2.885,72	19.045,78	5,00	\$ 7.214,31	\$ 47.614,45
2,00	6,60	\$ 5.922,64	\$ 39.089,45	1,00	6,60	\$ 2.961,32	\$ 19.544,72	1,00	1,00	6,60	5.922,64	39.089,45	5,00	\$ 14.806,61	\$ 97.723,62
2,00	6,60	\$ 416,19	\$ 2.746,88	1,00	6,60	\$ 208,10	\$ 1.373,44	1,00	1,00	6,60	416,19	2.746,88	5,00	\$ 1.040,49	\$ 6.867,21
2,00	6,60	\$ 3.843,30	\$ 25.365,76	1,00	6,60	\$ 1.921,65	\$ 12.682,88	1,00	1,00	6,60	3.843,30	25.365,76	5,00	\$ 9.608,24	\$ 63.414,39
2,00	6,60	\$ 5.571,48	\$ 36.771,76	1,00	6,60	\$ 2.785,74	\$ 18.385,88	1,00	1,00	6,60	5.571,48	36.771,76	5,00	\$ 13.928,70	\$ 91.929,41
1,00	6,60	\$ 2.183,40	\$ 14.410,41	1,00	6,60	\$ 2.183,40	\$ 14.410,41	1,00	1,00	6,60	4.366,79	28.820,82	4,00	\$ 8.733,58	\$ 57.641,65
8,00	6,60	\$ 2.945,88	\$ 19.442,79	2,00	6,60	\$ 736,47	\$ 4.860,70	2,00	2,00	6,60	1.472,94	9.721,39	14,00	\$ 5.155,28	\$ 34.024,88
80,00	6,60	\$ 50.463,59	\$ 333.059,70	20,00	6,60	\$ 12.615,90	\$ 83.264,92	20,00	20,00	6,60	25.231,80	166.529,85	140,00	\$ 88.311,28	\$ 582.854,47
8,00	6,60	\$ 5.729,18	\$ 37.812,58	2,00	6,60	\$ 1.432,29	\$ 9.453,14	2,00	2,00	6,60	2.864,59	18.906,29	14,00	\$ 10.026,06	\$ 66.172,01
8,00	6,60	\$ 5.729,18	\$ 37.812,58	2,00	6,60	\$ 1.432,29	\$ 9.453,14	2,00	2,00	6,60	2.864,59	18.906,29	14,00	\$ 10.026,06	\$ 66.172,01
96,00	6,60	\$ 165.125,19	\$ 1.089.826,27	24,00	6,60	\$ 41.281,30	\$ 272.456,57	24,00	24,00	6,60	82.562,60	544.913,13	168,00	\$ 288.969,09	\$ 1.907.195,96
8,00	6,60	\$ 43.459,82	\$ 286.834,79	2,00	6,60	\$ 10.864,95	\$ 71.708,70	2,00	2,00	6,60	21.729,91	143.417,39	14,00	\$ 76.054,68	\$ 501.960,88
1,00	6,60	\$ 1.192,49	\$ 7.870,47	1,00	6,60	\$ 1.192,49	\$ 7.870,47	1,00	1,00	6,60	2.384,99	15.740,93	4,00	\$ 4.769,98	\$ 31.481,87
1,00	6,60	\$ 1.091,70	\$ 7.205,21	1,00	6,60	\$ 1.091,70	\$ 7.205,21	1,00	1,00	6,60	2.183,40	14.410,41	4,00	\$ 4.366,79	\$ 28.820,82
2,00	6,60	\$ 4.251,36	\$ 28.058,99	1,00	6,60	\$ 2.125,68	\$ 14.029,50	1,00	1,00	6,60	4.251,36	28.058,99	5,00	\$ 10.628,41	\$ 70.147,48
1,00	6,60	\$ 12.288,31	\$ 81.102,83	-	6,60	\$ -	\$ -	-	-	6,60	-	-	1,00	\$ 12.288,31	\$ 81.102,83
		\$ 472.927,89	\$ 3.121.324,10			\$ 133.396,05	\$ 880.413,91				\$ 266.792,09	\$ 1.760.827,82	495	\$ 873.116,03	\$ 5.762.565,82
														Precio clausula 8	\$ 5.993.068,46

Así las cosas, es necesario llevar a cabo la adición y modificación a la Orden de Compra 57568, cuyo objeto es: “Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio N° CARIO21-202 del febrero 23 de 2021, se solicitó al contratista Empresa Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional outsourcing Seasin Limitada, solicitud de consentimiento con el objeto de adicionar la Orden de Compra No 57568 de fecha 01 de noviembre de 2020; y en respuesta enviada a través de correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2021, manifestaron aceptar la modificación propuesta, siempre y cuando

los insumos sean ajustados a los precios del 2021 y no superen el 20% de la cantidad inicial por ítems, al igual que el valor de los operarios sea el de la vigencia 2021 y por último que no se adicionen los ítems 10, 27, 123, 125 y 133.

Se hace necesario proceder a la presente adición, toda vez que la orden de compra se encuentra vigente y no es viable crear un nuevo evento de contratación para los mismos fines y desarrollo contractual.

En tal sentido la adición y modificación ascienden a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$55.124.808,31)., incluido impuestos de Ley, del 13 abril a 31 de octubre de 2021.

La solicitud y trámite para la adición y modificación de la Orden de Compra 57568 de 2020, se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no supera el 50% del valor del contrato inicial.

Liquidación Adición:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo	2	Mes	6,60	\$ 1.648.042,00	\$ 1.776.795,28	\$ 3.677.966,23			\$ 24.274.577,12
5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	3	Mes	6,60	\$ 1.054.747,00	\$ 1.137.149,11	\$ 3.530.847,99			\$ 23.303.596,71
6	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	6,60	\$ 5.762.565,82	\$ 5.993.068,46	\$ 5.993.068,46			\$ 5.993.068,46
											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$ -
											Recargo por dotación especial		\$ -
											Subtotal		\$ 53.571.242,28
											% AIU	1%	\$ 535.712,42
											IVA		\$ 1.017.853,60
											Total		\$ 55.124.808,31

El detalle de los valores de cada servicio, con el respectivo reajuste, se anexa a la presente acta y se incluirá dentro de los estudios previos.

3.2. Objeto contractual

“Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar”

3.2.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76111500	76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	76	11	16	00	Servicio de limpieza de componentes de edificio
72153500	72	15	35	00	Servicio de limpieza estructural externa
47131700	47	13	17	00	Suministros para aseo

3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento a la presente adición serán las siguientes:

3.2.2.1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO A ADICIONAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entidad requiere adicionar los siguientes servicios de operarios de aseo:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ADICION No 02 ORDEN DE COMPRA N° 57568

VERSIÓN
1

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo	2	Mes	6,60
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	3	Mes	6,60

Los servicios a adicionar serán distribuidos como sigue a continuación:

a) DEPARTAMENTO DEL CESAR

• Servicios permanentes:

Sede Judicial	Tipo de Servicio	No. de Operarias de aseo Tiempo Completo	No. Operarias de aseo Medio Tiempo
Valledupar Sede Juzgados Penales, Carrera 12 # 15-32 barrio Loperena	OPERARARIA DE ASEO TIEMPO COMPLETO	2	0
Aguachica Juzgado Promiscuo del Circuito, Promiscuo Municipal y Juzgado Penal del Circuito de Aguachica, Calle 5A No. 11-41	OPERARARIA DE ASEO MEDIO TIEMPO	0	1

b) DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (Permanentes)

Sede Judicial	Tipo de Servicio	No. de Operarias de aseo Tiempo Completo	No. Operarias de aseo Medio Tiempo
Maicao (Juzgado Penal del Circuito en Maicao) Calle 15 # 10 Esquina, local 103	OPERARARIA DE ASEO MEDIO TIEMPO	0	1
Fonseca (Juzgado Promiscuo Municipal en Fonseca) Calle 14 # 17- 90	OPERARARIA DE ASEO MEDIO TIEMPO	0	1

Nota 1: La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios.

INSUMOS

3	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	6,60
---	----------------------------	--	--	--	---	-----	------

3.2.3. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

Las descripciones se encuentran descritas en los estudios previos suscritos para el proceso de contratación que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra 57568, las cuales permanecen sin alterar.

3.2.4. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

N/A

3.3. Obligaciones del Contratista

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en los estudios previos suscritos para el proceso de contratación que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra 57568, las cuales permanecen sin alterar.

3.3.1. Obligaciones en materia ambiental	Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en los estudios previos suscritos para el proceso de contratación que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra 57568, las cuales permanecen sin alterar.
3.3.2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en los estudios previos suscritos para el proceso de contratación que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra 57568, las cuales permanecen sin alterar.
3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	Las obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar se encuentran descritas en los estudios previos suscritos para el proceso de contratación que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra 57568, las cuales permanecen sin alterar.

3.5. Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:				
	Unidad	Número CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar*
	Unidad 08 Tribunales y Juzgados	12121	9 de abril de 2021	\$58.465.705,78	\$55.124.808,31
Así las cosas, la adición de la Orden de Compra 57568, asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$55.124.808,31).					

3.6. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta los servicios requeridos a adicionar, para el periodo del 13 de abril al 31 de octubre de 2021, y la disminución del servicio a reemplazar en el municipio de Aguachica, así como el valor total mensual de cada uno de estos servicios según lo establece la circular antes mencionada.</p> <p>En este orden de ideas, la entidad determina un PRESUPUESTO para la adición de los servicios requeridos, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$55.124.808,31), incluidos los impuestos de ley, el cual será financiado con recursos del presupuesto nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2021.</p> <p>Así las cosas, con la adición pretendida el valor total de la Orden de Compra 57568 de 2020 asciende a MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.950.431.862,42)</p>
--	--

3.7. Forma de Pago del Contrato	La forma de pago se encuentran descritas en los estudios previos suscritos para el proceso de contratación que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra 57568 de 2020, las cuales permanecen sin alterar.
---------------------------------	--

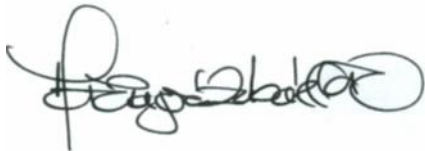
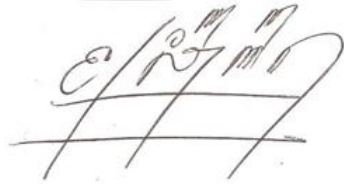





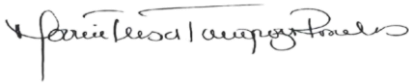
3.8 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: Se continua con lo pactado en la Orden de Compra 57568, adicionando 4 sedes, en Valledupar Carrera 12 # 15-32 barrio Loperena (1), Aguachica Local 2, ubicado en el piso 2 de la Calle 5A No. 11-41 del municipio de Aguachica – Cesar (1), Maicao Local 103 de la Calle 15 # 10 Esquina, (1) y Fonseca Calle 14 # 17- 90 (1)</p> <p>DURACION DEL CONTRATO: El término de duración de la presente adición a la Orden de Compra 57568, será desde el 13 de abril de 2021, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021.</p>
---	---

4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.

Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador y Junta Seccional de Contratación	<p align="center">JORGE DAVID GONZALEZ Área Administrativa y Financiera</p>	
	<p align="center">KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área de Asistencia Legal</p>	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ADICION No
02 ORDEN DE COMPRA N° 57568

VERSIÓN
1

	<p>MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha</p>	
	<p>EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera</p>	
	<p>ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ Jefe de Oficina Judicial</p>	
	<p>HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES Coordinador Área de Talento Humano</p>	
	<p>JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiera OCARIO</p>	
	<p>XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa OCARIO</p>	
	<p>FABIO CABALLERO MONSALVO Profesional Universitario G 12 A. Legal OCARIO</p>	
	<p>MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario G 13 Apoyo A. Legal</p>	

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	218632
Número de orden de compra a modificar:	57568
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Maria Jose Zabaleta Ramos
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-03-18 17:33:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
54657	ASEO2	CDP-19920	CDP	19920
54676	ASEO-VF08	VF-045295	VF	045295
54656	ASEO1	CDP-13220	CDP	13220
54675	ASEO-VF02	VF-45295	VF	45295
Nueva	CDP REAJUSTE SALARIOS 2021 E INCREMENTO IPC SERVICIOS ESPECIALES	CDP-8321	CDP	8321

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R1 - Operario de aseo Tiempo Completo - 43	12.0	Mes	73818548.06	CDP-19920	885822576.72
2	ays03--R1 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 4	12.0	Mes	6644329.16	CDP-13220	79731949.92
3	ays03--R1 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 7	12.0	Mes	11627576.03	CDP-13220	139530912.36
4	ays03--R1 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 2	12.0	Mes	3433420.84	CDP-13220	41201050.08
5	ays03--R1 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 31	12.0	Mes	34059538.4880	CDP-19920	408714461.86
6	ays03--R1 - Bienes de Aseo y Cafetería	12.0	Unidad	19659144.17	CDP-13220	235909730.04
7	ays03--R1 - Jardinería - 600	12.0	Mes	12498.00	CDP-13220	149976.00
8	ays03--R1 - Fumigación - 32482,69	4.0	Metro Cuadrado	568447.08	CDP-13220	2273788.32
9	ays03--R1 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-13220	0.00
10	ays03--R1 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-13220	0.00
11	ays03--R1 - AIU	1.0	Unidad	17933344.45	CDP-19920	17933344.45
12	ays03--R1 - IVA	1.0	Unidad	34073354.46	CDP-13220	34073354.46

Artículos editados y/o agregados

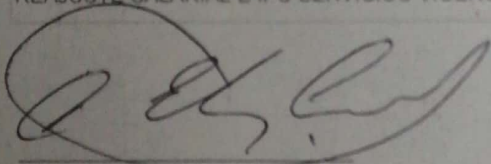
(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE SALARIAL	1.00	Peso (COP)	45354194.40	CDP-8321	45354194.40
Nuevo	Nuevo	Reajuste IPC - Servicios	1.00	Peso (COP)	3203541.16	CDP-8321	3203541.16
Editado	11	ays03--R1 - AIU REAJUSTE	1.00	Unidad	18418921.81	CDP-19920	18418921.81
Editado	12	ays03--R1 - IVA REAJUSTE	1.00	Unidad	34995951.44	CDP-13220	34995951.44

Detalle o justificación de la aclaración

REAJUSTE SALARIAL E IPC SERVICIOS VIGENCIA 2021 DE ENERO A OCTUBRE



Firma ordenador del gasto
Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Documento: 77.027.480



Firma proveedor
Nombre: MAURICIO RUGE MURCIA
Documento: CC 91.260.249





	Consejo Seccional de la Judicatura	PAGINA INICIAL	SGC DT
FORMATO PSA05 VERSION 01			
UNIDAD U OFICINA: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.			
TEMA: DT Solicitud de autorización para Contratar el servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.			
FECHA DE PRESENTACION: Septiembre 29 de 2020 NATURALEZA: INFORME ___ PROPUESTA ___ RESPUESTA OBSERVACIONES ___ AUTORIZACION ___X___ CONCEPTO ___			
SITUACION A RESOLVER: Se pretende atender las necesidades en materia de aseo y mantenimiento de las instalaciones donde funcionan los despachos y demás dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar y el Departamento de La Guajira, adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para garantizar el desempeño de las labores a cargo de los servidores judiciales y la atención del público.			
SOLICITUD: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar			
DOCUMENTOS SOPORTES	FOLIO		
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<input type="text" value="-----"/>		
ESTUDIO DE MERCADO	<input type="text" value="-----"/>		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<input type="text" value="X"/>		
PLAN OPERATIVO	<input type="text" value="-----"/>		
CRONOGRAMA	<input type="text" value="-----"/>		
PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO	<input type="text" value="-----"/>		
CONCEPTO CONSEJO SECCIONAL	<input type="text" value="-----"/>		
SOCIALIZACION TRIBUNAL	<input type="text" value="-----"/>		
CONCEPTO UNIDADES O COMITES	<input type="text" value="X"/>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO, EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

Documento Técnico

Valledupar, septiembre de 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO, EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. JUSTIFICACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO**
- 4. CUESTIÓN A RESOLVER**
- 5. FUNDAMENTOS**
- 6. CRONOGRAMA**
- 7. ANEXOS**



SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO, EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

1. ANTECEDENTES

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ejecuta las Órdenes de Compra No. 41768 y 41769 del 2019, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto contractual es: “*Servicio de Aseo y mantenimiento Región 1*” (todos los municipios del Cesar y La Guajira, excepto San Martín y San Alberto), “*Servicio de aseo y mantenimiento Región 9*” (San Martín y San Alberto), cuya ejecución termina el 31 de octubre de 2020.

Número de contrato	Modalidad de selección	Fecha suscripción contrato	Fecha terminación contrato	Objeto del contrato	Valor inicial del contrato (En pesos)	Contratista: nombre completo
41769	Orden de compra	2019/10/25	31/10/2020	El servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar y departamento de la guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$1.403.864.940	CLEANER SA
41768	Orden de compra	2019/10/2019	31/10/2020	El servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar y departamento de la guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$26.644.587,74	CLEANER SA

Para el presente año se considera seguir contratando con la Tienda Virtual de Colombia Compra eficiente, toda vez que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto del proceso de contratación que se pretende, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y los siguientes proveedores:

- SERVIESPECIALES S.A.S.
- CLEANER S.A.
- SERVIASEO S.A SERVIASEO
- CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S
- INTERNEGOCIOS S.A.S;
- SERVILIMPIEZA S.A.
- ASEAR S.A. E.S.P
- MUNDOLIMPIEZA LTDA
- UNIÓN TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2
- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
- SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
- BRILLASEO S.A.S.



- CASALIMPIA S.A.
- REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA.
- FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S
- ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
- SIGLA ASEOCOLBA S.A.
- J D R ASISTENCIAMOS E U
- CALIDAD TOTAL S.A.S.
- MR CLEAN S.A.
- UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
- LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
- LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
- UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA
- SOLUCIONES FACILITY COLOMBIA SAS
- KIOS S.A.S.
- EASYCLEAN G&E S.A.S.
- UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020.
- SERVICIAL S.A.S.

En atención a lo anterior se realizó la simulación en el acuerdo marco para determinar los precios del personal operario (servicios personales), detalle de bienes de aseo y cafetería. Arrojando el siguiente valor para la Región No 01:

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo	43	Mes	12	\$1.648.042	\$1.716.710,42	\$73.818.548,06	\$885.822.576,72
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	Tiempo Completo	4	Mes	12	\$1.594.639	\$1.661.082,29	\$ 6.644.329,16	\$79.731.949,92
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	7	Mes	12	\$1.594.639	\$1.661.082,29	\$11.627.576,03	\$139.530.912,36
4	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	2	Mes	12	\$1.648.042	\$1.716.710,42	\$ 3.433.420,84	\$41.201.050,08
5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	31	Mes	12	\$1.054.747	\$1.098.694,79	\$34.059.538,49	\$408.714.461,88
6	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	12	\$25.091.340	\$26.136.812,50	\$26.136.812,50	\$313.641.750,00
7	Servicios Especiales	Jardinería			600	Mes	12	\$ 140	\$ 145,83	\$ 87.498,00	\$ 1.049.976,00
8	Servicios Especiales	Fumigación			32482,69	M2	4	\$ 126	\$ 131,25	\$ 4.263.353,06	\$17.053.412,24

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	NA
Recargo por dotación especial	NA
Subtotal	\$1.886.746.089,20
% AIU 6,00%	\$113.204.765,35
IVA	\$35.848.176,00
Total	\$2.035.799.030,55



Simulador Región 9

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	2	Mes	12,00	\$ 1.054.747	\$1.098.694,79	\$ 2.197.389,58	\$26.368.674,96
2	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	12,00	\$ 538.010	\$ 560.427,08	\$ 560.427,08	\$ 6.725.124,96
3	Servicios Especiales	Fumigación			220	M2	4,00	\$ 126	\$ 131,25	\$ 28.875,00	\$ 115.500,00
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo											NA
Recargo por dotación especial											NA
Subtotal											\$33.209.299,92
% AIU 6,00%											\$ 1.992.558,00
IVA											\$ 630.977,00
Total											\$ 35.832.834,92

La contratación proyectada tiene un plazo de ejecución de un (1) año, comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, razón por la cual se solicitó autorización para comprometer Vigencias Futuras.

Surtido el trámite respectivo, mediante oficio con Radicado N° 2-2020-045295 del 11 de septiembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo para comprometer vigencias futuras 2021 y 2022, y mediante Memorando DEAJPLO20-139 del 16 de septiembre de 2020 la Unidad de Planeación informó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar los montos autorizados para los servicios de aseo, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta los valores arrojados en las precotizaciones de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para la contratación del servicio de aseo y mantenimiento, las Vigencias Futuras se afectarán hasta por un valor MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.726.359.887,89).

De acuerdo a esta necesidad, y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso durante la presente vigencia, es posible adelantar el correspondiente proceso, que la entidad estima un valor total a contratar de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.071.631.865,47), equivalente a 2360 SMLMV, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.



2. JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, encuentra necesario llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

A la fecha, el servicio de aseo y mantenimiento en el departamento del Cesar y La Guajira es prestado por la empresa Cleaner S.A., identificada con NIT 800041433-3. Esta empresa fue contratada a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, mediante órdenes de compra N° 41768 y 41769 de 2019; estas órdenes de compra finalizan el 31 de octubre de 2020.

En la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cuenta con un total de 45 sedes (29 sedes en el departamento del Cesar y 16 sedes el departamento de La Guajira). Todas las sedes cuentan con servicio de aseo; algunas sedes, las cabeceras de circuito, cuentan con operarios de mantenimientos y operarios auxiliares.

En total, dentro de las órdenes de compra N° 41768 y 41769 de 2019 vigentes, la entidad cuenta con el siguiente personal para el servicio de aseo y mantenimiento:

Descripción	Operarios aseo	Mantenimiento	Operarios Auxiliares	Total
Tiempo completo	43	7	4	54
Medio tiempo	33	0	0	33
Total	76	7	4	87

La ubicación de cada operario de aseo, mantenimiento y operario auxiliar, se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	Tipo de Serv. Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	No. Operarios/Tipos operarios			
				Aseo	Mantenimiento	Operario Auxiliar	Total Oper / Sede
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	TC	11	2	4	17
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	TC	3	-	-	3
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	TC	1	-	-	1
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	TC	3	-	-	3
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	TC	1	-	-	1
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	TC	2	-	-	2
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	TC	2	1	-	3
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	TC	1	-	-	1



32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	TC	2	1	-	3
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	TC	2	1	-	3
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	TC	1	-	-	1
			MT	1	-	-	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	MT	1	-	-	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	MT	1	-	-	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	MT	1	-	-	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	MT	1	-	-	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	MT	1	-	-	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	MT	1	-	-	1
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	MT	1	-	-	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	MT	1	-	-	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	MT	1	-	-	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	MT	1	-	-	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 3-41	MT	1	-	-	1
Subtotal La Guajira				29	3	0	32
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2019-2020				76	7	4	87

Conforme al artículo 2 de la Constitución política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En ese orden, la Organización Mundial de la Salud- O.M.S., declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia el brote de coronavirus COVID – 19, ante esto, manifestó que *“la pandemia de la COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad. La adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces reducirá los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía”*¹.

¹ Declaración conjunta de la ICC y la OMS: Un llamamiento a la acción sin precedentes dirigido al sector privado para hacer frente a la COVID-19. Tomado de sitio web de la OMS <https://www.who.int/es/news-room/detail/16-03-2020-icc-who-joint-statement-an-unprecedented-private-sector-call-to-action-to-tackle-covid-19> el 18 de septiembre de 2020.



En virtud de lo anterior, la entidad ha adoptado medidas tendientes a minimizar el riesgo en las sedes. Sin embargo, se ha podido observar la necesidad de contar con operarios de aseo de tiempo completo en aquellas sedes de los municipios donde la prestación actual del servicio es de medio tiempo, así como de replantear los insumos y elementos necesarios e incluir maquinaria para la prestación del servicio; no obstante, ello está sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, y en la medida que las circunstancias lo permitan, se deben realizar los ajustes necesarios.

Al analizar la cobertura y relación de los operarios de aseo existentes a la fecha, frente al número de servidores judiciales de planta (excluyendo descongestión) y despachos judiciales y demás dependencias (sin considerar salas de audiencias y pasillos), encontramos las siguientes relaciones:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Ítem	Sede	Dirección	Despachos x sede	Servidores judiciales x sede	No. Operarios de aseo	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	Despachos u oficinas x operario aseo	Servidores judiciales x operario aseo
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	49	225	11	TC	4,5	20,5
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	13	49	3	TC	4,3	16,3
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	5	18	1	TC	5,0	18,0
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	13	49	3	TC	4,3	16,3
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	3	21	1	TC	3,0	21,0
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	8	48	2	TC	4,0	24,0
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	6	31	2	TC	3,0	15,5
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	1	5	1	TC	1,0	5,0
9	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 # 5-4	6	29	2	TC	3,0	14,5
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	2	10	2	MT	1,0	5,0
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	1	4	1	MT	1,0	4,0
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	1	5	1	MT	1,0	5,0
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	1	3	1	MT	1,0	3,0



14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	1	3	1	MT	1,0	3,0
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2	1	4	1	MT	1,0	4,0
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	1	3	1	MT	1,0	3,0
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	1	4	1	MT	1,0	4,0
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	1	3	1	MT	1,0	3,0
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	1	4	1	MT	1,0	4,0
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	1	3	1	MT	1,0	3,0
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	1	3	1	MT	1,0	3,0
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	1	3	1	MT	1,0	3,0
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	1	3	1	MT	1,0	3,0
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	1	3	1	MT	1,0	3,0
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	1	3	1	MT	1,0	3,0
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	1	3	1	MT	1,0	3,0
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	1	4	1	MT	1,0	4,0
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	1	3	1	MT	1,0	3,0
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	1	3	1	MT	1,0	3,0



Subtotal Cesar	125	549	47		2,7	11,7
-----------------------	------------	------------	-----------	--	------------	-------------

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	11	57	4	TC	2,8	14,3
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	35	137	8	TC	4,4	17,1
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	5	21	2	TC	2,5	10,5
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	5	25	2	TC	2,5	12,5
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	3	12	1	TC	1,5	6,0
					1	MT		
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	1	4	1	MT	1,0	4,0
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	1	5	1	MT	1,0	5,0
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	1	3	1	MT	1,0	3,0
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	1	3	1	MT	1,0	3,0
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	1	4	1	MT	1,0	4,0
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	1	2	1	MT	1,0	2,0
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	1	4	1	MT	1,0	4,0
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	1	3	1	MT	1,0	3,0
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	1	3	1	MT	1,0	3,0
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	1	3	1	MT	1,0	3,0
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 3-41	1	3	1	MT	1,0	3,0



Subtotal La Guajira	70	289	29		2,4	10,0
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2019-2020	195	838	76		2,6	11,0

Como se evidencia, en total se presta el servicio de aseo en 45 sedes con 195 despachos y oficinas, en las cuales laboran 838 servidores judiciales; esto indica que cada operario de aseo atiende, en promedio, 2,6 despachos y oficinas y 11 servidores judiciales (sin considerar público y usuarios en general que visitan las instalaciones).

Sin embargo, si se excluye del análisis a las sedes donde funciona un único juzgado (los cuales representan el 15,9% de los despachos y oficinas y 12,6% de los servidores judiciales), el promedio de despachos y servidores judiciales atendidos por operario de aseo sube a 3,6 y 16,3 respectivamente, tal como se muestra a continuación:

Ítem	Sede	Dirección	Despachos x sede	Servidores judiciales x sede	No. Operarios de aseo	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	Despachos u oficinas x operario aseo	Servidores judiciales x operario aseo
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	49	225	11	TC	4,5	20,5
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	13	49	3	TC	4,3	16,3
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	5	18	1	TC	5,0	18,0
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	13	49	3	TC	4,3	16,3
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	3	21	1	TC	3,0	21,0
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	8	48	2	TC	4,0	24,0
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	6	31	2	TC	3,0	15,5
9	Palacio de Justicia de Chiriguaná	Calle 7 # 5-4	6	29	2	TC	3,0	14,5
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	2	10	2	MT	1,0	5,0
Subtotal Cesar			105	480	27		3,9	17,8

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	11	57	4	TC	2,8	14,3
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luís A. Robles	Calle 7 No. 15-58	35	137	8	TC	4,4	17,1
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	5	21	2	TC	2,5	10,5



33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	5	25	2	TC	2,5	12,5
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	3	12	1	TC	1,5	6,0
					1	MT		
Subtotal La Guajira			59	252	18		3,3	14,0
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2019-2020			164	732	45		3,6	16,3

La anterior consideración es importante por cuanto estas sedes (las que cuentan con un único juzgado), pese a albergar pocos servidores judiciales, no son susceptibles de atender con menos de un operario, siendo indispensable garantizar las condiciones de higiene y limpieza para quienes allí laboran y usuarios de la administración de justicia. Por ello, a excepción del Juzgado 3 promiscuo Municipal de Aguachica, las demás sedes donde funciona un único despacho, cuentan con un (1) operario de medio tiempo.

Dado lo anterior, y con miras a contar con un concepto técnico, que le permita a la entidad optimizar la cantidad de operarios que requiere ante las necesidades en materia de aseo y limpieza, mediante oficio DESAJVAO20-1376 del 2020 se requirió a la ARL Positiva “a fin de contar con la realización de un estudio o la emisión de un concepto, que permita determinar la cantidad optima de operarios(as) de aseo que requiere la entidad y, si la cantidad actual de los mismos que se encuentran vinculados al contrato actual de prestación de servicio de aseo y mantenimiento, se encuentra dentro de ese nivel óptimo o, si por el contrario, es necesario modificar al alza o a la baja, la cantidad de operarios(as), con el fin de evitar el exceso o el defecto en la carga de trabajo asignada al personal de servicios generales”.

A la fecha no tenemos respuesta por parte de la ARL Positiva.

No obstante, revisando estudios realizados por otras entidades públicas como es el caso de la Procuraduría General de la Nación, se pudo tomar como base información suministrada a ellos por parte de la ARL en donde les permitió determinar la cantidad de operarias de aseo por metros cuadrados de limpieza, la cual reza al tenor:

“Considerando además el informe presentado por la ARL POSITIVA, de fecha septiembre de 2015, donde se establece: “(....Se evidencia que el metraje del área de limpieza y aseo por persona de la de la procuraduría, es de 676 metros cuadrados por piso aproximadamente, lo cual deja ver que se está excediendo la carga de trabajo en relación al metraje máximo requerido para un operario según la referencia de otras entidades, pues además de realizar actividades de limpieza en áreas administrativas realizan actividades de cafetería.

Cabe anotar que en empresas privadas que prestan este tipo de servicio el metraje de ejecución por persona es inferior al manejado dentro de la procuraduría General de la Nación (la referencia de otras entidades es: 1 operario por cada 586 metros cuadrados como máximo)



En la actualidad no existe legislación que regule o valide esta información, lo anterior lo realizan las empresas, con base en los tiempos de actividades/tarea, el recorrido, insumos, exigencia y el tipo de actividades que se desarrolla dentro de este cargo.²

De acuerdo con lo expresado por la ARL POSITIVA a la Procuraduría General de la Nación en el estudio citado, la carga máxima por operario de aseo, es de 586 metros cuadrados (M²), es decir, una relación de 1:586 M².

Así las cosas, la entidad procedió a calcular, de acuerdo con la carga por metro cuadrado señalada, cuál sería la cantidad óptima de operarios a tiempo completo que se requerirían, arrojando el siguiente resultado:

DEPARTAMENTO DEL CESAR			M ² 586		
Ítem	Sede	Dirección	M ² x Sede	Tipo de Servicio (Tiempo Completo (TC))	Operarios Aseo requeridos x cada 586 M ²
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	8857	TC	15
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	2452	TC	4
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	1123,62	TC	2
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	2206,2	TC	4
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	550	TC	1
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	780	TC	1
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	2729	TC	5
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	189,31	TC	1
9	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 # 5-4	678	TC	1
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	467	TC	1
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	72,225	TC	1
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	431	TC	1
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	397	TC	1
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	216	TC	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2	344,76	TC	1
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	458,2	TC	1
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	367	TC	1
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	359,7	TC	1
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	144,02	TC	1

² Tomado de los estudios previos para “Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, la fumigación y el suministro de productos de aseo y cafetería para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel nacional y en la ciudad de Bogotá”, Página 3, donde referencian estudios anteriores.

Recuperado de:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/2118/ESTUDIOS%20PREVIOS.pdf>



20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	148,44	TC	1
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	314	TC	1
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	334	TC	1
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	242	TC	1
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	348	TC	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	764	TC	1
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	451	TC	1
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	120	TC	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	49,3	TC	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	120	TC	1
Subtotal Cesar					54

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	2.098	TC	4
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	6.840	TC	12
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	2.200	TC	4
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	490	TC	1
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	390	TC	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	353	TC	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	155,44	TC	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	183	TC	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	139	TC	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	158	TC	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	50	TC	1
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	312	TC	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	450	TC	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	564	TC	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	140	TC	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 3-41	158	TC	1
Subtotal La Guajira					33
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2020-2021 REQUERIDOS SEGÚN DETERMINACIÓN DE OPERARIO POR CADA 586 METROS CUADRADOS					87

RESUMEN DE OPERARIOS DE ASEO REQUERIDOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE ARL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (1:586 M²)



TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios Departamento del Cesar	Cant. Servicios Departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira
OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO 48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	54	33	87

NOTA: Es importante señalar que para el ejercicio se tuvo en cuenta únicamente los operarios de aseo y se excluyó a los de mantenimiento y operarios auxiliares (que permanecen igual), por cuanto las labores desarrolladas por estos difieren en naturaleza y sus servicios no son exclusivos de una sede en particular. De igual forma debe tenerse en cuenta que el 65,5% (19) de las 29 sedes en funcionamiento en el Cesar, se refieren a sedes con un único despacho (Juzgados Promiscuos Municipales), mientras que, en La Guajira, el 68,8% (11) de las 16 sedes, se encuentran en esta misma condición. Es decir, que el 60% de todas las sedes de los departamentos del Cesar y La Guajira, por tratarse de un único juzgado, el área es menor a 586 M², y no pueden evaluarse bajo iguales parámetros, pues los resultados serían inconsistentes y no se garantizarían los estándares mínimos de aseo y limpieza. Para estos despachos se consideró un operario.

A continuación, se presenta la comparación de los resultados obtenidos:

Descripción servicio	Cantidades Actuales			Total	Cantidades según criterio 1:586 M ²			Total	Var. % totales
	Aseo	Mantenimiento	Auxiliar		Aseo	Mantenimiento	Auxiliar		
Tiempo Completo	43	7	4	54	87	7	4	98	81,5%
Medio Tiempo	33	0	0	33	0	0	0	0	-100,0%

Descripción servicio	Operarios de Aseo actual	Operarios de Aseo según criterio 1:586 M ²	Var. %
Tiempo completo	43	87	102,33%
Medio tiempo	33	0	100,00%
Total	76	87	14,47%

Como se observa, las cantidades de operarios de aseo con los que cuenta la entidad se encuentran por debajo del nivel óptimo recomendado por la ARL POSITIVA a la Procuraduría General de la Nación.

Al considerar el criterio 1:586 M², la entidad tendría que incrementar el número de operarios de aseo, desde los 76 actuales hasta 87, incluyendo el paso de medio tiempo a tiempo completo de 48 horas semanales de los 33 operarios que prestan su servicio en dicha jornada; estos cambios representarían un aumento del 14,4% en la cantidad de operarios de aseo y el cambio de jornada e intensidad de servicio del 43,4% de los operarios de aseo existentes actualmente.

No obstante, lo anterior, las restricciones en materia presupuestal, no permiten que la entidad asuma los cambios derivados del análisis expuesto anteriormente.



Por otra parte, durante la ejecución del servicio de prestación del servicio de aseo y mantenimiento de la vigencia 2019-2020, se evidenciaron dificultades de seguimiento y control de la prestación del servicio, por cuanto los supervisores desinados por la entidad contratista estaban centralizados por regiones, dificultando el control y seguimiento efectivo, y presentando demoras en la respuesta a los requerimientos de la entidad.

En tal sentido, en la vigencia 2020-2021 que pretende abarcar el actual proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar necesita contar con dos (2) personas calificadas, bajo el esquema de Coordinadores de servicios / Supervisores de tiempo completo; uno estará al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Valledupar y el otro de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, con el objetivo que las actividades realizadas por los operarios sea vigilada, y sirva de acompañamiento a la entidad con el fin de inspeccionar el cumplimiento del alcance del servicio, procurar el entrenamiento continuo al trabajador y realizar la retroalimentación contratista-contratante, de las novedades que surjan en el servicio respecto al trabajador y las partes interesadas en general, beneficiaria del servicio.

De igual forma, los supervisores deben coadyuvar en la implementación de las políticas en materia ambiental, proponiendo estrategias para el avance y consolidación de las mismas.

De esta forma, el resumen de los servicios a contratar es el siguiente:

Descripción	Operarios aseo	Mantenimiento	Operarios Auxiliares	Coordinadores de servicio	Total
Tiempo completo	43	7	4	2	56
Medio tiempo	33	0	0	0	33
Total	76	7	4	2	89

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad no dispone de personal de planta para la prestación del servicio de aseo ni de mantenimiento, se hace necesario contratar dicho servicio con empresas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad, y elementos, insumos, herramientas y equipos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de servidores y usuarios externos.

Así las cosas, en reunión conjunta del Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante Acta N° 06 del 25 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la entidad no dispone del presupuesto necesario para cubrir todos los cambios descritos bajo el criterio 1:586 M² (1 operario por cada 586 metros cuadrados), sugirió al Director Ejecutivo Seccional, que:

- Mantenga la misma cantidad de operarios de aseo, tipos de servicios (tiempo completo- medio tiempo) contratados en la vigencia 2019-2020;
- Que se haga una modificación en los insumos, elementos y maquinaria requerida para la prestación del servicio;



- c) Incluir adicionalmente los dos (2) servicios de Coordinadores de servicios / Supervisores de tiempo completo (1 para el Cesar y 1 para La Guajira).
- d) En la medida que la disponibilidad presupuestal lo permita, deben ajustarse las cantidades de operarios de aseo con miras a optimizar el servicio, con base en el criterio 1:586 M².

Así las cosas, para satisfacer la necesidad de la entidad y teniendo en cuenta las circunstancias descritas, es indispensable contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Dado el horizonte de tiempo en que se prestará el servicio y la afectación de la vigencia 2021, se requiere la aprobación de vigencias futuras, razón por la cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar mediante oficios N° DESAJVAO20-918 y DESAJVAO20-1005 de 2020 solicitó autorización de aprobación de vigencias futuras para el servicio de vigilancia y seguridad privada. En tal sentido la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el día 11 septiembre del presente año, recibió la aprobación de los cupos de vigencias futuras 2021-2022 del presupuesto de Gastos de funcionamiento con radicado de entrada No 1-2020-076268 y Expediente No 1176/2020/SITPRES expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual forma, a través del oficio DEAJPLO20-139 del 16 de septiembre de 2020, el director de la Unidad de Planeación de la DEAJ informa sobre la asignación del cupo de vigencias futuras aprobadas para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

2.1. Especificaciones del Objeto Contractual

Descripción técnica.

La descripción y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación se encuentran descritas en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019; sin embargo, a continuación se definen las condiciones mínimas que deben tener:

Personal requerido.

Dentro de las condiciones técnicas se busca que los oferentes dispongan de la cantidad de servicios suficientes y capacitados, que pueda ofrecer a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar y a la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

SERVICIOS			
TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios Departamento del Cesar	Cant. Servicios Departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira



OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO 48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	35	21	56
OPERARIO DE MEDIO TIEMPO COMPLETO 24 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	21	12	33
Total Servicios	56	33	89

Que a su vez se distribuyen, según el tipo de servicio requerido, así:

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO			
TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios departamento del Cesar	Cant. Servicios departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira
OPERARIO DE ASEO TIEMPO COMPLETO	26	17	43
OPERARIO DE ASEO MEDIO TIEMPO	21	12	33
OPERARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	4	0	4
OPERARIO MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO	4	3	7
COORDINADOR DE SERVICIOS / SUPERVISOR	1	1	2
Total Servicios	56	33	89

Por las actividades a desarrollar por los operarios auxiliares y operarios de mantenimiento se requiere que los mismos sean de sexo masculino.

Nota 1: La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio de aseo, manejo de residuos y mantenimiento general, sea mayor de edad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar y la Oficina Coordinación Administrativa de Riohacha, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte de los supervisores del contrato que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El personal vinculado que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad, deberá estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones propias del cargo.

Para los servicios “operarios de mantenimiento”, se exige que tengan conocimientos específicos con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; deben contar con el certificado de trabajo en alturas.



Adicionalmente, la empresa contratista debe exigir al personal requerido el Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Así mismo, el personal que se asigne para manipular desechos, debe contar con el carné de vacunación vigente en el que conste que se le ha aplicado como mínimo las tres (3) dosis de hepatitis B, y las tres (3) dosis de DPT.

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor.

Suplir las fallas de personal de aseo y mantenimiento (Toderos), con prontitud e igualdad de condiciones, para lo cual deberá tener a disposición personal de remplazo, con un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas.

Desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de sus trabajadores.

Ubicación y cantidad del personal.

Para la prestación del servicio de aseo, se destinará un número determinado de operarios(as), en las diferentes sedes de despachos y/o dependencias judiciales de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y de La Guajira, ubicados en los diferentes municipios, según las necesidades de la entidad.

Las labores inicialmente se ejecutarán en las siguientes sedes:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Ítem	Sede	Dirección	Mts Cuadrados x Sede	No. Empleados	No. Visitantes X día	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	No. Operarios/Tipos operarios				
							Aseo	Mantenimiento	Operario Aux.	Coordinador de Servicio/ Supervisor	Total Oper/Sede
1	Palacio de Justicia de Valledupar	Calle 14 Con Cra 14 Esquina	8857	225	2500	TC	11	2	4	1	18
2	Edificio Ant. Telecom - Tribunal Superior y Juzgados Laborales	Calle 15 No. 5-06	2452	49	150	TC	3	-	-	-	3
3	Edificio Caja Agraria - Juzgados Adolescentes	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	1123,62	18	150	TC	1	-	-	-	1
4	Edificio Sagrado Corazón - Juzgados Ejecución de	Cra 12 No. 15-20	2206,2	49	150	TC	3	-	-	-	3



	Penas, Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, Consejo Seccional y Auditoria											
5	Edificio Leslie - Juzgados de Restitución de Tierras	Calle 16B No. 9-83	550	21	80	TC	1	-	-	-	1	
6	Edificio Premium -Juzgados Administrativos	Calle 14 No.14-9	780	48	80	TC	2	-	-	-	2	
7	Palacio de Justicia de Aguachica	Calle 5A 10- 94	2729	26	800	TC	2	1	-	-	3	
8	Juzgado Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Aguachica	Calle 5a No. 11-37 y Calle 5a 5- 41 Local 1 y 2	189,31	10	30	TC	1	-	-	-	1	
9	Palacio de Justicia de Chiriguaná	Calle 7 No. 5-4	678	29	60	TC	2	1	-	-	3	
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 No. 13-7	467	10	30	MT	2	-	-	-	2	
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 No. 9-52 Barrio Araujo	72,225	4	15	MT	1	-	-	-	1	
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15- 99 La Santísima Trinidad	431	5	15	MT	1	-	-	-	1	
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	397	3	20	MT	1	-	-	-	1	
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No.21-26	216	3	20	MT	1	-	-	-	1	
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 No. 3-2	344,76	4	25	MT	1	-	-	-	1	
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	458,2	3	25	MT	1	-	-	-	1	
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No.5-20	367	4	30	MT	1	-	-	-	1	
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 No. 5A-46	359,7	3	20	MT	1	-	-	-	1	
19	Juzgado Promiscuo	Calle 7 No. 3-44	144,02	4	30	MT	1	-	-	-	1	



	Municipal de La Jagua de Ibirico										
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	148,44	3	20	MT	1	-	-	-	1
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 8-91	314	3	18	MT	1	-	-	-	1
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	334	3	25	MT	1	-	-	-	1
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 No. 6-75	242	3	20	MT	1	-	-	-	1
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 No.3-65	348	3	15	MT	1	-	-	-	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	764	3	15	MT	1	-	-	-	1
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	451	3	15	MT	1	-	-	-	1
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	120	4	15	MT	1	-	-	-	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín	Calle 15 No. 7-59	49,3	3	20	MT	1	-	-	-	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	120	3	20	MT	1	-	-	-	1
Subtotal Cesar							47	4	4	1	56

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí –Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Juzgados Adolescentes, Laboral de Pequeñas Causas	Calle 8 No. 12-86	2.098	54	70	TC	4	-	-	-	4
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	6.840	140	400	TC	8	1	-	1	10



32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	2.200	21	50	TC	2	1	-	-	3
33	Edificio Shadia - Despacho Judiciales de Maicao	Carrera 10 No. 15-35	490	26	50	TC	2	1	-	-	3
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	390	12	30	TC	1	-	-	-	1
						MT	1	-	-	-	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	353	4	25	MT	1	-	-	-	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11A No. 17-48	155,44	5	20	MT	1	-	-	-	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 No. 2-06	183	3	15	MT	1	-	-	-	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No 13-46	139	3	15	MT	1	-	-	-	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 4-51	158	4	10	MT	1	-	-	-	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de la Jagua del Pilar	50	2	10	MT	1	-	-	-	1
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 No. 4A-26	312	4	15	MT	1	-	-	-	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	450	3	10	MT	1	-	-	-	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	564	3	10	MT	1	-	-	-	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/3	140	3	10	MT	1	-	-	-	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 4 No. 4-51	158	3	10	MT	1	-	-	-	1
Subtotal La Guajira							29	3	0	1	33
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2020-2021							76	7	4	2	89

Periodo de vacancia judicial.



Durante el periodo de Vacancia Judicial, comprendido entre el 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, el servicio de aseo y mantenimiento será suspendido, salvo en algunas sedes, que serán señaladas, previamente al inicio del proceso.

Coordinador de servicio / Supervisión.

Las funciones a desarrollar por los coordinadores de servicio incluyen las que a continuación se relacionan:

Persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad.

El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Compradora y sus funciones son las siguientes: (a) Coordinar con el(los) supervisor(es) del contrato de la Entidad Compradora las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Compradora. (b) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Compradora. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal. (c) Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en el Anexo 1. (d) Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso. (e) Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Compradora. (f) Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el Acuerdo Marco de Precios y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior. (g) Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio. (h) Realizar el informe mensual de actividades de qué trata el Anexo 1.F y reportar a la Entidad Compradora cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. (i) Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en acuerdo con la Entidad Compradora. (j) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad Compradora. (k) Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad Compradora proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. (l) Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato. (m) Velar por el pago oportuno de los salarios del personal que preste los servicios de aseo y mantenimiento, esto es, máximo los cinco (5) primeros días del mes siguiente al del período causado, al igual que el pago oportuno de los valores correspondientes a la seguridad social de los mismos.



Formación requerida y acreditaciones Coordinador de Servicios / Supervisor

- a) Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.
- b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.
- c) Se podrá homologar el título técnico o tecnólogo si acredita tres (3) años de experiencia relacionada con las actividades anteriores de acuerdo al Decreto 2772 de 2005.
- d) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales.
- e) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

Horario.

Las labores deben realizarse en un total de 48 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de tiempo completo y un total de 24 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de medio tiempo de servicios aseo y mantenimiento (toderos); los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, el derecho a modificarlos de acuerdo a las necesidades del servicio.

Dotación.

Los uniformes de dotación del personal establecido por la Empresa contratista, a utilizar por los operarios de aseo, incluirán: blusa y/o camisa, pantalón o falda y demás elementos necesarios para la prestación del servicio y dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial (guantes, tapabocas, zapatos de cuero antideslizantes, botas, escaleras, señales, respiradores desechables para polvo, etc.).

Es de anotar que, permanentemente, las operarias deben portar tapabocas de tipo desechable, se sugiere uno en la mañana y otro en la tarde; así mismo el uso de gafas protectoras cuando se realice labores de lavado de baños, barrido o aspirado en zonas con demasiado polvo.

Los uniformes para el personal de mantenimiento deberán estar compuesto por suéter tipo polo, jean y overol, botas con protección metálica en la punta, casco, guates de carnaza, gafas, y cuando se utilice elementos como taladros, cortadoras o pulidoras, los correspondientes tapa-oidos, así mismo el correspondiente kit para trabajo en alturas.



El proponente seleccionado presentará muestra de los uniformes para que la Entidad proceda a la selección del mismo. De igual forma, dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.

Nota: La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, se suministrará cada cuatro (4) meses de conformidad con lo establecido en la Ley 11 de 1984. La empresa contratista deberá, a través del Coordinador de servicio / Supervisor velar porque los operarios permanezcan con buen aspecto; en caso que los uniformes suministrados sufran deterioro evidente, antes del tiempo legal, la empresa contratista deberá suministrar uno nuevo.

La firma contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Capacitación.

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato esté ampliamente capacitado para la ejecución del servicio de aseo y de manera especial el personal que se utilice para la prestación del servicio de mantenimiento debidamente capacitado en labores de electricidad, plomería, trabajos en alturas y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles en general. Por lo anterior, presentará dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación cronograma de los cursos de actualización y capacitación a efectuar en desarrollo del contrato.

Labores mínimas a realizar.

Las labores básicas de los operarios de aseo incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Limpieza de áreas comunes:

- Limpieza de pasillos, salas de reunión, salas de audiencias, oficinas, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.
- Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas, mesas y equipos electrónicos, como UPS, micrófonos, parlantes.
- Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.
- Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.
- Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.
- Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.



- Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.
- Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores.
- Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.
- Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.
- Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.
- Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.
- Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.
- Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
- Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.
- Realización de brigadas de aseo.
- Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.

2. Limpieza de oficinas:

- Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.
- Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.

3. Pisos y tapizados:

- Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.

4. Aseo de baños:

- Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones,



pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control de malos olores.

- Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.
- Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.

5. Limpieza en zonas exteriores

- Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.
- Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.
- Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.

6. Buenas prácticas de aseo

- Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la entidad indicados para su recolección y posterior reciclaje.
- Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la entidad.

7. Otras actividades:

- Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de café, té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.
- Las que el supervisor del contrato asigne sin que altere el objeto del contrato.

Las labores mínimas a realizar por los **operarios de mantenimiento (toderos)** incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Plomería:

- Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen estado.
- Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, piletas y fuentes.
- Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, lavamanos y lavaplatos.
- Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.

2. Eléctricos:



- Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos.
- Reparación de cortos menores.

3. Reparaciones locativas menores:

- Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.
- Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.
- Instalación o reparación de persianas, cortinas tipo blackout y tapetes.
- Instalación o reparación de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.
- Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras, fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similar.
- Limpiar y organizar las zonas intervenidas.

4. Mantenimiento de elementos y equipos:

- Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, jabón líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador, desodorizador de sanitarios, entre otros.
- Instalación o remplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, jabón líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador, desodorizador de sanitarios, entre otros.

5. Limpieza de lugares de difícil acceso:

- Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso.

6. Traslados de materiales y adecuación de espacios:

- Traslados de muebles, instalación, reparación y adecuación de pales, módulos de oficina (puestos de trabajo).
- Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la entidad.

7. General:

- Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la entidad.

Las labores a desarrollar por los **operarios auxiliares** incluyen las que a continuación se relacionan:



- Apoyar en la ejecución actividades de aseo que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso y en algunas actividades de mantenimiento básico locativo establecidas,
- Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas que no requieran trabajo en altura,
- Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común,
- Otras actividades que estime necesario asignar por la entidad compradora.

Maquinaria mínima requerida para el servicio de aseo y mantenimiento.

La maquinaria requerida para la prestación del servicio de aseo, será la siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	HIDROLAVADORAS

La maquinaria requerida se utilizará en jornadas de limpieza de ventanas y áreas comunes y será rotada, por turnos que se establezcan entre el supervisor de la entidad y el contratista, para la prestación del servicio en las siguientes sedes:

1. Valledupar:
 - a) Palacio de Justicia de Valledupar
 - b) Edificio Antiguo Telecom (Sede del Tribunal Superior y Juzgados Laborales)
 - c) Edificio Sagrado Corazón de Jesús (Sede de los Juzgados de Ejecución de Penas, Juzgados de Pequeñas Causas Múltiples y Consejo Seccional de La Judicatura)
2. Riohacha:
 - a) Palacio de Justicia de Riohacha
 - b) Edificio Caracolí (Calle 8 No. 12-86).

La maquinaria contará con todos los elementos y accesorios para el funcionamiento.

La descripción de la maquinaria se encuentra descrita en “INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO”.

La maquinaria y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo y mantenimiento, serán suministradas por el CONTRATISTA, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. Adicionalmente el mantenimiento básico preventivo de los equipos de aseo, debe ser asumido por el contratista.

En caso de requerirse mantenimiento preventivo y correctivo o cambio de alguna máquina, el contratista deberá efectuar el arreglo o la reposición de la misma dentro de las 24 horas siguientes.



Kit de herramientas y equipos básicos requeridos para el servicio de mantenimiento locativo básico (toderos) por cada uno de los servicios.

La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento básico locativo deben ser suministrados por el Proveedor: cajas de herramientas, multímetros, pinzas amperimétricas, taladros eléctricos industriales roto percutores, pistolas de calafateo, pistolas de silicona, pinzas, alicates, espátulas, llanas, llanas dentadas, martillos, macetas, seguetas con su marco, serruchos, destornilladores, cortafríos, llaves inglesas o llaves expansivas, juegos de llaves de relojero, juegos de rache, juegos de brocas tungsteno para metal y para madera, boquilleras, guantes especiales para labores de mantenimiento, soldador básico, soportes y tornillos, masilla cerámica, adhesivo epoxi de dos componentes, y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento locativo básico.

Los puntos de anclaje interiores y exteriores, arnés y eslingas aplican para los operarios de mantenimiento que tengan que realizar un trabajo de alturas básico y además el contratista deberá suministrar la plataforma portátil, plataforma con barandas, canastilla o mecanismo a utilizar.

Las herramientas requeridas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento básico locativo deben ser suministradas por el proponente.

Los elementos y accesorios de ferretería para la realización de las labores de mantenimiento serán suministrados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

NOTA: Las herramientas de los servicios de mantenimiento (toderos) se entregarán por una sola vez durante la ejecución del contrato.

Insumos y elementos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento.

Para la realización de los servicios de aseo solicitados, se requiere como mínimo el suministro mensual de los insumos de aseo por parte del contratista, que más adelante se discriminan, los cuales deben ser entregados en el sitio donde se prestara el servicio dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se realizara el día que la empresa inicie las labores. Dichos insumos y elementos deben ser de buena calidad. En la propuesta el proponente debe indicar la marca de los insumos y elementos a suministrar en desarrollo del contrato.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los materiales o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo, deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.



Los insumos de aseo, los elementos y maquinaria solicitados en el presente estudio, son los mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

Insumos.

Ítem No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual Dpto. del Cesar	Cantidad Mensual Dpto. de La Guajira	Cantidad Mensual Total Cesar - La Guajira	Periodicidad Entrega
1	Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	47	29	76	Trimestral
2	Jabón en barra	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	75	46	121	Trimestral
3	Jabón abrasivo	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5%	En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	47	29	76	Trimestral
4	Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	94	58	152	Trimestral
5	Gel antibacterial para manos	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	111	71	182	Trimestral
6	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	136	92	228	Trimestral



		deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso					
7	Desinfectante para uso general 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	120	75	195	Trimestral
8	Líquido para limpiar vidrios 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	73	46	119	Trimestral
9	Blanqueador o hipoclorito 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	164	104	268	Trimestral
10	Blanqueador o hipoclorito 3	<ul style="list-style-type: none"> - Granulado con una concentración mínima del 90% - El envase del producto deberá estar correctamente 	Granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	2	3	5	Trimestral



		etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso					
11	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	47	29	76	Trimestral
12	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	46	28	74	Trimestral
13	Varsol ecológico 1	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	47	29	76	Trimestral
14	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	73	46	119	Trimestral
15	Insecticida 1	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	2	6	8	Trimestral



		compuestos peligrosos e instrucciones de uso					
16	Insecticida 2	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	2	6	8	Trimestral
17	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	49	29	78	Trimestral
18	Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	49	29	78	Trimestral
19	Esponjilla 2	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	49	29	78	Trimestral
20	Escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	41	21	62	Trimestral
21	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	47	29	76	Trimestral
22	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	34	20	54	Trimestral
23	Bolsas plásticas 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150	92	242	Trimestral
24	Bolsas plásticas 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1460	920	2.380	Trimestral



25	Bolsas plásticas 9	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	146	92	238	Trimestral
26	Bolsas plásticas 13	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color gris - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	146	92	238	Trimestral
27	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1920	1200	3.120	Trimestral
28	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	94	58	152	Trimestral
29	Guantes 3	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	47	29	76	Trimestral
30	Tapabocas 2	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	47	29	76	Trimestral
31	Papel higiénico 2	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	142	60	202	Trimestral
32	Papel higiénico 4	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sin fragancia	Rollo	0	32	32	Trimestral
33	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	30	17	47	Trimestral
34	Rastrillo 1	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	2	3	5	Trimestral
35	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	32	20	52	Trimestral
36	Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames	Unidad	39	23	62	Trimestral



		- Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde					
37	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	8	2	10	Trimestral

Elementos, equipos y maquinaria.

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual Dpto. del Cesar	Cantidad Mensual Dpto. de La Guajira	Cantidad Mensual Total Cesar - La Guajira	Periodicidad Entrega
38	Carros para limpieza	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas anti rayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad	1	1	2	Una sola vez
39	Escalera 4	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	1	1	2	Una sola vez
40	Mangueras 3	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	1	2	3	Una sola vez
41	Contenedor de basura 25	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color gris - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	1	1	2	Una sola vez
42	Señales peatonales de prevención y atención 3	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo" o "Piso mojado". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	2	2	4	Una sola vez



43	Hidro lavadora	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 KW - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1	1	2	Una sola vez
----	----------------	--	--------	---	---	---	--------------

Nota: El proponente indicará la marca de los insumos, elementos de aseo y maquinaria, debe garantizar altos estándares de consumo.

*La distribución de insumos, elementos y maquinaria por operarias tiempo completo y medio tiempo requerida para cada una de las sedes, se encuentra descrita en el preliquidador del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, el transporte de ellos hasta cada una de las sedes está a cargo del proponente.

Los elementos de ferretería y accesorios necesarios para realizar las actividades de los operarios de servicio de mantenimiento (toderos) – serán entregados por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar y la Oficina de Coordinación Administrativa y Financiera de Riohacha La Guajira.

Fumigación.

Se realizará el control integral y erradicación de plagas y roedores, la fumigación de rastreros y voladores con productos garantizados y que no sean nocivos con el medio ambiente y los servidores judiciales, teniendo especial cuidado en la conservación y cuidado de los archivos documentales; dicha actividad se ejecutará al menos cuatro (4) veces en las sedes donde se presta el servicio, relacionadas a continuación:

ÁREAS A FUMIGAR			
MUNICIPIO	EDIFICIO	DIRECCIÓN	AREA - m ²
Valledupar	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 Con Cra 14 Esquina	8857
Valledupar	Edificio Ant. Telecom - Tribunal Superior y Juzgados	Calle 15 No. 5-06	2452
Valledupar	Edificio Caja Agraria - Juzgados Adolescentes	Calle 16 No. 9-44 Local 101	1123,62
Valledupar	Edificio Sagrado Corazón - Juzgados Ejecución de Penas, Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, Consejo Seccional y Auditoria	Cra 12 No. 15-20	2.206
Valledupar	Edificio Leslie-Juzgados de Restitución de Tierras	Calle 16B No. 9-83	550
Valledupar	Edificio Premium-Juzgados Administrativos	Calle 14 No.14-9	780
Aguachica	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5A 10-94	2729
Aguachica	Juzgado Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Aguachica	Calle 5a No. 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	189,31
Chiriguana	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 No. 5-4	678
Agustín Codazzi	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 No. 13-7	467
Curumaní	Juzgado Promiscuo Municipal	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	431



La Gloria	Juzgado Promiscuo Municipal	Calle 2 No. 5A-46	359,7
La Jagua de Ibirico	Juzgado Promiscuo Municipal	Calle 7 No. 3-44	144,02
La Paz	Juzgado Promiscuo Municipal	Carrera 7 No. 8-30	148,44
Subtotal Departamento del Cesar M²			20.515
Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	2098
Riohacha	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	6840
San Juan	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	2200
Maicao	Edificio Shadia -Despacho Judiciales de Maicao	Carrera 10 No. 15-35	490
Villanueva	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	390
Fonseca	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11A No. 17-48	155,44
Dibulla	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 4-51	158
Albania	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 No. 4A-26	312
Hatonuevo	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	450
Distracción	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	564
Uribia	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/3	140
Subtotal Departamento de La Guajira M²			13.797,4
Total Área M²			34.312

El proponente deberá garantizar el control de plagas y especificar el método y los productos a utilizar.

El proponente debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Municipal o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio.

Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar las condiciones de higiene en los diferentes despachos judiciales; proporcionar a los servidores judiciales de los diferentes despachos condiciones de trabajo óptimas frente a las políticas de Salud Ocupacional de la Entidad, y la conservación de la planta física de los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales.

Podas.

El proponente debe realizar poda en las sedes donde se presta el servicio, con las Áreas que a continuación se relacionan:

ÁREAS A PODAR			
MUNICIPIO	EDIFICIO	DIRECCIÓN	AREA - M²
Valledupar	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 Con Cra 14 Esquina	100
Aguachica	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5A 10-94	100
Chiriguaná	Palacio de Justicia de Chiriguaná	Calle 7 No. 5-4	100
Subtotal Departamento del Cesar M²			300



Riohacha	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	100
San Juan	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	100
Hatonuevo	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	100
Subtotal Departamento de La Guajira M²			300
Total Área M²			600

- En todo caso las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.
- El Proponente cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los insumos, elementos o el no suministro oportuno a los destinatarios específicos de ellos, no se requiera o dejen de requerirse uno o más insumos o elementos, estos podrán ser destinados a necesidades de las sedes de despachos judiciales y/o administrativos, según criterio de los supervisores del contrato, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

2.2. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Un elemento esencial para el logro de la misión institucional es contar con espacios en buenas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, para brindar óptimas condiciones a los servidores judiciales, para el desempeño de sus labores, y al público en general, para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de dignidad, respeto y efectividad.

Teniendo presente lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, encuentra necesario llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, incluido insumos de aseo, elementos, maquinaria y herramientas, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar y La Guajira, adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional, con el fin de mantener los espacios con una adecuada limpieza, higiene y salubridad, así como brindar una buena imagen de la entidad mediante un alto nivel de aseo, buen aspecto y orden, garantizando con ello que las sedes judiciales y administrativas permanezcan en buenas condiciones para la prestación del servicio de administración de justicia.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la contratación que se pretende lograr se enmarca dentro del pilar estratégico de *Carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento*, en tanto que contribuye a lograr el propósito de *“la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio”*.



Así mismo, se encuadra dentro de la finalidad de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas mediante Acuerdo PSAA16-10560 del 2016, en el sentido de coadyuvar en “*proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades*”, así como en la mitigación de los factores de riesgos.

3. PRESUPUESTO.

Para adelantar la contratación del servicio de aseo y mantenimiento de los departamentos del Cesar y La Guajira, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Profesional responsable de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, relacionados a continuación:

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO 2020				
Unidad	No. CDP	Fecha	Valor por comprometer del CDP	Valor a afectar
02 - Consejo Superior de la Judicatura	13220	16/06/2020	\$55.326.700,00	\$55.326.700,00
08 - Tribunales y Juzgados	19920	16/06/2020	\$289.945.277,58	\$289.945.277,58
TOTAL				\$ 345.271.977,58

Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, discriminó los valores correspondientes a la Orden de Compra para la prestación de servicio de Aseo y Mantenimiento, con destino a las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y La Guajira, en la vigencia 2021, así:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2021 - ASEO Y MANTENIMIENTO			
Unidad	Fecha	Valor de las Vigencias Futuras	Valor a afectar
02 - Consejo Superior de la Judicatura	11/09/2020	\$ 284.932.505,00	\$ 284.932.505,00
08 - Tribunales y Juzgados	11/09/2020	\$ 1.472.008.391,00	\$ 1.441.427.382,89
TOTAL			\$ 1.726.359.887,89

Por consiguiente, el presupuesto estimado para la Orden de Compra de la prestación de servicio de Aseo y Mantenimiento a celebrar por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, para los departamentos del Cesar y La Guajira, es de:

PRESUPUESTO ESTIMADO 2020-2021		%
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2020	\$ 345.271.978	16,67%



Total afectación Vigencias Futuras año 2021	\$ 1.726.359.887,89	83,33%
TOTAL	\$ 2.071.631.865,47	100%

Así las cosas, el presupuesto estimado para la contratación del servicio de aseo y mantenimiento a celebrar por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, es de: DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.071.631.865,47), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique.

Nota: El presupuesto del presente proceso se estimó teniendo en cuenta el valor arrojado por el simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Las necesidades de servicios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.

En el simulador del acuerdo CCE-972-AMP-2019, se cotizó los servicios de aseo y mantenimiento teniendo en cuenta las regiones de cobertura con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.2.2 del presente documento, obteniendo la siguiente información de las regiones y precios unitarios:

Las regiones que se tuvieron en cuenta para la cotización de acuerdo a la ubicación de las sedes del departamento del Cesar y La Guajira, son:

Región de Cobertura- Solicitud de Cotización			
N° de Región	# de Plantilla	Región de Cobertura- Solicitud de Cotización	Proveedores
1	79357	Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas	1. Unión Temporal Aseo Colombia 2 2. Outsourcing Seasin Limitada 3. Unión Temporal Eminser Soloaseo 4. Aseocolba SA 5. Elite LTDA
		Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha	6. Servilimpieza 7. Ladoinsa



			8. Easyclean G&E
			9. Centro aseo mantenimiento profesional
			10. Limpieza institucional LASU
		Valledupar , Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque	11. Servicial
			12. Asear S.A
			13. KIOS
			14. Casalimpia
9	79371	Bucaramanga , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.	1. Unión Temporal Aseo Colombia 2
			2. Outsourcing Seasin Limitada
			3. Unión Temporal Eminser Soloaseo
			4. Aseocolba SA
			5. Unión Temporal Ecolimpieza
			6. Elite LTDA
			7. Servilimpieza
			8. Ladoinsa
			9. Centro aseo mantenimiento profesional
			10. Easyclean G&E
			11. Serviespeciales S.A
			12. Casalimpia
			13. Servicial
			14. Fulhers Service
			15. Limpieza institucional LASU
			16. Mr Clean S.A
			17. Asear S.A
			18. Cleaner S.A

Valor obtenido de la precotización por regiones:

REGION 1 (Todas las Sedes del Cesar – La Guajira menos San Alberto y San Martín)

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo	43	Mes	12	\$ 1.648.042	\$ 1.716.710,42	\$ 73.818.548,06	\$ 885.822.576,72
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	Tiempo Completo	4	Mes	12	\$ 1.594.639	\$ 1.661.082,29	\$ 6.644.329,16	\$ 79.731.949,92
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	7	Mes	12	\$ 1.594.639	\$ 1.661.082,29	\$ 11.627.576,03	\$ 139.530.912,36



4	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	2	Mes	12	\$ 1.648.042	\$1.716.710,42	\$ 3.433.420,84	\$ 41.201.050,08
5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	31	Mes	12	\$ 1.054.747	\$1.098.694,79	\$ 34.059.538,49	\$ 408.714.461,88
6	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	12	\$25.091.340	\$26.136.812,50	\$ 26.136.812,50	\$ 313.641.750,00
7	Servicios Especiales	Jardinería			600	Mes	12	\$ 140	\$ 145,83	\$ 87.498,00	\$ 1.049.976,00
8	Servicios Especiales	Fumigación			32482,69	M2	4	\$ 126	\$ 131,25	\$ 4.263.353,06	\$ 17.053.412,24

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	NA
Recargo por dotación especial	NA
Subtotal	\$1.886.746.089,20
% AIU 6,00%	\$113.204.765,35
IVA	\$ 35.848.176,00
Total	\$2.035.799.030,55

REGION 9 (San Martín y San Alberto Cesar)

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	2	Mes	12,00	\$ 1.054.747	\$1.098.694,79	\$ 2.197.389,58	\$26.368.674,96
2	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	12,00	\$ 538.010	\$ 560.427,08	\$ 560.427,08	\$ 6.725.124,96
3	Servicios Especiales	Fumigación			220	M2	4,00	\$ 126	\$ 131,25	\$ 28.875,00	\$ 115.500,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	NA
Recargo por dotación especial	NA
Subtotal	\$33.209.299,92
% AIU 6,00%	\$ 1.992.558,00
IVA	\$ 630.977,00
Total	\$ 35.832.834,92

El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos por la entidad para el período del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021; el valor promedio se encuentra predeterminado según cada región en el preliquidador del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

Siguiendo los lineamientos del Nivel Central, a través de la Circular DEAJC20-37 del 11 de mayo de 2020, la entidad proyectó un incremento del 3% para la vigencia 2021, sin perjuicio de reajustar dichos valores de conformidad con los incrementos establecidos por El Gobierno Nacional para cada anualidad. Sin embargo, el preliquidador del Acuerdo Marco



de Colombia Compra eficiente está parametrizado de forma que no permite realizar dicho ajuste para los servicios en la vigencia 2021.

En ese sentido, la entidad, procederá a reajustar el valor del contrato en la vigencia 2021 de acuerdo al porcentaje que estipule el Gobierno Nacional para la vigencia 2021.

En el periodo de la vacancia judicial que va desde el 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021 se reducen en el departamento del Cesar 36 operarios (17 operarios de tiempo completo y 19 operarios de medio tiempo), y en el departamento de la Guajira 20 operarios (9 operarios de tiempo completo y 11 operarios de medio tiempo).

Así las cosas, la distribución presupuestal por vigencias es la siguiente:

Vigencia 2020	\$ 345.271.977,58
Vigencia 2021	\$ 1.726.359.887,89
Total	\$ 2.071.631.865,47

En este orden de ideas, y como se mencionó con anterioridad, la entidad estima un **PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.071.631.865,47), incluidos los impuestos de ley, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021.

4. CUESTIÓN A RESOLVER

Con la solicitud aquí expuesta, se pretende resolver la necesidad de contratar el servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en los departamentos del Cesar y La Guajira, adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, hasta por DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.071.631.865,47), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique.

4.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La entidad procedió a realizar la identificación, valoración y análisis de riesgos del proceso de contratación, los cuales se encuentran consignados en la Matriz de Riesgos anexa al presente Documento Técnico.

Sin embargo, debido a que el proceso de contratación se adelantará a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, la entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, relacionado con la materia.



Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) "Garantías", del Acuerdo Marco, en especial las descritas en el literal (ii) *Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras* y el (iii) *Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras*, así:

(ii) Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>20% de la Orden de Compra</i>	<i>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</i>
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	<i>15% de la Orden de Compra</i>	<i>Durante la Orden de Compra y tres (3) años más</i>

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

(iii) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras



Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil.

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
<i>i</i>	$2.500 \text{ SMMLV} * (i-1)$	$2.500 \text{ SMMLV} * (i)$	5% del límite superior del rango
Si (<i>i</i>) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango *i* para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Teniendo en cuenta que el valor de las órdenes de compra que resulte del presente proceso estará en el rango 2, entre 1500 y 2500, el cubrimiento requerido de la garantía es 300 SMMLV.

De conformidad con la Cláusula 24 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, el Proveedor que sea favorecido con la orden de compra, se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad Compradora por



cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

4.2. Criterios de seguimiento al objeto contractual, indicadores de medición y satisfacción.

Con miras a hacer seguimiento al objeto de la contratación, los responsables de la supervisión del contrato, designados por el Director Ejecutivo Seccional, no solo harán seguimiento a las obligaciones contractuales, sino que adelantarán:

- *Encuestas periódicas bimensuales*, para determinar la percepción del servicio de aseo y mantenimiento de los usuarios internos y externos, así como la satisfacción de los mismos frente al servicio prestado; en dichas encuestas se sondearán aspectos tales como: calidad del servicio y atención al público, amabilidad y trato digno a los usuarios, presentación del personal de aseo y mantenimiento.

En este instrumento, la calificación y su resultado se determinará así:

(Número de encuestas calificadas como buena o excelente / número total de encuestas realizadas) x 100

- o Se considerará un resultado menor a 60% como malo.
- o Igual o mayor a 60% y menor a 75% se considerará como regular.
- o Mayor a 75% y menor a 90% se considerará como bueno.
- o Los resultados iguales o superiores a 90% se considerarán como excelente.

En los casos que la evaluación arroje resultados “malo” o “regular”, se requerirá al contratista, por intermedio del Coordinador de servicios / Supervisor, para adopte medidas urgentes y presente un plan de capacitación al personal, según las deficiencias encontradas, con miras a la mejora de la prestación del servicio, so pena que la entidad adelante las acciones administrativas a que haya lugar.

Cuando el resultado arroje resultado “bueno”, se instará al contratista, por intermedio del (los) Supervisor (es), para adoptar las medidas tendientes a la mejora de la prestación del servicio.

- *Visitas periódicas aleatorias* a las diferentes sedes, con el fin de verificar que el personal que presta el servicio de aseo y mantenimiento cuente con todos los implementos requeridos para prestar un servicio dentro de los parámetros de excelencia, tales como: uniformes en perfecto estado (limpios, de buen aspecto), insumos, herramientas y maquinaria, estricto cumplimiento de horarios, cumplimiento de requisitos ambientales, ausencia de distracciones como uso de celulares, conversaciones sobre asuntos y con personas ajenas al cumplimiento de la labor encomendada, entre otros. Estas visitas deberán realizarse con una periodicidad mínima bimensual.



Los resultados de las encuestas y las visitas serán remitidos al contratista, por intermedio del (los) Supervisor (es), para que adopte las medidas pertinentes, si así se requiriera, e igualmente al Área de Asistencia Legal para que obren dentro de la carpeta del contrato.

Estos resultados servirán de base para la calificación final del contratista y se dejará consignado en la *ficha técnica de evaluación y revaluación de contratista* y el *acta de terminación del contrato*, en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.

5. FUNDAMENTOS

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura *“adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial”*, en el sentido que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial *“acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.”*

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, se consultó la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/>, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, se encuentra vigente, desde diciembre 27 de 2019 hasta Diciembre 27 de 2021, el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.

Por lo anterior, el presente proceso para la contratación de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, se realiza de conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150, en los cuales se soporta la modalidad de contratación de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de instrumentos de compra por catálogo, derivados de la celebración de acuerdos marco de precios.

Ley 1150 de 2007:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.



Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de **instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

Es necesario precisar que, atendiendo el valor de la presente contratación, para la entidad corresponde a la modalidad de licitación; sin embargo, el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, prevé como excepciones los numerales 2, 3 y 4 del mismo para la adquisición de bienes y servicios, se debe hacer uso de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios.

Lo anterior, por cuanto los proveedores que integran el Acuerdo Marco de Precios, fueron seleccionados a través de una Licitación Pública, y en la operación secundaria que realiza la entidad al momento de colocar la Orden de Compra, solo se requiere verificar el menor precio ofertado entre los oferentes, por lo cual corresponde a una Selección Abreviada.

Para el efecto, se consultó la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/>, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, se encuentra vigente, desde diciembre 27 de 2019 hasta Diciembre 27 de 2021, el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de este proceso de contratación.

Por tratarse de una contratación cuya cuantía supera los 100 SMMLV y no excede de 3000 SMMLV, se requiere autorización para contratar por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, en virtud de la Delegación otorgada por el artículo 4º del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.



Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993. Así mismo, las del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

6. CRONOGRAMA ESTIMADO PARA LA GESTION CONTRACTUAL

Para la ejecución del presente proceso se tendrán en cuenta los tiempos establecidos en la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería II a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que los Proveedores respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- (a) Para iniciar el proceso de selección abreviada para el suministro integral del servicio de aseo y cafetería, la Entidad Compradora debe diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para el suministro integral de aseo y cafetería enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la creación de la Solicitud de Cotización para recibir las cotizaciones. La Entidad Compradora deberá programar la hora de cierre del evento de Solicitud de Cotización a las 5:00 pm del día del cierre. La Entidad Compradora no puede adquirir únicamente Bienes de Aseo y Cafetería o contratar los Servicios Especiales sin contratar el servicio del personal.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la Solicitud de Cotización y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones (el plazo del evento debe ser siempre de cinco (5) días hábiles). La Solicitud de Cotización da inicio a la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar la Solicitud de cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten cotizaciones.

- (b) Especificar en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual: (i) la ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (ii) la

fecha de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería, la cual debe corresponder a una fecha igual o posterior a ocho (8) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra; (iii) el personal y perfil solicitado (iv) requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.11 de la Cláusula 12 (v) la cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 3; (vi) la descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día); (vii) los Servicios Especiales solicitados; (viii) si requiere de dotación especial; y (ix) el plazo de ejecución de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio³ tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.



La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su

7. ANEXOS

- Anexo 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13220 de fecha 16 de junio de 2020 – Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura (1 folio).
- Anexo 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 19920 de fecha 16 de junio de 2020 – Unidad 08 Tribunales y Juzgados (1 folio).
- Anexo 3. Oficio de aprobación de cupo de vigencias futuras 2021 -2022 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (3 folios).
- Anexo 4. Oficio DEAJPLO20-139 emitido por el director de la Unidad de Planeación que informa de la autorización del cupo de vigencias futuras y su distribución.
- Anexo 5. Oficio DESAJVAO20-1005 del 3 de julio de 2020 suscrito por el Director Ejecutivo Seccional donde solicita el cupo de vigencia futura.
- Anexo 6. Matriz de riesgos.
- Anexo 7. Acta 006 del 25 de septiembre de 2020 – Pronunciamiento Junta de Contratación Seccional.
- Anexo 8. Acuerdo Marco de precios No CCE-972-AMP-2019
- Anexo 9. Simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios No - CCE-972-AMP-2019 – Región 1.
- Anexo 10. Simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios No - CCE-972-AMP-2019 – Región 9.

Atentamente,



JORGE DAVID GONZALEZ
Profesional Universitario grado 9
Área Administrativa y Financiera



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadeoro

ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-010

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR

Fecha y Hora Sistema: 2020-06-16-4:23 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13220	Fecha Registro:	2020-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	55.326.700,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	55.326.700,00	Saldo x Comprometer:	55.326.700,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	13520	Fecha Registro:	2020-06-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						55.326.700,00	0,00	55.326.700,00	55.326.700,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EN DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y DE LA GUAJIRA.
---------	--

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19920	Fecha Registro:	2020-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	285.826.872,00	Valor Total Operaciones:	4.118.405,58		Valor Actual.:	289.945.277,58	Saldo x Comprometer:	289.945.277,58	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	20120	Fecha Registro:	2020-06-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	2020-09-30	285.826.872,00	4.118.405,58			
Total:						285.826.872,00	4.118.405,58	289.945.277,58	289.945.277,58	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EN DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y DE LA GUAJIRA.

Firma Responsable

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público

Calle 72 No 7 - 96

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-076268

No. Expediente 1176/2020/SITPRES



Radicado: 2-2020-045295

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020 10:19

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras de 2021 y 2022
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciado doctor Cuestas:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. oficio DEAJ020-571 del 24 de agosto de 2020, radicado en este Ministerio con No. 1-2020-076268 del 26 del mismo mes y año, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba los cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras de la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 270102 : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

SUBCUENTA 02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2021	Nación	\$ 15.175.614.654
2022	Nación	\$ 5.752.250.132

SECCIÓN 270103 : CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

SUBCUENTA 02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2021	Nación	\$1.306.761.000
2022	Nación	\$ 19.308.380



SECCIÓN 270104 : CONSEJO DE ESTADO

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
SUBCUENTA 02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2021	Nación	\$1.221.786.000
2022	Nación	\$19.308.380

SECCIÓN 270105 : CORTE CONSTITUCIONAL

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
SUBCUENTA 02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2021	Nación	587.306.000
2022	Nación	19.308.380

SECCIÓN 270108 : TRIBUNALES Y JUZGADOS

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
SUBCUENTA 02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2021	Nación	\$140.266.603.361
2022	Nación	\$55.093.079.615

Las vigencias futuras, no superan el período de Gobierno, se autorizan hasta el 31 de julio de 2022, con el fin de garantizar la contratación del suministro de combustible, aseo y cafetería, vigilancia, arrendamiento de inmuebles, arrendamiento de equipo de fotocopiado y equipos de cómputo; mantenimiento de vehículos, motos, ascensores, motobombas y servicio de transporte de carga, para cada una de las Unidades Ejecutoras.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Rama Judicial.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández

Revisó: Yaneth Navarrete

Elaboró: Isaías Contreras Nieto /Lady Nathaly Rodriguez

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
006	25 Sept-20	14:00	16:30	REUNIÓN VIRTUAL
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Sesión conjunta de miembros de la Junta de Contratación y el Comité Conjunto Estructurador y Evaluador, la cual tiene por objeto: Evaluar la viabilidad de adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar y departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
JUNTA DE CONTRATACIÓN				
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR	X			
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES	Área de Asistencia Legal OCAR	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera OCAR		X		
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJ	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ	X			
JORGE DAVID GONZALEZ	Profesional Universitario grado 9 - Área Administrativa y Financiera	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJ	X			

Nota: Se deja constancia que el Doctor JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO, no hizo parte de la presente reunión, por encontrarse de vacaciones.

Así mismo se cuenta con la participación del Profesional Universitario grado 9 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar la viabilidad para adelantar el proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permita contratar "La prestación del servicio de aseo y mantenimiento,	En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de	JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Una Hora



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

<p>en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar".</p>	<p>Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional</p>		
<p>Revisión y aprobación de los Estudios previos y Recomendaciones presentadas por la Junta de Contratación y del Comité estructurador y Evaluador al Ordenador del Gasto.</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional</p>	<p>JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR</p>	<p>Una Hora</p>
<p>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</p>			

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Conjunto Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de evaluar la viabilidad de contratar prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar y departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, bajo las siguientes consideraciones:

Que el Comité Estructurador y Evaluador, junto con el área administrativa de la Entidad, identificó las necesidades en materia de servicio de aseo y mantenimiento, incluido insumos de aseo, elementos, maquinaria y herramientas, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y La Guajira, adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional; esto con el fin de mantener los espacios con una adecuada limpieza, higiene y salubridad, así como brindar una buena imagen de la entidad mediante un alto nivel de aseo, buen aspecto y orden en las sedes judiciales y administrativas.

La Junta de Contratación revisó los documentos previamente remitidos por el Comité Estructurador y Evaluador de la DESAJ Valledupar, con la finalidad de recomendar al señor Director, para que realice los trámites del proceso contractual a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en virtud del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.

En la actualidad, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cuenta con un total de 45 sedes (29 sedes en el departamento del Cesar y 16 sedes en el departamento de La Guajira). Todas las sedes cuentan con servicio de aseo; algunas sedes, las cabeceras de circuito, cuentan con operarios de mantenimientos y operarios auxiliares.

Según las órdenes de compra N° 41768 y 41769 de 2019 vigentes, cuyo Proveedor es la empresa Cleaner S.A., identificada con NIT 800041433-3, la Entidad cuenta con el siguiente personal para el servicio de aseo y mantenimiento:



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

Descripción	Operarios aseo	Mantenimiento	Operarios Auxiliares	Total
Tiempo completo	43	7	4	54
Medio tiempo	33	0	0	33
Total	76	7	4	87

La ubicación por departamento de cada operario de aseo, mantenimiento y operario auxiliar, se detalla así:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	No. Operarios/Tipos operarios			
				Aseo	Mantenimiento	Operario Auxiliar	Total Oper / Sede
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	TC	11	2	4	17
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	TC	3	-	-	3
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	TC	1	-	-	1
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	TC	3	-	-	3
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	TC	1	-	-	1
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	TC	2	-	-	2
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	TC	2	1	-	3
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	TC	1	-	-	1
9	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 # 5-4	TC	2	1	-	3
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	MT	2	-	-	2
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	MT	1	-	-	1
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	MT	1	-	-	1
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	MT	1	-	-	1
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	MT	1	-	-	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2	MT	1	-	-	1
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	MT	1	-	-	1
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	MT	1	-	-	1
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	MT	1	-	-	1
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	MT	1	-	-	1
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	MT	1	-	-	1
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	MT	1	-	-	1
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	MT	1	-	-	1
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	MT	1	-	-	1
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	MT	1	-	-	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	MT	1	-	-	1
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	MT	1	-	-	1



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	MT	1	-	-	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	MT	1	-	-	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	MT	1	-	-	1
Subtotal Cesar				47	4	4	55

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	TC	4	-	-	4
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	TC	8	1	-	9
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	TC	2	1	-	3
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	TC	2	1	-	3
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	TC	1	-	-	1
			MT	1	-	-	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	MT	1	-	-	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	MT	1	-	-	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	MT	1	-	-	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	MT	1	-	-	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	MT	1	-	-	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	MT	1	-	-	1
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	MT	1	-	-	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	MT	1	-	-	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	MT	1	-	-	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	MT	1	-	-	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 3-41	MT	1	-	-	1
Subtotal La Guajira				29	3	0	32
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2019-2020				76	7	4	87

Al analizar la cobertura y relación de los operarios de aseo existentes a la fecha, frente al número de servidores judiciales de planta (excluyendo descongestión) y despachos judiciales y demás dependencias (sin considerar salas de audiencias y pasillos), se puede observar lo siguiente:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Item	Sede	Dirección	Despachos x sede	Servidores judiciales x sede	No. Operarios de aseo	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo(TC) Medio Tiempo (MT))	Despachos u oficinas x operario aseo	Servidores judiciales x operario aseo
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	49	225	11	TC	4,5	20,5
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	13	49	3	TC	4,3	16,3
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	5	18	1	TC	5,0	18,0



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

4	Edificio Sagrado Corazon	Cra 12 No. 15 - 20	13	49	3	TC	4,3	16,3
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	3	21	1	TC	3,0	21,0
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	8	48	2	TC	4,0	24,0
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	6	31	2	TC	3,0	15,5
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	1	5	1	TC	1,0	5,0
9	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 # 5-4	6	29	2	TC	3,0	14,5
10	Palacio de Justicia de Agustin Codazzi	Calle 18 # 13-7	2	10	2	MT	1,0	5,0
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	1	4	1	MT	1,0	4,0
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santisima Trinidad	1	5	1	MT	1,0	5,0
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	1	3	1	MT	1,0	3,0
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	1	3	1	MT	1,0	3,0
15	Juzgado Promiscuo Municipal de chimichagua	Calle 5 # 3-2	1	4	1	MT	1,0	4,0
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	1	3	1	MT	1,0	3,0
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	1	4	1	MT	1,0	4,0
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	1	3	1	MT	1,0	3,0
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	1	4	1	MT	1,0	4,0
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	1	3	1	MT	1,0	3,0
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	1	3	1	MT	1,0	3,0
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	1	3	1	MT	1,0	3,0
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	1	3	1	MT	1,0	3,0
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	1	3	1	MT	1,0	3,0
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	1	3	1	MT	1,0	3,0



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	1	3	1	MT	1,0	3,0
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	1	4	1	MT	1,0	4,0
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	1	3	1	MT	1,0	3,0
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	1	3	1	MT	1,0	3,0
Subtotal Cesar			125	549	47		2,7	11,7

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracoli	Calle 8 No. 12-86	11	57	4	TC	2,8	14,3
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	35	137	8	TC	4,4	17,1
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	5	21	2	TC	2,5	10,5
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	5	25	2	TC	2,5	12,5
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	3	12	1	TC	1,5	6,0
					1	MT		
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	1	4	1	MT	1,0	4,0
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	1	5	1	MT	1,0	5,0
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	1	3	1	MT	1,0	3,0
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	1	3	1	MT	1,0	3,0
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	1	4	1	MT	1,0	4,0
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	1	2	1	MT	1,0	2,0
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	1	4	1	MT	1,0	4,0
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	1	3	1	MT	1,0	3,0
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distraccion	Calle 10 No. 14-67	1	3	1	MT	1,0	3,0
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	1	3	1	MT	1,0	3,0
45	Juzgado Promiscuo Municipal de	Calle 3 No. 3-41	1	3	1	MT	1,0	3,0



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

Manaure							
Subtotal La Guajira		70	289	29		2,4	10,0
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2019-2020		125	549	76		2,6	11,0

Dado lo anterior, y con el fin de contar con un concepto técnico que permita a la Entidad optimizar la cantidad de operarios requeridos para atender las necesidades en materia de aseo y limpieza, se requirió a la ARL Positiva, mediante Oficio DESAJVAO20-1376 del 2020, "a fin de contar con la realización de un estudio o la emisión de un concepto, que permita determinar la cantidad óptima de operarios(as) de aseo que requiere la entidad y, si la cantidad actual de los mismos que se encuentran vinculados al contrato actual de prestación de servicio de aseo y mantenimiento, se encuentra dentro de ese nivel óptimo o, si por el contrario, es necesario modificar al alza o a la baja, la cantidad de operarios(as), con el fin de evitar el exceso o el defecto en la carga de trabajo asignada al personal de servicios generales". Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre la solicitud, y del análisis de la información existente en casos similares como el de la Procuraduría General de la Nación, en el que la ARL Positiva, determinó la carga máxima por operario de aseo, es de 586 metros cuadrados (M2), es decir, una relación de 1:586 M².

Así, se procedió a realizar el cálculo sobre el número óptimo de operarios a tiempo completo que se requerirían, según la carga por metro cuadrado mencionada, de lo que se obtuvo lo siguiente:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

M² 586

Ítem	Sede	Dirección	M ² x Sede	Tipo de Servicio (Tiempo Completo (TC))	Operarios Aseo requeridos x cada 586 M ²
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	8857	TC	15
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	2452	TC	4
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	1123,62	TC	2
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	2206,2	TC	4
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	550	TC	1
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	780	TC	1
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	2729	TC	5
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	189,31	TC	1
9	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 # 5-4	678	TC	1
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	467	TC	1
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	72,225	TC	1
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	431	TC	1
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	397	TC	1
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	216	TC	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2	344,76	TC	1
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	458,2	TC	1
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	367	TC	1
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	359,7	TC	1
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	144,02	TC	1
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	148,44	TC	1
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	314	TC	1
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	334	TC	1
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	242	TC	1
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	348	TC	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de	Calle 5 No. 3-18	764	TC	1



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

	Tamalameque				
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	451	TC	1
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	120	TC	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	49,3	TC	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	120	TC	1
Subtotal Cesar					54

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	2.098	TC	4
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	6.840	TC	12
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	2.200	TC	4
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	490	TC	1
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	390	TC	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	353	TC	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	155,44	TC	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	183	TC	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	139	TC	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	158	TC	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	50	TC	1
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	312	TC	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	450	TC	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	564	TC	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	140	TC	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 3-41	158	TC	1
Subtotal La Guajira					33
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2020-2021 REQUERIDOS SEGÚN DETERMINACIÓN DE OPERARIO POR CADA 586 METROS CUADRADOS					87

RESUMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE ARL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (1:586 M ²)			
TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios Departamento del Cesar	Cant. Servicios Departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira
OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO 48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	54	33	87

NOTA: Es importante mencionar que para el ejercicio se tomaron únicamente los operarios de aseo y se excluyó a los de mantenimiento y operarios auxiliares (que permanecen igual), por cuanto las labores desarrolladas por estos difieren en naturaleza y sus servicios no son exclusivos de una sede en particular. De igual forma, debe tenerse en cuenta que el 65,5% (19) de las 29 sedes en funcionamiento en el departamento del Cesar, se refieren a sedes con un único despacho (Juzgados Promiscuos Municipales), mientras que, en el departamento de La Guajira, el 68,8% (11) de las 16 sedes, se encuentran en esta misma condición. Es decir, que el 60% de todas las sedes de los departamentos del Cesar y La Guajira, por tratarse de un único juzgado, el área es menor a 586 M², y no pueden evaluarse bajo iguales parámetros, pues los resultados serían inconsistentes y no se garantizarían los estándares mínimos de aseo y limpieza. Para estos despachos se consideró un operario.

De conformidad con el anterior análisis, se procedió a comparar los resultados, encontrando que la Entidad se encuentran por debajo del nivel óptimo recomendado por la ARL POSITIVA a la Procuraduría General de la Nación, pues al considerar el criterio 1:586 M², la Entidad tendría que incrementar el número de operarios de aseo, desde los 76 actuales hasta 87, incluyendo el paso de medio tiempo a tiempo completo de 48 horas semanales de los 33 operarios que prestan su servicio en dicha jornada. Estos cambios representarían un aumento del 14,4% en la cantidad de operarios de



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

aseo y el cambio de jornada e intensidad de servicio del 43,4% de los operarios de aseo existentes actualmente. Sin embargo, las restricciones presupuestales no permiten que la Entidad asuma los cambios derivados del análisis expuesto.

Dadas las dificultades de seguimiento y control de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento durante la vigencia 2019-2020, , la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en la vigencia 2020-2021, necesita contar con dos (2) personas calificadas, bajo el esquema de “Coordinadores de servicios” / “Supervisores de tiempo completo”: uno estará al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Valledupar y el otro de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, con el objetivo que las actividades realizadas por los operarios sea vigilada, y sirva de acompañamiento a la Entidad en la inspección del cumplimiento del alcance del servicio, procurar el entrenamiento continuo al trabajador y realizar la retroalimentación contratista-contratante, de las novedades que surjan en el servicio respecto al trabajador y las partes interesadas en general.

Así las cosas, y toda vez que la Entidad no dispone de personal de planta para la prestación del servicio de aseo ni de mantenimiento, se hace necesario contratar dicho servicio con empresas especializadas en la materia, con experiencia e idoneidad, y elementos, insumos, herramientas y equipos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de servidores y usuarios externos.

Por tanto y atendiendo lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la contratación que se pretende lograr se enmarca dentro del pilar estratégico de *Carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento*, en tanto que permite lograr el propósito de *“la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio”*. Así mismo, se encuadra dentro de la finalidad de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas mediante Acuerdo PSAA16-10560 del 2016, en el sentido de *coadyuvar en “proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades”*, así como en la mitigación de los factores de riesgos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone del presupuesto necesario para cubrir todos los cambios descritos bajo el criterio 1:586 M2 (1 operario por cada 586 metros cuadrados), se sugiere al Director Ejecutivo Seccional: que se mantenga la misma cantidad de operarios de aseo, tipos de servicios (tiempo completo- medio tiempo) contratados en la vigencia 2019-2020; y que se haga una modificación en los insumos, elementos y maquinaria requerida para la prestación del servicio.

De igual forma, que se incluyan dos (2) servicios de Coordinadores de servicios / Supervisores de tiempo completo (1 para el Cesar y 1 para La Guajira) y en la medida que la disponibilidad presupuestal lo permita ajustar las cantidades de operarios de aseo con miras a la optimización del servicio, con base en el criterio 1:586 M².

Mediante oficio DEAJPLO20-139 del 16 de septiembre de 2020, el Director de la Unidad de Planeación de la DEAJ informa sobre la asignación del cupo de vigencias futuras aprobadas para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Especificaciones del Objeto Contractual

Descripción técnica.

La descripción y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del proceso de contratación se encuentran descritas en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019; sin embargo, a continuación, se definen las condiciones mínimas que deben tener:

Personal requerido.

Dentro de las condiciones técnicas se busca que los oferentes dispongan de la cantidad de servicios suficientes y capacitados, que pueda ofrecer a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar y a la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

SERVICIOS			
TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios Departamento del Cesar	Cant. Servicios Departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira
OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO 48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	35	21	56
OPERARIO DE MEDIO TIEMPO COMPLETO 24 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	21	12	33
Total Servicios	56	33	89

Que a su vez se distribuyen, según el tipo de servicio requerido, así:

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO			
TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios departamento del Cesar	Cant. Servicios departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira
OPERARIO DE ASEO TIEMPO COMPLETO	26	17	43
OPERARIO DE ASEO MEDIO TIEMPO	21	12	33
OPERARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	4	0	4
OPERARIO MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO	4	3	7
COORDINADOR DE SERVICIOS / SUPERVISOR	1	1	2
Total Servicios	56	33	89

Por las actividades a desarrollar por los operarios auxiliares y operarios de mantenimiento se requiere que los mismos sean de sexo masculino.

Nota 1: La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta.

Ubicación y cantidad del personal.

Para la prestación del servicio de aseo, se destinará un número determinado de operarios(as), en las diferentes sedes de despachos y/o dependencias judiciales de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y de La Guajira, ubicados en los diferentes municipios, según las necesidades de la entidad.

Las labores inicialmente se ejecutarán en las siguientes sedes:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Ítem	Sede	Dirección	Mts Cuadrados x Sede	No. Empleados	No. Visitantes X día	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	No. Operarios/Tipos operarios				
							Aseo	Mantenimiento	Operario Aux.	Coordinador de Servicio/ Supervisor	Total Oper/Sede
1	Palacio de Justicia de Valledupar	Calle 14 Con Cra 14 Esquina	8857	225	2500	TC	11	2	4	1	18
2	Edificio Ant. Telecom - Tribunal Superior y Juzgados Laborales	Calle 15 No. 5-06	2452	49	150	TC	3	-	-	-	3
3	Edificio Caja Agraria - Juzgados Adolescentes	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	1123,62	18	150	TC	1	-	-	-	1
4	Edificio Sagrado Corazón - Juzgados Ejecución de Penas, Pequeñas Causas y	Cra 12 No. 15-20	2206,2	49	150	TC	3	-	-	-	3



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 No.3-65	348	3	15	MT	1	-	-	-	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	764	3	15	MT	1	-	-	-	1
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	451	3	15	MT	1	-	-	-	1
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	120	4	15	MT	1	-	-	-	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	49,3	3	20	MT	1	-	-	-	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	120	3	20	MT	1	-	-	-	1
Subtotal Cesar							47	4	4	1	56

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí –Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Juzgados Adolescentes, Laboral de Pequeñas Causas	Calle 8 No. 12-86	2.098	54	70	TC	4	-	-	-	4
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luís A. Robles	Calle 7 No. 15-58	6.840	140	400	TC	8	1	-	1	10
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	2.200	21	50	TC	2	1	-	-	3
33	Edificio Shadia - Despacho Judiciales de Maicao	Carrera 10 No. 15-35	490	26	50	TC	2	1	-	-	3
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	390	12	30	TC	1	-	-	-	1
						MT	1	-	-	-	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	353	4	25	MT	1	-	-	-	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11A No. 17-48	155,44	5	20	MT	1	-	-	-	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 No. 2-06	183	3	15	MT	1	-	-	-	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No 13-46	139	3	15	MT	1	-	-	-	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 4-51	158	4	10	MT	1	-	-	-	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal	Alcaldía	50	2	10	MT	1	-	-	-	1



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

	Municipal de La Jagua del Pilar	de la Jagua del Pilar									
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 No. 4A-26	312	4	15	MT	1	-	-	-	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	450	3	10	MT	1	-	-	-	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	564	3	10	MT	1	-	-	-	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/3	140	3	10	MT	1	-	-	-	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 4 No. 4-51	158	3	10	MT	1	-	-	-	1
Subtotal La Guajira							29	3	0	1	33
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2020-2021							76	7	4	2	89

Periodo de vacancia judicial.

Durante el periodo de Vacancia Judicial, comprendido entre el 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, el servicio de aseo y mantenimiento será suspendido, salvo en algunas sedes, que serán señaladas, previamente al inicio del proceso.

PRESUPUESTO

Para adelantar la contratación del servicio de aseo y mantenimiento, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Profesional responsable de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, relacionados a continuación:

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO 2020				
Unidad	No. CDP	Fecha	Valor por comprometer del CDP	Valor a afectar
02 Consejo Superior de la Judicatura	13220	16/06/2020	\$55.326.700	\$55.326.700
08 Tribunales y Juzgados	19920	16/06/2020	\$285.826.872	\$285.826.872
TOTAL				\$341.153.572

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2021 - ASEO Y MANTENIMIENTO			
Unidad	Fecha	Valor de las Vigencias Futuras	Valor a afectar
02 Consejo Superior de la Judicatura	11/09/2020	\$ 284.932.505	\$ 284.932.505,00
08 Tribunales y Juzgados	11/09/2020	\$ 1.472.008.391	\$ 1.472.008.391
TOTAL			\$1.730.478.293.47

Teniendo en cuenta lo expuesto, los servicios que se requieren contratar ascienden a la suma DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$2.071.631.865.47), incluidos impuestos de Ley, desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021.

RECOMENDACIONES

N°	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité Seccional Evaluador que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadas ni insinuaciones que



Acta de Reunion No 06 de fecha 25 de Septiembre de 2020

	se pudieran dar por terceros.
2.	Por unanimidad de sus miembros, se le recomienda al Ordenador del Gasto, adelantar el proceso contractual, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención al Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, para contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar y departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
3.	Se recomienda al señor Director iniciar el trámite del proceso contractual, con el fin de dar cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y dar respuesta a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad, garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.

En Constancia firman,

	
ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ Jefe Oficina Judicial	EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera
	
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa	XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa
	
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario G 12 A. Legal	JORGE DAVID GONZALEZ Profesional Universitario grado 9 - Área Administrativa y Financiera
	
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal	HEYNER RAFAEL RUIZ GARCÉS Coordinador Recursos Humanos DESAJ

Anexos: SI() NO (X)

Elaboró: JCL

Revisó: Comité Estructurador y Evaluador



ACUERDO No. CSJCEA20-47
8 de octubre de 2020

“Por el cual se concede una autorización para Contratar.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas, por el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de fecha 8 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJVAO20- 1411 de 29 de septiembre de 2020, solicita a esta Corporación, autorización para adelantar el proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permita adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El valor estimado a contratar es de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.071.631.865,47), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para efectos de obtener la presente autorización, la Dirección de Administración Judicial, anexa los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, así:

1. Oficio DESAJVAO20- 1411 de septiembre 29 de 2020
2. Formato PSA05 versión 01 Solicitud para contratar
3. Documento técnico
 - Antecedentes
 - Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer
 - Presupuesto
 - Cuestión a resolver
 - Fundamentos
 - Cronograma
 - Anexos
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 13220 y 19920 de fecha 16 de junio de 2020.
5. Oficio DESAJVAO20-1005 de 3 de julio de 2020 que trata asunto sobre Alcance oficios DESAJVAO20-916 / 917 / 918 / 919 - vigencias futuras 2020-2021
6. Oficio con Radicado 2-2020-045295 de 11 de septiembre de 2020 de Ministerio de Hacienda, que trata sobre aprobación de cupo de vigencias futuras 2021 -2022 presupuesto de gastos de funcionamiento.

7. Oficio DEAJPLO20-139 de fecha 16 de septiembre de 2020, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el cual discrimina por rubro las vigencias futuras 2021-2022, autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

8. Matriz de riesgos.

9. Acta No. 06 de 25 de septiembre de 2020 de la Junta Seccional de Contratación

10. Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Que, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, Justifica su solicitud, entre otros aspectos en:

"...El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, encuentra necesario llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

A la fecha, el servicio de aseo y mantenimiento en el departamento del Cesar y La Guajira es prestado por la empresa Cleaner S.A., identificada con NIT 800041433-3. Esta empresa fue contratada a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, mediante órdenes de compra N° 41768 y 41769 de 2019; estas órdenes de compra finalizan el 31 de octubre de 2020.

En la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cuenta con un total de 45 sedes (29 sedes en el departamento del Cesar y 16 sedes el departamento de La Guajira). Todas las sedes cuentan con servicio de aseo; algunas sedes, las cabeceras de circuito, cuentan con operarios de mantenimientos y operarios auxiliares.

("...")
("...")

Conforme al artículo 2 de la Constitución política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En ese orden, la Organización Mundial de la Salud- O.M.S., declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia el brote de coronavirus COVID – 19, ante esto, manifestó que *"la pandemia de la COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad. La adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces reducirá los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía"*¹

En virtud de lo anterior, la entidad ha adoptado medidas tendientes a minimizar el riesgo en las sedes. Sin embargo, se ha podido observar la necesidad de contar con operarios de aseo de tiempo completo en aquellas sedes de los municipios donde la prestación actual del servicio es de medio tiempo, así como de replantear los insumos y elementos necesarios e incluir maquinaria para la prestación del servicio; no obstante, ello está sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, y en la medida que las circunstancias lo permitan, se deben realizar los ajustes necesarios.

("...")
("...")

Como se evidencia, en total se presta el servicio de aseo en 45 sedes con 195 despachos y oficinas, en las cuales laboran 838 servidores judiciales; esto indica que cada operario de aseo atiende, en promedio, 2,6 despachos y oficinas y 11 servidores judiciales (sin considerar público y usuarios en general que visitan las instalaciones).

Sin embargo, si se excluye del análisis a las sedes donde funciona un único juzgado (los cuales representan el 15,9% de los despachos y oficinas y 12,6% de los servidores judiciales), el promedio de despachos y servidores judiciales atendidos por operario de aseo sube a 3,6 y 16,3 respectivamente...

("...")

¹ Declaración conjunta de la ICC y la OMS: Un llamamiento a la acción sin precedentes dirigido al sector privado para hacer frente a la COVID-19; Tomado de sitio web de la OMS <https://www.who.int/es/news-room/detail/16-03-2020-icc-who-joint-statement-an-unprecedented-private-sector-call-to-action-to-tackle-covid-19> el 18 de septiembre de 2020.

Acuerdo Hoja No. 3

La anterior consideración es importante por cuanto estas sedes (las que cuentan con un único juzgado), pese a albergar pocos servidores judiciales, no son susceptibles de atender con menos de un operario, siendo indispensable garantizar las condiciones de higiene y limpieza para quienes allí laboran y usuarios de la administración de justicia. Por ello, a excepción del Juzgado 3 promiscuo Municipal de Aguachica, las demás sedes donde funciona un único despacho, cuentan con un (1) operario de medio tiempo.

Dado lo anterior, y con miras a contar con un concepto técnico, que le permita a la entidad optimizar la cantidad de operarios que requiere ante las necesidades en materia de aseo y limpieza, mediante oficio DESAJVAO20-1376 del 2020 se requirió a la ARL Positiva *“a fin de contar con la realización de un estudio o la emisión de un concepto, que permita determinar la cantidad óptima de operarios(as) de aseo que requiere la entidad y, si la cantidad actual de los mismos que se encuentran vinculados al contrato actual de prestación de servicio de aseo y mantenimiento, se encuentra dentro de ese nivel óptimo o, si por el contrario, es necesario modificar al alza o a la baja, la cantidad de operarios(as), con el fin de evitar el exceso o el defecto en la carga de trabajo asignada al personal de servicios generales”*

A la fecha no tenemos respuesta por parte de la ARL Positiva.

No obstante, revisando estudios realizados por otras entidades públicas como es el caso de la Procuraduría General de la Nación, se pudo tomar como base información suministrada a ellos por parte de la ARL en donde les permitió determinar la cantidad de operarios de aseo por metros cuadrados de limpieza, la cual reza al tenor:

“Considerando además el informe presentado por la ARL POSITIVA, de fecha septiembre de 2015, donde se establece: “(...)Se evidencia que el metraje del área de limpieza y aseo por persona de la de la procuraduría, es de 676 metros cuadrados por piso aproximadamente, lo cual deja ver que se está excediendo la carga de trabajo en relación al metraje máximo requerido para un operario según la referencia de otras entidades, pues además de realizar actividades de limpieza en áreas administrativas realizan actividades de cafetería.

Cabe anotar que en empresas privadas que prestan este tipo de servicio el metraje de ejecución por persona es inferior al manejado dentro de la procuraduría General de la Nación (la referencia de otras entidades es: 1 operario por cada 586 metros cuadrados como máximo)

En la actualidad no existe legislación que regule o valide esta información, lo anterior lo realizan las empresas, con base en los tiempos de actividades/tarea, el recorrido, insumos, exigencia y el tipo de actividades que se desarrolla dentro de este cargo.”²

De acuerdo con lo expresado por la ARL POSITIVA a la Procuraduría General de la Nación en el estudio citado, la carga máxima por operario de aseo, es de 586 metros cuadrados (M²), es decir, una relación de 1:586 M².

(“....”)

NOTA: Es importante señalar que para el ejercicio se tuvo en cuenta únicamente los operarios de aseo y se excluyó a los de mantenimiento y operarios auxiliares (que permanecen igual), por cuanto las labores desarrolladas por estos difieren en naturaleza y sus servicios no son exclusivos de una sede en particular. De igual forma debe tenerse en cuenta que el 65,5% (19) de las 29 sedes en funcionamiento en el Cesar, se refieren a sedes con un único despacho (Juzgados Promiscuos Municipales), mientras que, en La Guajira, el 68,8% (11) de las 16 sedes, se encuentran en esta misma condición. Es decir, que el 60% de todas las sedes de los departamentos del Cesar y La Guajira, por tratarse de un único juzgado, el área es menor a 586 M², y no pueden evaluarse bajo iguales parámetros, pues los resultados serían inconsistentes y no se garantizarían los estándares mínimos de aseo y limpieza. Para estos despachos se consideró un operario.

(“....”)

Como se observa, las cantidades de operarios de aseo con los que cuenta la entidad se encuentran por debajo del nivel óptimo recomendado por la ARL POSITIVA a la Procuraduría General de la Nación.

Al considerar el criterio 1:586 M², la entidad tendría que incrementar el número de operarios de aseo, desde los 76 actuales hasta 87, incluyendo el paso de medio tiempo a tiempo completo de 48 horas semanales de los 33 operarios que prestan su servicio en dicha jornada; estos cambios representarían un aumento del 14,4% en la cantidad de operarios de aseo y el cambio de jornada e intensidad de servicio del 43,4% de los operarios de aseo existentes actualmente.

No obstante, lo anterior, las restricciones en materia presupuestal, no permiten que la entidad asuma los cambios derivados del análisis expuesto anteriormente.

Por otra parte, durante la ejecución del servicio de prestación del servicio de aseo y mantenimiento de la vigencia 2019-2020, se evidenciaron dificultades de seguimiento y control de la prestación del servicio, por cuanto los supervisores

² Tomado de los estudios previos para “Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, la fumigación y el suministro de productos de aseo y cafetería para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel nacional y en la ciudad de Bogotá”, Página 3, donde referencian estudios anteriores. Recuperado de: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/2118/ESTUDIOS%20PREVIOS.pdf>

Acuerdo Hoja No. 4

desinados por la entidad contratista estaban centralizados por regiones, dificultando el control y seguimiento efectivo, y presentando demoras en la respuesta a los requerimientos de la entidad.

En tal sentido, en la vigencia 2020-2021 que pretende abarcar el actual proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar necesita contar con dos (2) personas calificadas, bajo el esquema de Coordinadores de servicios / Supervisores de tiempo completo; uno estará al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y el otro de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, con el objetivo que las actividades realizadas por los operarios sea vigilada, y sirva de acompañamiento a la entidad con el fin de inspeccionar el cumplimiento del alcance del servicio, procurar el entrenamiento continuo al trabajador y realizar la retroalimentación contratista-contratante, de las novedades que surjan en el servicio respecto al trabajador y las partes interesadas en general, beneficiaria del servicio y, coadyuvar en la implementación de las políticas en materia ambiental, proponiendo estrategias para el avance y consolidación de las mismas.

Igualmente, en el marco de la pandemia por Covid-19, los supervisores deben adelantar jornadas pedagógicas de capacitación y sensibilización del personal de aseo y mantenimiento sobre el uso y cumplimiento de elementos y protocolos de bioseguridad.

Por su parte, en atención a las medidas de bioseguridad, en el contexto de la pandemia por Covid-19, establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y, en general, las recomendaciones que sobre la materia ha impartido el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud, la entidad considera necesario modificar las cantidades de insumos que se venía solicitando en las órdenes de compra vigentes, incluyendo o incrementando las cantidades de insumos, en especial los que se relacionan a continuación:

- Se cambia el tipo jabón de dispensador para manos, para que contenga agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%.
- Se adiciona gel antibacterial para manos, con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%.
- Se incrementa en un 94,8% las cantidades de detergente multiusos en polvo, con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad y efecto limpiador de mínimo 9%.
- Se adiciona blanqueador o hipoclorito, granulado con una concentración mínima del 90%.
- Se adiciona líquido para limpiar equipos de oficina, con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%.

No obstante las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el trabajo en casa, es menester indicar, debido a que se ha venido autorizando el ingreso a las sedes en aforos cada vez mayores (20%, 30% y 40%) por parte del Consejo Superior de la Judicatura, las labores de limpieza en las sedes no puede mermar; antes bien, deben reforzarse las jornadas de aseo y desinfección de áreas comunes, baños, ascensores, barandas de escaleras y zonas de contacto frecuente con el fin de reducir el riesgo de contagios por contactos en superficies.

Adicionalmente, el personal operario de aseo debe estar alerta ante el ingreso de servidores judiciales a los diferentes despachos para, ante la eventualidad que hagan presencia en las instalaciones, le sea permitido ingresar al despacho con la finalidad de adelantar las labores de aseo y limpieza de pisos, paredes, sillas, escritorios, limpieza exterior de computadores, escáneres, divisiones, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos de uso administrativo.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de lo descrito anteriormente, los supervisores designados por parte de la entidad, juntamente con los Coordinadores de servicios o supervisores del contratista, deberán establecer un cronograma de limpieza y aseo de áreas, acorde con los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así como las recomendaciones de la ARL, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las entidades rectoras en materia de salud pública.

De esta forma, el resumen de los servicios a contratar es el siguiente:

Descripción	Operarios aseo	Mantenimiento	Operarios Auxiliares	Coordinadores de servicio	Total
Tiempo completo	43	7	4	2	56
Medio tiempo	33	0	0	0	33
Total	76	7	4	2	89

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad no dispone de personal de planta para la prestación del servicio de aseo ni de mantenimiento, se hace necesario contratar dicho servicio con empresas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad, y elementos, insumos, herramientas y equipos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de servidores y usuarios externos.

Acuerdo Hoja No. 5

Así las cosas, en reunión conjunta del Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante Acta N° 06 del 25 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la entidad no dispone del presupuesto necesario para cubrir todos los cambios descritos bajo el criterio 1:586 M² (1 operario por cada 586 metros cuadrados), sugirió al Director Ejecutivo Seccional, que:

- a) mantenga la misma cantidad de operarios de aseo, tipos de servicios (tiempo completo- medio tiempo) contratados en la vigencia 2019-2020;
- b) que se haga una modificación en los insumos, elementos y maquinaria requerida para la prestación del servicio;
- c) incluir adicionalmente los dos (2) servicios de Coordinadores de servicios / Supervisores de tiempo completo (1 para el Cesar y 1 para La Guajira).
- d) En la medida que la disponibilidad presupuestal lo permita, deben ajustarse las cantidades de operarios de aseo con miras a optimizar el servicio, con base en el criterio 1:586 M².

Así las cosas, para satisfacer la necesidad de la entidad y teniendo en cuenta las circunstancias descritas, es indispensable contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Dado el horizonte de tiempo en que se prestará el servicio y la afectación de la vigencia 2021, se requiere la aprobación de vigencias futuras, razón por la cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar mediante oficios N° DESAJVAO20-918 y DESAJVAO20-1005 de 2020 solicitó autorización de aprobación de vigencias futuras para el servicio de vigilancia y seguridad privada. En tal sentido la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el día 11 septiembre del presente año, recibió la aprobación de los cupos de vigencias futuras 2021-2022 del presupuesto de Gastos de funcionamiento con radicado de entrada No 1-2020-076268 y Expediente No 1176/2020/SITPRES expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual forma, a través del oficio DEAJPLO20-139 del 16 de septiembre de 2020, el director de la Unidad de Planeación de la DEAJ informa sobre la asignación del cupo de vigencias futuras aprobadas para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.

Que, respecto al presupuesto para efectos de la suscripción del contrato el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, cuenta para la vigencia de 2020 con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

1. CDP No. 13220 del 16-06-2020 de \$55.326.700.00
2. CDP No. 19920 del 16-06-2020 de \$ 289.954.277.58; para un total de \$345.271.977.58, para la vigencia 2020

Para la vigencia del 2021 se realizarán con cargo a las vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda, según Oficio Radicado 2-2020-045295 de 11 de septiembre de 2020; y Oficio DEAJPLO20-139 de fecha 16 de septiembre de 2020, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el cual discrimina por rubro las vigencias futuras 2021-2022, autorizadas por el Ministerio de Hacienda.; así:

1. Unidad 02 por valor de \$284.932.505.00
2. Unidad 08 por valor de \$1.441.427.382.89; para un total de \$1.726.359.887.89, para la vigencia 2021.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que cumple con los requisitos y alcance señalados en el acuerdo en mención en relación con el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación propuesta, así como al ordenamiento jurídico vigente señalados en la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto N°1082 de 2015, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que mediante Acuerdo 10160 del 12 de junio de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura por el cual se adoptó el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, entre otras dispuso:

“ARTÍCULO 5.- Compras verdes. La Rama Judicial procurará incorporar criterios y buenas prácticas ambientales en las siguientes áreas: servicio de aseo para sedes judiciales, mantenimiento de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial, suministro de combustible, obras civiles y adecuaciones de sedes judiciales y adquisición de materiales de oficina y de cómputo.”

Es un compromiso de la Alta Dirección y de los funcionarios vinculados a la Rama Judicial, dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales vigentes, los exigidos por las partes interesadas y demás que el Consejo pueda suscribir. Asimismo, La Rama Judicial se compromete a:

- 1. Promover el uso sostenible de los recursos naturales, mediante el establecimiento de programas de ahorro y uso eficiente de los recursos.*
- 2. Asignar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos o tecnológicos que permitan lograr altos estándares en materia ambiental.*
- 3. Al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental. Dando alcance a su política ambiental, la Alta Dirección, en armonía con la normatividad vigente y a través de su Plan de Gestión Ambiental establece un conjunto armónico interrelacionado de objetivos y directrices orientados al mejoramiento del desempeño ambiental de las actividades administrativas y judiciales desarrolladas por la Rama Judicial.*

Que además de la política ambiental antes descrita, mediante Acuerdos PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura adopta las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, en virtud de la cual, en todas las sedes de la Rama judicial existen sitios que pueden ser adecuados para la realización de actividades de capacitación y prevención de la salud, tales como salas de audiencias, salas de juntas, despachos y salones de conferencias. Así como también, se requiere del cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con lo determinado por el Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial.

Mediante Acuerdo PCSJA17-10672 del 10 de mayo de 2017, el Consejo Superior de La Judicatura define las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura. En virtud del cual se estableció como Políticas Generales las siguientes:

“ARTÍCULO 1.º Políticas Generales: Son políticas en materia de transparencia y justicia abierta del Consejo Superior de la Judicatura:

- 1. Identificar los mecanismos que permitan que el Consejo Superior logre la máxima transparencia en su función de administración de la Rama Judicial.*
- 2. Identificar las herramientas de divulgación y control para generar mecanismos que faciliten la lucha contra la corrupción.*
- 3. Optimizar el monitoreo y supervisión de las herramientas creadas para fortalecer la credibilidad de los ciudadanos en el Consejo Superior de la Judicatura.*
- 4. Identificar información relevante sobre los procesos de planeación, presupuesto, contratación, decisiones administrativas, carrera judicial, entre otras para conocimiento del ciudadano y de los grupos de interés.*
- 5. Promover el compromiso de la entidad con la comunidad en general, para fortalecer el proceso de apertura a través de estrategias de comunicación*
- 6. Fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas, con la participación de la ciudadanía, con el fin de lograr una retroalimentación sobre el servicio de justicia”*

Que mediante acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019 “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” el Consejo Superior de la Judicatura delego en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización a contratar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

Que, el Parágrafo Tercero del Artículo 4º del citado Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 dispuso:

“...PARÁGRAFO TERCERO. Delegase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento de La Guajira”.

Que, por lo anterior es procedente autorizar la referida contratación, teniendo en cuenta las razones presentadas como justificación y desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las condiciones de mejoramiento en el servicio y programación presupuestal.

Este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar (Cesar), para adelantar el proceso que permita contratar “La prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El valor estimado a contratar es de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.071.631.865,47), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 13220 y 19920 de fecha 16 de junio de 2020, y los oficios Radicado 2-2020-045295 del 11 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, respecto de la aprobación de vigencias futuras 2021-2022, presupuesto de Gastos de funcionamiento, y el Oficio DEAJPLO20-139 emitido por el Director de la Unidad de Planeación, donde se informa de la autorización del cupo de vigencias futuras 2021 -2022 presupuesto de gastos de funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma, así como lo dispuesto en los Acuerdos 10160 de 2014 respecto al alcance y aplicación de los criterios y buenas prácticas ambientales, Acuerdo PCSJA16-10560 de 2016, en lo relacionado con las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Transparencia y Justicia

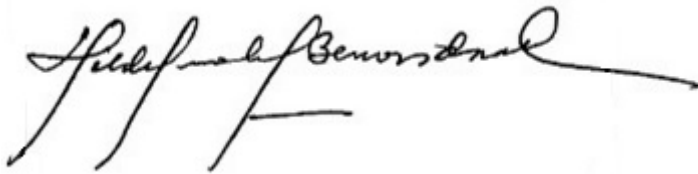
Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 11339 del 16 de Julio de 2019 por medio del cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma en todas sus etapas.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilda Isabel Benavides Rojas', with a long horizontal flourish extending to the right.

HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS
Presidenta

HIBR/jcuc



ACTA DE REUNION JUNTA DE CONTRATACION Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
020	28 Oct-20	04:00 pm	06:00 pm	REUNIÓN VIRTUAL
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS A LOS EVENTOS 94586 (REGIÓN 1) y 94595 (REGIÓN 9) DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CCE-972-AMP-2019				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
JUNTA DE CONTRATACION				
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR	X			
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES	Área de Asistencia Legal OCAR	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera OCAR	X			
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJ	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ		X		
JORGE DAVID GONZALEZ	Profesional Universitario grado 9 - Área Administrativa y Financiera	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJ	X			

Nota: Se deja constancia que el Doctor EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES, no hizo parte de la presente reunión, por encontrarse de vacaciones.

Así mismo se cuenta con la participación del Profesional Universitario grado 9 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

AGENDA

TEMA	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE	JUNTA DE CONTRATACIÓN DE Y	Una Hora



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

SIGCMA

CONDICIONES TÉCNICAS Y VALOR OFERTADO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
RESPUESTA OBSERVACIONES		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		

1. Verificación de cumplimiento de condiciones técnicas y valor ofertado

EVENTO 94586 REGIÓN 1

Una vez concluido el evento de cotización 94586 de Aseo y Cafetería III Región 1 el día 23 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes respuestas:

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA - #527332	16/10/20 10:14 -0500	2.035.799.030,55 COP	1.845.341.144,206 COP	190.457.886,344 COP	
EASYCLEAN G&E S.A.S	EASYCLEAN G&E S.A.S - #527402	16/10/20 09:53 -0500	2.035.799.030,55 COP	2.279.930.512,14 COP	-244.131.481,590 COP	
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA - #527782	21/10/20 11:20 -0500	2.035.799.030,55 COP	2.478.111.515,84 COP	-442.312.485,290 COP	
Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020 - #528153	23/10/20 16:48 -0500	2.035.799.030,55 COP	2.172.563.005,7088 COP	-136.763.975,1588 COP	
KIOS SAS	KIOS SAS - #528167	23/10/20 13:49 -0500	2.035.799.030,55 COP	1.917.103.690,18 COP	118.695.340,37 COP	
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S - #528296	23/10/20 12:48 -0500	2.035.799.030,55 COP	2.085.347.494,72 COP	-49.548.464,170 COP	
Servi limpieza S.A.	Servi limpieza S.A. - #528313	23/10/20 15:53 -0500	2.035.799.030,55 COP	2.504.373.703,28 COP	-468.574.672,730 COP	
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A - #528753	23/10/20 11:53 -0500	2.035.799.030,55 COP	1.845.341.144,2366 COP	190.457.886,3134 COP	
ASEAR SA ESP	ASEAR SA ESP - #528828	23/10/20 14:50 -0500	2.035.799.030,55 COP	1.845.341.144,23 COP	190.457.886,32 COP	
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 - #529262	23/10/20 12:07 -0500	2.035.799.030,55 COP	1.845.341.144,21 COP	190.457.886,34 COP	
Casalimpia S.A.	Casalimpia S.A. - #530040	23/10/20 15:52 -0500	2.035.799.030,55 COP	1.995.512.733,97 COP	40.286.296,58 COP	
SERVICIAL S.A.S	SERVICIAL S.A.S - #531341	23/10/20 07:56 -0500	2.035.799.030,55 COP	2.486.268.175,54 COP	-450.469.144,990 COP	
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S - #531851	23/10/20 15:22 -0500	2.035.799.030,55 COP	1.845.341.144,21 COP	190.457.886,34 COP	
Limpieza Institucional LASU S.A.S	Limpieza Institucional LASU S.A.S - #531863	23/10/20 16:05 -0500	2.035.799.030,55 COP	2.282.222.549,19 COP	-246.423.518,640 COP	



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

SIGCMA

Como se puede constatar, las empresas SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA; UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 y CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S., presentan empate en tanto que su oferta es por la suma de: \$1.845.341.144,21

La oferta de la empresa SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA corresponde a la suma \$1.845.341.144,21 según se constata una vez se ingresa al detalle de su respuesta:

	ays03--R1 - Operario de aseo Tiempo Completo - 43	12,0000 (Mes)	x	73.818.548,06	* =	885.822.576,72	COP
	ays03--R1 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 4	12,0000 (Mes)	x	6.644.329,16	* =	79.731.949,92	COP
	ays03--R1 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 7	12,0000 (Mes)	x	11.627.576,03	* =	139.530.912,36	COP
	ays03--R1 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 2	12,0000 (Mes)	x	3.433.420,84	* =	41.201.050,08	COP
	ays03--R1 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 31	12,0000 (Mes)	x	34.059.538,488	* =	408.714.461,856	COP
	ays03--R1 - Bienes de Aseo y Cafetería	12,0000 (Unidad)	x	19.659.144,17	* =	235.909.730,04	COP
	ays03--R1 - Jardinería - 600	12,0000 (Mes)	x	12.498,00	* =	149.976,00	COP
	ays03--R1 - Fumigación - 32482,69	4,00 (Metro Cuadrado)	x	568.447,08	* =	2.273.788,32	COP
	ays03--R1 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1,0000 (Unidad)	x	0,00	* =	0,00	COP
	ays03--R1 - Recargo por dotación especial	1,0000 (Unidad)	x	0,00	* =	0,00	COP
	ays03--R1 - AIU	1,0000 (Unidad)	x	17.933.344,45	* =	17.933.344,45	COP
	ays03--R1 - IVA	1,0000 (Unidad)	x	34.073.354,46	* =	34.073.354,46	COP
Total 1.845.341.144,21 COP							

Que el Comité procedió a evaluar la oferta presentada por las empresas en empate, encontrándose que todas diligenciaron de forma correcta el simulador, por lo cual, cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la entidad.

Que verificado el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 en su cláusula 6 Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria. Literal (h) En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el mismo sentido la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III, (actualización del 20 de agosto de 2020):



**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar**

SIGCMA

Se procede a dar aplicabilidad a la primera regla establecida en el Decreto 1082, dado que no existe otro factor de escogencia en la operación secundaria:

“Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”*

Para efectos de la verificación del transcrito requisito, se procedió a revisar los documentos de cada uno de los proponentes, aportados a la operación primara, es decir, el proceso de selección abreviada adelantado por la Agencia Nacional de contratación Pública, para efectos de seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019, de lo que se pudo constatar lo siguiente:

OFERENTE	OFERTA DE SERVICIOS BIENES NACIONALES
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SI
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	SI
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	SI

Se adjuntan pantallazos de las respectivas certificaciones:



Formato 17 – Certificado de servicio nacional o con trato nacional
Proceso de Contratación CCENEG-021-1-2019

Proponente: Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional "Outsourcing Seasin Limitada" Nit 900229503-2

Mauricio Ruge Murcia, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional "Outsourcing Seasin Limitada" Nit 900229503-2 manifiesto en mi nombre y en nombre de Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional "Outsourcing Seasin Limitada" Nit 900229503-2 que los servicios que presento son:

Servicio nacional / Trato Nacional	Marque con una X
Servicio nacional	<input checked="" type="checkbox"/>
Servicios originarios de los Estados mencionados en la sección X de los pliegos de condiciones	<input type="checkbox"/>



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

SIGCMA



Colombia Compra Eficiente

Formato 17 – Certificado de servicio nacional o con trato nacional
Proceso de Contratación CCENEG-021-1-2019

Proponente: UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

HUGO NICOLAS USME HOYOS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2, manifiesto en mi nombre y en nombre de la UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 que los servicios que presento son:

Servicio Nacional / Trato Nacional	Marque con una X
Servicio nacional	X
Servicios originarios de los Estados mencionados en la sección X de los pliegos de condiciones	

El servicio que presento es nacional, por lo tanto certifico que adjunto el certificado de existencia y representación legal del Proponente.



CO18.02601 / CO16.00610

Formato 17 – Certificado de servicio nacional o con trato nacional
Proceso de Contratación CCENEG-021-1-2019

Proponente: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S

ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S, identificada con el NIT No. 900073254-1, manifiesto en mi nombre y en nombre de CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S que los servicios que presento son:

Servicio Nacional / Trato Nacional	Marque con una X
Servicio nacional	X
Servicios originarios de los Estados mencionados en la sección X de los pliegos de condiciones	

Debido a la persistencia del empate, se procede a verificar la segunda regla fijada por el Decreto 1082 de 2015, se cita: "2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional", para la verificación de dicha regla, indica la Guía lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que a la fecha ya se ha cumplido el término establecido en el Decreto 434 de 2020, el cual estableció que los proveedores podían hasta el 3 de julio de 2020 actualizar la Matricula Mercantil y el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se ve reflejada la actualización del tamaño empresarial frente al Decreto 957 del 5 de junio de 2019, este requisito deberá ser verificado mediante documento aportado por los proveedores, el cual debe contar con una vigencia no mayor a 30 días y/o debe ser consultado directamente en la página del RUES por parte de la entidad compradora"

La entidad procedió a solicitar los respectivos certificados de Cámara de Comercio y se procede de conformidad a lo dispuesto por la guía:

OFERENTE

MIPYME



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

SIGCMA

SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SI
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 - SEISO S.A.S. (GRAN EMPRESA) - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL (MEDIANA EMPRESA)	NO
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	NO

Se adjunta pantallazos de lo inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio, aportados por los proveedores en la operación primaria, en donde consta el tamaño de la empresa:

SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MEDIANA EMPRESA - RSS

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

- SEISO S.A.S.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Conforme a lo anterior, el Comité Estructurador recomienda emitir la orden de compra con la empresa **SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**, la cual se prefiere debido a su condición de MIPYME, según lo dispuesto en la Guía y el Decreto 1082 de 2015.



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

SIGCMA

EVENTO 94595 REGIÓN 9

Una vez concluido el evento de cotización, se presentaron las siguientes respuestas:

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
EASYCLEAN G&E S.A.S	EASYCLEAN G&E S.A.S - #527423	16/10/20 09:58 -0500	35.832.834,92 COP	42.123.779,42 COP	-6.290.944,50 COP	
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA - #527427	16/10/20 10:04 -0500	35.832.834,92 COP	39.659.516,46 COP	-3.826.881,540 COP	
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA - #527481	23/10/20 13:06 -0500	35.832.834,92 COP	43.589.717,53 COP	-7.756.882,610 COP	
FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S.	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S. - #527491	20/10/20 17:51 -0500	35.832.834,92 COP	32.009.050,07 COP	3.823.784,85 COP	
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA - #527801	21/10/20 12:24 -0500	35.832.834,92 COP	42.564.775,60 COP	-6.731.940,680 COP	
SERVIESPECIALES S.A.S	SERVIESPECIALES S.A.S - #527916	16/10/20 16:15 -0500	35.832.834,92 COP	42.901.180,66 COP	-7.068.345,740 COP	
Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020 - #528152	23/10/20 16:26 -0500	35.832.834,92 COP	44.609.892,93 COP	-8.777.058,010 COP	
Cleaner SA	Cleaner SA - #528163	17/10/20 11:52 -0500	35.832.834,92 COP	36.384.570,73 COP	-551.735,810 COP	
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S - #528299	22/10/20 16:46 -0500	35.832.834,92 COP	40.259.770,52 COP	-4.426.935,60 COP	
Servi limpieza S.A.	Servi limpieza S.A. - #528316	23/10/20 15:58 -0500	35.832.834,92 COP	45.978.541,57 COP	-10.145.706,650 COP	
ASEAR SA ESP	ASEAR SA ESP - #528834	23/10/20 12:14 -0500	35.832.834,92 COP	48.545.369,88 COP	-12.712.534,960 COP	
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 - #529269	22/10/20 16:28 -0500	35.832.834,92 COP	45.641.872,39 COP	-9.809.037,470 COP	
SERVICIAL SAS	SERVICIAL SAS - #531342	23/10/20 08:03 -0500	35.832.834,92 COP	38.740.373,65 COP	-2.907.538,730 COP	
MR CLEAN S.A.	MR CLEAN S.A. - #531476	23/10/20 10:18 -0500	35.832.834,92 COP	33.440.742,02 COP	2.392.092,90 COP	
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S - #531843	23/10/20 15:03 -0500	35.832.834,92 COP	39.883.547,10 COP	-4.030.712,180 COP	
Limpieza Institucional LASU S.A.S	Limpieza Institucional LASU S.A.S - #531854	23/10/20 15:21 -0500	35.832.834,92 COP	47.224.944,61 COP	-11.392.109,690 COP	
Casalimpia S.A.	Casalimpia S.A. - #531864	23/10/20 15:30 -0500	35.832.834,92 COP	40.588.452,10 COP	-4.755.617,180 COP	



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

SIGCMA

En ese orden, se pudo constatar que la oferta de menor valor fue la de la empresa FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S., por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS \$32.009.050,07, como se evidencia a continuación:

Los artículos no están en Lotes (7 artículos)				32.009.050,0700 COP	
ays03--R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 2	12,0000 (Mes)	x	2.197.389,58	*	26.368.674,96 COP
ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	12,0000 (Unidad)	x	393.557,40	*	4.722.688,80 COP
ays03--R9 - Fumigación - 220	4,00 (Metro Cuadrado)	x	3.896,20	*	15.584,80 COP
ays03--R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1,0000 (Unidad)	x	0,00	*	0,00 COP
ays03--R9 - Recargo por dotación especial	1,0000 (Unidad)	x	0,00	*	0,00 COP
ays03--R9 - AIU	1,0000 (Unidad)	x	311.069,49	*	311.069,49 COP
ays03--R9 - IVA	1,0000 (Unidad)	x	591.032,02	*	591.032,02 COP
Total					32.009.050,07 COP

Que el Comité procedió a evaluar la oferta presentada, encontrándose que se diligenció de forma correcta el simulador, por lo cual, cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad y el precio se ajusta a lo establecido en la Guía para contratar Aseo y Cafetería III.

En ese sentido, el Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación recomienda suscribir la orden de compra con la empresa FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S., para contratar el servicio de Aseo y Cafetería III.

2. Respuesta a observaciones presentadas:

OBSERVANTE: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S

FECHA: 29 de octubre de 2020 7:50 a. m.

“Que verificado el informe final de adjudicación por parte de Colombia Compra Eficiente se pudo establecer que no existió lugar a puntaje por aspecto de mipyme entre otros y no puede agotarse este recurso en un nuevo proceso, cuando la evaluación de los eventos están sujetos a la operación principal

Así las cosas, se deberá recurrir a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y sobre el cual se establece el mecanismo de sorteo según la TRM

*Para soporte de nuestra interpretación, respetuosamente **allegamos evaluación** de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, quien pertenece al mismo sector que la Dirección de Transito y Transporte, en donde se ciñen de manera*



**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar**

SIGCMA

concreta y correcta a la norma, para ello tras agotar el proceso de desempate como allí se refleja, se procede con el sorteo de discriminación para aquellas empresas clasificadas como GRAN EMPRESA, teniendo en cuenta que en la operación inicial no fue objeto de evaluación por parte de CCE”.

RESPUESTA:

Al respecto es preciso indicar al proveedor que de manera alguna se excluye alguno de las reglas de desempate establecidas en el decreto 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, salvo lo correspondiente al puntaje obtenido dentro del proceso, el cual no es procedente, por tratarse de la operación secundaria.

Ahora bien, en la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III, con fecha de actualización de 20 de agosto de 2020, dispone la forma en que las Entidades Compradoras deben proceder para efectos de dar aplicabilidad a la segunda regla de desempate, indicando que se debe verificar en certificado emitido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días o ser consultado por la página del RUES por parte de la Entidad Compradora. En ese sentido, no hay razón para considerar que se debe excluir dicha regla de desempate, máxime, cuando se trata de una circunstancia establecida por la Ley.

OBSERVANTE: OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

FECHA: 29 de octubre de 2020 8:43 a. m.

Solicitamos a la entidad dar procedencia a lo contenido en respuesta a derecho de petición a nuestra empresa adjunto a la presente por parte de Colombia Compra Eficiente con referencia al tema en discusión el cual se adjunta e indica el procedimiento a seguir para el caso de empates en las operaciones SECUNDARIAS que en su aparte final claramente indica que:

Para la verificación de lo anterior, la Entidad Compradora deberá recurrir a los documentos aportados por el proveedor en la operación principal, los cuales podrá consultar en el Minisilio del Acuerdo Marco o comunicarse con el Administrador designado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para éste. Así mismo, respecto del método aleatorio, recordamos que se encuentra consagrado en el literal h) de la cláusula 6 Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.

Como se evidencia la entidad **no debe solicitar documentos “adicionales” en la operación secundaria** a los ya aportados en la operación primaria (Licitación del Acuerdo Marco), los cuales SON LOS QUE DEBE VERIFICAR la entidad compradora y que está haciendo la evaluación para el procedimiento de desempates en los respectivos eventos de la operación secundaria.



**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar**

SIGCMA

De igual forma y según lo establecido el 20 de Agosto de 2020 en la última actualización de Colombia Compra Eficiente indica:

“.....La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que se encuentra publicada una nueva versión de la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual contiene;”

Modificaciones sobre el proceso de desempate

Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/guia_aseo_iii_20082020_0.pdf

RESPUESTA:

Conforme a lo citado por el observante, en la última actualización de la Guía de Aseo y Cafetería III, se indica de manera expresa cómo se debe aplicar cada una de las reglas de desempate, y de esa manera la Entidad procedió. De modo que, respecto a la primera, se hizo remisión a los documentos aportados en la operación primaria y, respecto a la segunda, se requirió el Certificado de Cámara de Comercio de las empresas en empate.

En lo que resta, la observante se refiere a la aplicabilidad de los criterios siguientes; no obstante, no guardan relación con el presente proceso, toda vez que el desempate se resolvió con la segunda regla.

De esta manera se dio por concluida la reunión.

En Constancia firman,

ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ
Jefe Oficina Judicial

JORGE DAVID GONZALEZ
Profesional Universitario G 9 Administrativa



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

SIGCMA

 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa	 XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa
 MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario G 12 A. Legal	 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiera
 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal	 HEYNER RAFAEL RUIZ GARCES Coordinador Recursos Humanos DESAJ

Anexos: SI() NO (X)
Elaboró: SDIV
Revisó: Junta de Contratación.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de aseo y mantenimiento	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JORGE DAVID GONZALEZ	
Unidad de Origen	Dirección Seccional de Administración Judicial – Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 De 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la Ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son las encargadas de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización¹.</p> <p>Un elemento esencial para el logro de la misión institucional es contar con espacios en buenas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, para brindar óptimas condiciones a los servidores judiciales, para el desempeño de sus labores, y al público en general, para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de dignidad, respeto y efectividad.</p> <p>Teniendo presente lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, encuentra necesario llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, incluido insumos de aseo, elementos, maquinaria y herramientas, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar y La Guajira, adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional, con el fin de mantener los espacios con una adecuada limpieza, higiene y salubridad, así como brindar una buena imagen de la entidad mediante un alto nivel de aseo, buen aspecto y orden, garantizando con ello que las sedes judiciales y administrativas permanezcan en buenas condiciones para la prestación del servicio de administración de justicia.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la contratación que se pretende lograr puede enmarcarse dentro del pilar estratégico de <i>Carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento</i>, en tanto que permite lograr el propósito de <i>“la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio”</i>.</p> <p>Así mismo, se encuadra dentro de la finalidad de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas mediante Acuerdo PSAA16-10560 del 2016, en el sentido de <i>coadyuvar en “proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades”</i>, así como en la mitigación de los factores de riesgos.</p> <p>A la fecha, el servicio de aseo y mantenimiento en el departamento del Cesar y La Guajira es prestado por la empresa Cleaner S.A., identificada con NIT 800041433-3. Esta empresa fue contratada a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, mediante órdenes de compra N° 41768 y 41769 de 2019; estas órdenes de compra finalizan el 31 de octubre de 2020.</p> <p>En la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cuenta con un total de 45 sedes (29 sedes en el departamento del Cesar y 16 sedes el departamento de La Guajira). Todas las sedes cuentan con servicio de aseo; algunas sedes, las cabeceras de circuito, cuentan con operarios de mantenimientos y operarios auxiliares.</p> <p>En total, dentro de las órdenes de compra N° 41768 y 41769 de 2019 vigentes, la entidad cuenta con el siguiente personal para el servicio de aseo y mantenimiento:</p>	

¹ Ley 270 de 1996, artículos 1 y 103, numeral 2.

Descripción	Operarios aseo	Mantenimiento	Operarios Auxiliares	Total
Tiempo completo	43	7	4	54
Medio tiempo	33	0	0	33
Total	76	7	4	87

La ubicación de cada operario de aseo, mantenimiento y operario auxiliar, se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	Tipo de Serv. Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	No. Operarios/Tipos operarios			
				Aseo	Mantenimiento	Operario Auxiliar	Total Oper / Sede
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	TC	11	2	4	17
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	TC	3	-	-	3
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	TC	1	-	-	1
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	TC	3	-	-	3
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	TC	1	-	-	1
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	TC	2	-	-	2
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	TC	2	1	-	3
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	TC	1	-	-	1
9	Palacio de Justicia de Chiriquaná	Calle 7 # 5-4	TC	2	1	-	3
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	MT	2	-	-	2
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	MT	1	-	-	1
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	MT	1	-	-	1
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	MT	1	-	-	1
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	MT	1	-	-	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2	MT	1	-	-	1
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	MT	1	-	-	1
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	MT	1	-	-	1
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	MT	1	-	-	1
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	MT	1	-	-	1
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	MT	1	-	-	1
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	MT	1	-	-	1
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	MT	1	-	-	1
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	MT	1	-	-	1
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	MT	1	-	-	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	MT	1	-	-	1
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	MT	1	-	-	1
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	MT	1	-	-	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín	Calle 15 No. 7-59	MT	1	-	-	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	MT	1	-	-	1
Subtotal Cesar				47	4	4	55

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	TC	4	-	-	4
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luís A. Robles	Calle 7 No. 15-58	TC	8	1	-	9

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	TC	2	1	-	3
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	TC	2	1	-	3
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	TC	1	-	-	1
			MT	1	-	-	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	MT	1	-	-	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	MT	1	-	-	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	MT	1	-	-	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	MT	1	-	-	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	MT	1	-	-	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	MT	1	-	-	1
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	MT	1	-	-	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	MT	1	-	-	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	MT	1	-	-	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	MT	1	-	-	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 3-41	MT	1	-	-	1
Subtotal La Guajira				29	3	0	32
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2019-2020				76	7	4	87

Conforme al artículo 2 de la Constitución política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En ese orden, la Organización Mundial de la Salud- O.M.S., declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia el brote de coronavirus COVID – 19, ante esto, manifestó que *“la pandemia de la COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad. La adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces reducirá los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía”*².

En virtud de lo anterior, la entidad ha adoptado medidas tendientes a minimizar el riesgo en las sedes. Sin embargo, se ha podido observar la necesidad de contar con operarios de aseo de tiempo completo en aquellas sedes de los municipios donde la prestación actual del servicio es de medio tiempo, así como de replantear los insumos y elementos necesarios e incluir maquinaria para la prestación del servicio; no obstante, ello está sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, y en la medida que las circunstancias lo permitan, se deben realizar los ajustes necesarios.

Al analizar la cobertura y relación de los operarios de aseo existentes a la fecha, frente al número de servidores judiciales de planta (excluyendo descongestión) y despachos judiciales y demás dependencias (sin considerar salas de audiencias y pasillos), encontramos las siguientes relaciones:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Ítem	Sede	Dirección	Despachos x sede	Servidores judiciales x sede	No. Operarios de aseo	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	Despachos u oficinas x operario aseo	Servidores judiciales x operario aseo
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	49	225	11	TC	4,5	20,5
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	13	49	3	TC	4,3	16,3

² Declaración conjunta de la ICC y la OMS: Un llamamiento a la acción sin precedentes dirigido al sector privado para hacer frente a la COVID-19. Tomado de sitio web de la OMS <https://www.who.int/es/news-room/detail/16-03-2020-icc-who-joint-statement-an-unprecedented-private-sector-call-to-action-to-tackle-covid-19> el 18 de septiembre de 2020.

3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	5	18	1	TC	5,0	18,0
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	13	49	3	TC	4,3	16,3
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	3	21	1	TC	3,0	21,0
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	8	48	2	TC	4,0	24,0
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	6	31	2	TC	3,0	15,5
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	1	5	1	TC	1,0	5,0
9	Palacio de Justicia de Chiriguaná	Calle 7 # 5-4	6	29	2	TC	3,0	14,5
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	2	10	2	MT	1,0	5,0
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	1	4	1	MT	1,0	4,0
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	1	5	1	MT	1,0	5,0
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	1	3	1	MT	1,0	3,0
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	1	3	1	MT	1,0	3,0
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2	1	4	1	MT	1,0	4,0
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	1	3	1	MT	1,0	3,0
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	1	4	1	MT	1,0	4,0
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	1	3	1	MT	1,0	3,0
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	1	4	1	MT	1,0	4,0
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	1	3	1	MT	1,0	3,0
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	1	3	1	MT	1,0	3,0
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	1	3	1	MT	1,0	3,0
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	1	3	1	MT	1,0	3,0
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	1	3	1	MT	1,0	3,0
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	1	3	1	MT	1,0	3,0
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	1	3	1	MT	1,0	3,0
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	1	4	1	MT	1,0	4,0
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	1	3	1	MT	1,0	3,0

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	1	3	1	MT	1,0	3,0
Subtotal Cesar			125	549	47		2,7	11,7
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA								
30	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	11	57	4	TC	2,8	14,3
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	35	137	8	TC	4,4	17,1
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	5	21	2	TC	2,5	10,5
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	5	25	2	TC	2,5	12,5
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	3	12	1	TC		
					1	MT	1,5	6,0
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	1	4	1	MT	1,0	4,0
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	1	5	1	MT	1,0	5,0
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	1	3	1	MT	1,0	3,0
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	1	3	1	MT	1,0	3,0
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	1	4	1	MT	1,0	4,0
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	1	2	1	MT	1,0	2,0
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	1	4	1	MT	1,0	4,0
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	1	3	1	MT	1,0	3,0
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	1	3	1	MT	1,0	3,0
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	1	3	1	MT	1,0	3,0
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 3-41	1	3	1	MT	1,0	3,0
Subtotal La Guajira			70	289	29		2,4	10,0
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2019-2020			125	549	76		2,6	11,0

Como se evidencia, cada operario de aseo atiende alrededor de 3 a 5 despachos judiciales y entre 16 y 20 servidores judiciales, excepto en las sedes de municipios donde únicamente hay un despacho (Juzgado Promiscuo Municipal), donde se encuentra asignado un operario de medio tiempo, en razón a que no es posible destinar menos cantidad ni desaparecer el servicio por las implicaciones de limpieza y salubridad.

Dado lo anterior, y con miras a contar con un concepto técnico, que le permita a la entidad optimizar la cantidad de operarios que requiere ante las necesidades en materia de aseo y limpieza, mediante oficio DESAJVAO20-1376 del 2020 se requirió a la ARL Positiva "a fin de contar con la realización de un estudio o la emisión de un concepto, que permita determinar la cantidad optima de operarios(as) de aseo que requiere la entidad y, si la cantidad actual de los mismos que se encuentran vinculados al contrato actual de prestación de servicio de aseo y mantenimiento, se encuentra dentro de ese nivel óptimo o, si por el contrario, es necesario modificar al alza o a la baja, la cantidad de operarios(as), con el fin de evitar el exceso o el defecto en la carga de trabajo asignada al personal de servicios generales".

A la fecha no tenemos respuesta por parte de la ARL Positiva.

No obstante, revisando estudios realizados por otras entidades públicas como es el caso de la Procuraduría General de la Nación, se pudo tomar como base información suministrada a ellos por parte de la ARL en donde les permitió determinar la cantidad de operarias de aseo por metros cuadrados de limpieza, la cual reza al tenor:

“Considerando además el informe presentado por la ARL POSITIVA, de fecha septiembre de 2015, donde se establece: “(...)Se evidencia que el metraje del área de limpieza y aseo por persona de la de la procuraduría, es de 676 metros cuadrados por piso aproximadamente, lo cual deja ver que se está excediendo la carga de trabajo en relación al metraje máximo requerido para un operario según la referencia de otras entidades, pues además de realizar actividades de limpieza en áreas administrativas realizan actividades de cafetería.

Cabe anotar que en empresas privadas que prestan este tipo de servicio el metraje de ejecución por persona es inferior al manejado dentro de la procuraduría General de la Nación (la referencia de otras entidades es: 1 operario por cada 586 metros cuadrados como máximo)

En la actualidad no existe legislación que regule o valide esta información, lo anterior lo realizan las empresas, con base en los tiempos de actividades/tarea, el recorrido, insumos, exigencia y el tipo de actividades que se desarrolla dentro de este cargo.”³

De acuerdo con lo expresado por la ARL POSITIVA a la Procuraduría General de la Nación en el estudio citado, la carga máxima por operario de aseo, es de 586 metros cuadrados (M²), es decir, una relación de 1:586 M².

Así las cosas, la entidad procedió a calcular, de acuerdo con la carga por metro cuadrado señalada, cuál sería la cantidad óptima de operarios a tiempo completo que se requerirían, arrojando el siguiente resultado:

DEPARTAMENTO DEL CESAR			M ² 586		
Ítem	Sede	Dirección	M ² x Sede	Tipo de Servicio (Tiempo Completo (TC))	Operarios Aseo requeridos x cada 586 M ²
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	8857	TC	15
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	2452	TC	4
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	1123,62	TC	2
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	2206,2	TC	4
5	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	550	TC	1
6	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	780	TC	1
7	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	2729	TC	5
8	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	189,31	TC	1
9	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 # 5-4	678	TC	1
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	467	TC	1
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	72,225	TC	1
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	431	TC	1
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril	Calle 10 No. 5-70	397	TC	1
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	216	TC	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2	344,76	TC	1
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	458,2	TC	1
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	367	TC	1
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	359,7	TC	1
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	144,02	TC	1
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	148,44	TC	1
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	314	TC	1
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	334	TC	1
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	242	TC	1
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	348	TC	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	764	TC	1

³ Tomado de los estudios previos para “Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, la fumigación y el suministro de productos de aseo y cafetería para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel nacional y en la ciudad de Bogotá”, Página 3, donde referencian estudios anteriores. Recuperado de: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/2118/ESTUDIOS%20PREVIOS.pdf>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	451	TC	1
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	120	TC	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	49,3	TC	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	120	TC	1
Subtotal Cesar					54

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	2.098	TC	4
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	6.840	TC	12
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	2.200	TC	4
33	Despacho Judiciales de Maicao	Calle 15 No. 10-16	490	TC	1
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	390	TC	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	353	TC	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11a No. 17-48	155,44	TC	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 N° 2-06	183	TC	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No. 13-46	139	TC	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 2-07	158	TC	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de La Jagua del Pilar	50	TC	1
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 N° 4a-26	312	TC	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	450	TC	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	564	TC	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/03	140	TC	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manauare	Calle 3 No. 3-41	158	TC	1
Subtotal La Guajira					33
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2020-2021 REQUERIDOS SEGÚN DETERMINACIÓN DE OPERARIO POR CADA 586 METROS CUADRADOS					87

RESUMEN DE OPERARIOS DE ASEO REQUERIDOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE ARL A PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (1:586 M ²)			
TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios Departamento del Cesar	Cant. Servicios Departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira
OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO 48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	54	33	87

NOTA: Es importante señalar que para el ejercicio se tuvo en cuenta únicamente los operarios de aseo y se excluyó a los de mantenimiento y operarios auxiliares (que permanecen igual), por cuanto las labores desarrolladas por estos difieren en naturaleza y sus servicios no son exclusivos de una sede en particular. De igual forma debe tenerse en cuenta que el 65,5% (19) de las 29 sedes en funcionamiento en el Cesar, se refieren a sedes con un único despacho (Juzgados Promiscuos Municipales), mientras que, en La Guajira, el 68,8% (11) de las 16 sedes, se encuentran en esta misma condición. Es decir, que el 60% de todas las sedes de los departamentos del Cesar y La Guajira, por tratarse de un único juzgado, el área es menor a 586 M², y no pueden evaluarse bajo iguales parámetros, pues los resultados serían inconsistentes y no se garantizarían los estándares mínimos de aseo y limpieza. Para estos despachos se consideró un operario.

A continuación, se presenta la comparación de los resultados obtenidos:

Descripción servicio	Cantidades Actuales			Total	Cantidades según criterio 1:586 M ²			Total	Var. % totales
	Aseo	Mantenimiento	Auxiliar		Aseo	Mantenimiento	Auxiliar		
Tiempo Completo	43	7	4	54	87	7	4	98	81,5%
Medio Tiempo	33	0	0	33	0	0	0	0	-100,0%

Descripción servicio	Operarios de Aseo actual	Operarios de Aseo según criterio 1:586 M ²	Var. %
Tiempo completo	43	87	102,33%
Medio tiempo	33	0	-100,00%
Total	76	87	14,47%

Como se observa, las cantidades de operarios de aseo con los que cuenta la entidad se encuentran por debajo del nivel óptimo recomendado por la ARL POSITIVA a la Procuraduría General de la Nación.

Al considerar el criterio 1:586 M², la entidad tendría que incrementar el número de operarios de aseo, desde los 76 actuales hasta 87, incluyendo el paso de medio tiempo a tiempo completo de 48 horas semanales de los 33 operarios que prestan su servicio en dicha jornada; estos cambios representarían un aumento del 14,4% en la cantidad de operarios de aseo y el cambio de jornada e intensidad de servicio del 43,4% de los operarios de aseo existentes actualmente.

Las restricciones presupuestales, no permiten que la entidad asuma los cambios derivados del análisis expuesto anteriormente.

Por otra parte, durante la ejecución del servicio de prestación del servicio de aseo y mantenimiento de la vigencia 2019-2020, se evidenciaron dificultades de seguimiento y control de la prestación del servicio, por cuanto los supervisores designados por la entidad contratista estaban centralizados por regiones, dificultando el control y seguimiento efectivo, y presentando demoras en la respuesta a los requerimientos de la entidad.

En tal sentido, en la vigencia 2020-2021 que pretende abarcar el actual proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar necesita contar con dos (2) personas calificadas, bajo el esquema de Coordinadores de servicios / Supervisores de tiempo completo; uno estará al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Valledupar y el otro de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, con el objetivo que las actividades realizadas por los operarios sea vigilada, y sirva de acompañamiento a la entidad con el fin de inspeccionar el cumplimiento del alcance del servicio, procurar el entrenamiento continuo al trabajador y realizar la retroalimentación contratista-contratante, de las novedades que surjan en el servicio respecto al trabajador y las partes interesadas en general, beneficiaria del servicio y, coadyuvar en la implementación de las políticas en materia ambiental, proponiendo estrategias para el avance y consolidación de las mismas.

Igualmente, en el marco de la pandemia por Covid-19, los supervisores deben adelantar jornadas pedagógicas de capacitación y sensibilización del personal de aseo y mantenimiento sobre el uso y cumplimiento de elementos y protocolos de bioseguridad.

Por su parte, en atención a las medidas de bioseguridad, en el contexto de la pandemia por Covid-19, establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y, en general, las recomendaciones que sobre la materia ha impartido el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud, la entidad considera necesario modificar las cantidades de insumos que se venía solicitando en las órdenes de compra vigentes, incluyendo o incrementando las cantidades de insumos, en especial los que se relacionan a continuación:

- Se cambia el tipo jabón de dispensador para manos, para que contenga agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%.
- Se adiciona gel antibacterial para manos, con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%.
- Se incrementa en un 94,8% las cantidades de detergente multiusos en polvo, con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad y efecto limpiador de mínimo 9%.
- Se adiciona blanqueador o hipoclorito, granulado con una concentración mínima del 90%.
- Se adiciona líquido para limpiar equipos de oficina, con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%.

No obstante las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el trabajo en casa, es menester indicar, debido a que se ha venido autorizando el ingreso a las sedes en aforos cada vez mayores (20%, 30% y 40%) por parte del Consejo Superior de la Judicatura, las labores de limpieza en las sedes no puede mermar; antes bien, deben reforzarse las jornadas de aseo y desinfección de áreas comunes, baños, ascensores, barandas de escaleras y zonas de contacto frecuente con el fin de reducir el riesgo de contagios por contactos en superficies.

Adicionalmente, el personal operativo de aseo debe estar alerta ante el ingreso de servidores judiciales a los diferentes despachos para, ante la eventualidad que hagan presencia en las instalaciones, le sea permitido ingresar al despacho con la finalidad de adelantar las labores de aseo y limpieza de pisos, paredes, sillas, escritorios, limpieza exterior de computadores, escáneres, divisiones, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos de uso administrativo.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de lo descrito anteriormente, los supervisores designados por parte de la entidad, juntamente con los Coordinadores de servicios o supervisores del contratista, deberán establecer un cronograma de limpieza y aseo de áreas, acorde con los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así como las recomendaciones de la ARL, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las entidades rectoras en materia de salud pública.

De esta forma, el resumen de los servicios a contratar es el siguiente:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

Descripción	Operarios aseo	Mantenimiento	Operarios Auxiliares	Coordinadores de servicio	Total
Tiempo completo	43	7	4	2	56
Medio tiempo	33	0	0	0	33
Total	76	7	4	2	89

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad no dispone de personal de planta para la prestación del servicio de aseo ni de mantenimiento, se hace necesario contratar dicho servicio con empresas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad, y elementos, insumos, herramientas y equipos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de servidores y usuarios externos.

Así las cosas, en reunión conjunta del Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante Acta N° 06 del 25 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la entidad no dispone del presupuesto necesario para cubrir todos los cambios descritos bajo el criterio 1:586 M² (1 operario por cada 586 metros cuadrados), sugirió al Director Ejecutivo Seccional, que:

- a) mantenga la misma cantidad de operarios de aseo, tipos de servicios (tiempo completo- medio tiempo) contratados en la vigencia 2019-2020;
- b) que se haga una modificación en los insumos, elementos y maquinaria requerida para la prestación del servicio;
- c) incluir adicionalmente los dos (2) servicios de Coordinadores de servicios / Supervisores de tiempo completo (1 para el Cesar y 1 para La Guajira).
- d) En la medida que la disponibilidad presupuestal lo permita, deben ajustarse las cantidades de operarios de aseo con miras a optimizar el servicio, con base en el criterio 1:586 M².

Así las cosas, para satisfacer la necesidad de la entidad y teniendo en cuenta las circunstancias descritas, es indispensable contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Dado el horizonte de tiempo en que se prestará el servicio y la afectación de la vigencia 2021, se requiere la aprobación de vigencias futuras, razón por la cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar mediante oficios N° DESAJVAO20-918 y DESAJVAO20-1005 de 2020 solicitó autorización de aprobación de vigencias futuras para el servicio de vigilancia y seguridad privada. En tal sentido la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el día 11 septiembre del presente año, recibió la aprobación de los cupos de vigencias futuras 2021-2022 del presupuesto de Gastos de funcionamiento con radicado de entrada No 1-2020-076268 y Expediente No 1176/2020/SITPRES expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual forma, a través del oficio DEAJPLO20-139 del 16 de septiembre de 2020, el Director de la Unidad de Planeación de la DEAJ informa sobre la asignación del cupo de vigencias futuras aprobadas para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, dentro de sus facultades legales se encuentra en la necesidad de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PCSJA-10828 de octubre 24 de 2017 emanado del Consejo Superior de La Judicatura.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección seccional de Valledupar, publicada en el Secop II.

3.2. Objeto contractual

Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar y departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

3.2.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76111500	76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	76	11	16	00	Servicio de limpieza de componentes de edificio
72153500	72	15	35	00	Servicio de limpieza estructural externa
47131700	47	13	17	00	Suministros para aseo
47131800	47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección

3.2.2. Especificaciones

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

del Objeto Contractual

3.2.2.1. Descripción técnica.

La descripción y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación se encuentran descritas en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019; sin embargo, a continuación se definen las condiciones mínimas que deben tener:

3.2.2.2. Personal requerido.

Dentro de las condiciones técnicas se busca que los oferentes dispongan de la cantidad de servicios suficientes y capacitados, que pueda ofrecer a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar y a la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

SERVICIOS			
TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios Departamento del Cesar	Cant. Servicios Departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira
OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO 48 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	35	21	56
OPERARIO DE MEDIO TIEMPO COMPLETO 24 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO	21	12	33
Total Servicios	56	33	89

Que a su vez se distribuyen, según el tipo de servicio requerido, así:

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO			
TIPO DE SERVICIO	Cant. Servicios departamento del Cesar	Cant. Servicios departamento de La Guajira	Total Servicios Cesar – La Guajira
OPERARIO DE ASEO TIEMPO COMPLETO	26	17	43
OPERARIO DE ASEO MEDIO TIEMPO	21	12	33
OPERARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	4	0	4
OPERARIO MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO	4	3	7
COORDINADOR DE SERVICIOS / SUPERVISOR	1	1	2
Total Servicios	56	33	89

Por las actividades a desarrollar por los operarios auxiliares y operarios de mantenimiento se requiere que los mismos sean de sexo masculino.

Nota 1: La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio de aseo, manejo de residuos y mantenimiento general, sea mayor de edad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar y la Oficina Coordinación Administrativa de Riohacha, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte de los supervisores del contrato que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El personal vinculado que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad, deberá estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones propias del cargo.

Para los servicios “operarios de mantenimiento”, se exige que tengan conocimientos específicos con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; deben contar con el certificado de trabajo en alturas.

Adicionalmente, la empresa contratista debe exigir al personal requerido el Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Así mismo, el personal que se asigne para manipular desechos, debe contar con el carné de vacunación vigente en el que conste que se le ha aplicado como mínimo las tres (3) dosis de hepatitis B, y las tres (3) dosis de DPT.

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor.

Suplir las fallas de personal de aseo y mantenimiento (Toderos), con prontitud e igualdad de condiciones, para lo cual deberá tener a disposición personal de remplazo, con un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas.

Desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de sus trabajadores.

3.2.2.3. Ubicación y cantidad del personal.

Para la prestación del servicio de aseo, se destinará un número determinado de operarios(as), en las diferentes sedes de despachos y/o dependencias judiciales de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar y de La Guajira, ubicados en los diferentes municipios, según las necesidades de la entidad.

Las labores inicialmente se ejecutarán en las siguientes sedes:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Ítem	Sede	Dirección	Mts Cuadrados x Sede	No. Empleados	No. Visitantes X día	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	No. Operarios/Tipos operarios				
							Aseo	Mantenimiento	Operario Aux.	Coordinador de Servicio/ Supervisor	Total Oper/Sede
1	Palacio de Justicia de Valledupar	Calle 14 Con Cra 14 Esquina	8857	225	2500	TC	11	2	4	1	18
2	Edificio Ant. Telecom - Tribunal Superior y Juzgados Laborales	Calle 15 No. 5-06	2452	49	150	TC	3	-	-	-	3
3	Edificio Caja Agraria - Juzgados Adolescentes	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	1123,62	18	150	TC	1	-	-	-	1
4	Edificio Sagrado Corazón - Juzgados Ejecución de Penas, Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, Consejo Seccional y Auditoria	Cra 12 No. 15-20	2206,2	49	150	TC	3	-	-	-	3
5	Edificio Leslie - Juzgados de Restitución de Tierras	Calle 16B No. 9-83	550	21	80	TC	1	-	-	-	1
6	Edificio Premium -Juzgados Administrativos	Calle 14 No.14-9	780	48	80	TC	2	-	-	-	2
7	Palacio de Justicia de Aguachica	Calle 5A 10-94	2729	26	800	TC	2	1	-	-	3
8	Juzgado Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Aguachica	Calle 5a No. 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	189,31	10	30	TC	1	-	-	-	1
9	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 No. 5-4	678	29	60	TC	2	1	-	-	3
10	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 No. 13-7	467	10	30	MT	2	-	-	-	2
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 No. 9-52 Barrio Araujo	72,225	4	15	MT	1	-	-	-	1
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	431	5	15	MT	1	-	-	-	1
13	Juzgado Promiscuo	Calle 10 No. 5-70	397	3	20	MT	1	-	-	-	1

	Municipal de Becerril											
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No.21-26	216	3	20	MT	1	-	-	-	-	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 No. 3-2	344,76	4	25	MT	1	-	-	-	-	1
16	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	458,2	3	25	MT	1	-	-	-	-	1
17	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No.5-20	367	4	30	MT	1	-	-	-	-	1
18	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 No. 5A-46	359,7	3	20	MT	1	-	-	-	-	1
19	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	144,02	4	30	MT	1	-	-	-	-	1
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	148,44	3	20	MT	1	-	-	-	-	1
21	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 No. 8-91	314	3	18	MT	1	-	-	-	-	1
22	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	334	3	25	MT	1	-	-	-	-	1
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 No. 6-75	242	3	20	MT	1	-	-	-	-	1
24	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 No.3-65	348	3	15	MT	1	-	-	-	-	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	764	3	15	MT	1	-	-	-	-	1
26	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	451	3	15	MT	1	-	-	-	-	1
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	120	4	15	MT	1	-	-	-	-	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	49,3	3	20	MT	1	-	-	-	-	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	120	3	20	MT	1	-	-	-	-	1
Subtotal Cesar							47	4	4	1	56	

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

30	Edificio Caracolí –Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Juzgados Adolescentes, Laboral de Pequeñas Causas	Calle 8 No. 12-86	2.098	54	70	TC	4	-	-	-	-	4
31	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	6.840	140	400	TC	8	1	-	-	1	10
32	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	2.200	21	50	TC	2	1	-	-	-	3

33	Edificio Shadia - Despacho Judiciales de Maicao	Carrera 10 No. 15-35	490	26	50	TC	2	1	-	-	3
34	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	390	12	30	TC	1	-	-	-	1
35	Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	Calle 10 No. 5-140	353	4	25	MT	1	-	-	-	1
36	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11A No. 17-48	155,44	5	20	MT	1	-	-	-	1
37	Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	Calle 8 No. 2-06	183	3	15	MT	1	-	-	-	1
38	Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita	Carrera 11 No 13-46	139	3	15	MT	1	-	-	-	1
39	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 4-51	158	4	10	MT	1	-	-	-	1
40	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar	Alcaldía Municipal de la Jagua del Pilar	50	2	10	MT	1	-	-	-	1
41	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 No. 4A-26	312	4	15	MT	1	-	-	-	1
42	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	450	3	10	MT	1	-	-	-	1
43	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	564	3	10	MT	1	-	-	-	1
44	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/3	140	3	10	MT	1	-	-	-	1
45	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 4 No. 4-51	158	3	10	MT	1	-	-	-	1
Subtotal La Guajira							29	3	0	1	33
TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA VIGENCIA 2020-2021							76	7	4	2	89

3.2.2.4. Periodo de vacancia judicial.

Durante el periodo de Vacancia Judicial, comprendido entre el 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, el servicio de aseo y mantenimiento será suspendido, salvo en algunas sedes, que serán señaladas, previamente al inicio del proceso.

3.2.2.5. Coordinador de servicio / Supervisión.

Las funciones a desarrollar por los coordinadores de servicio incluyen las que a continuación se relacionan:

Persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad.

El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Compradora y sus funciones son las siguientes: (a) Coordinar con el(los) supervisor(es) del contrato de la Entidad Compradora las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Compradora. (b) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Compradora. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal. (c) Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en el Anexo 1. (d) Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso. (e) Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Compradora. (f) Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el Acuerdo Marco de Precios y que se

encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior. (g) Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial y bioseguridad necesarios durante la prestación del servicio. (h) Realizar el informe mensual de actividades de qué trata el Anexo 1.F y reportar a la Entidad Compradora cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. (i) Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en acuerdo con la Entidad Compradora. (j) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad Compradora. (k) Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad Compradora proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. (l) Adelantar jornadas pedagógicas de sensibilización del personal de aseo y mantenimiento sobre el uso de elementos de bioseguridad y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. (m) Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato.

3.2.2.5.1. Formación requerida y acreditaciones Coordinador de Servicios / Supervisor

- a) Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.
- b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.
- c) Se podrá homologar el título técnico o tecnólogo si acredita tres (3) años de experiencia relacionada con las actividades anteriores de acuerdo al Decreto 2772 de 2005.
- d) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales.
- e) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

3.2.2.6. Horario.

Las labores deben realizarse en un total de 48 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de tiempo completo y un total de 24 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de medio tiempo de servicios aseo y mantenimiento (toderos); los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, el derecho a modificarlos de acuerdo a las necesidades del servicio.

3.2.2.7. Dotación.

Los uniformes de dotación del personal establecido por la Empresa contratista, a utilizar por los operarios de aseo, incluirán: blusa y/o camisa, pantalón o falda y demás elementos necesarios para la prestación del servicio y dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial (guantes, tapabocas, zapatos de cuero antideslizantes, botas, escaleras, señales, respiradores desechables para polvo, etc.).

Es de anotar que, permanentemente, las operarias deben portar tapabocas de tipo desechable, se sugiere uno en la mañana y otro en la tarde; así mismo el uso de gafas protectoras cuando se realice labores de lavado de baños, barrido o aspirado en zonas con demasiado polvo.

Los uniformes para el personal de mantenimiento deberán estar compuesto por suéter tipo polo, jean y overol, botas con protección metálica en la punta, casco, guates de carnaza, gafas, y cuando se utilice elementos como taladros, cortadoras o pulidoras, los correspondientes tapa-oidos, así mismo el correspondiente kit para trabajo en alturas.

El proponente seleccionado presentará muestra de los uniformes para que la Entidad proceda a la selección del mismo. De igual forma, dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.

Nota: La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, se suministrará cada cuatro (4) meses de conformidad con lo establecido en la Ley 11 de 1984. La empresa contratista deberá, a través del Coordinador de servicio / Supervisor velar porque los operarios permanezcan con buen aspecto; en caso que los uniformes suministrados sufran deterioro evidente, antes del tiempo legal, la empresa contratista deberá suministrar uno nuevo.

La firma contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

3.2.2.8. Capacitación.

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato esté ampliamente capacitado para la ejecución del servicio de aseo y de manera especial el personal que se utilice para la prestación del servicio de mantenimiento debidamente capacitado en labores de electricidad, plomería, trabajos en alturas y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles en general. Por lo anterior, presentará dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación cronograma de los cursos de actualización y capacitación a efectuar en desarrollo del contrato.

3.2.2.9. Labores mínimas a realizar.

3.2.2.9.1. Las labores básicas de los **operarios de aseo** incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Limpieza de áreas comunes:

- Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.
- Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.
- Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.
- Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.
- Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.
- Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.
- Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.
- Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores.
- Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.
- Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.
- Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.
- Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.
- Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.
- Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
- Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.
- Realización de brigadas de aseo.
- Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.

2. Limpieza de oficinas:

- Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.
- Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.

3. Pisos y tapizados:

- Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.

4. Aseo de baños:

- Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control de malos olores.

- Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.
- Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.

5. Limpieza en zonas exteriores

- Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.
- Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.
- Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.

6. Buenas prácticas de aseo

- Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la entidad indicados para su recolección y posterior reciclaje.
- Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la entidad.

7. Otras actividades:

- Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.
- Las que el supervisor del contrato asigne sin que altere el objeto del contrato.

3.2.2.9.2. Las labores mínimas a realizar por los **operarios de mantenimiento (toderos)** incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Plomería:

- Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen estado.
- Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, piletas y fuentes.
- Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, lavamanos y lavaplatos.
- Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.

2. Eléctricos:

- Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos.
- Reparación de cortos menores.

3. Reparaciones locativas menores:

- Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.
- Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.
- Instalación o reparación de persianas, cortinas tipo blackout y tapetes.
- Instalación o reparación de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.
- Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras, fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similar.
- Limpiar y organizar las zonas intervenidas.

4. Mantenimiento de elementos y equipos:

- Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, jabón líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador, desodorizador de sanitarios, entre otros.
- Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, jabón líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador, desodorizador de sanitarios, entre otros.

5. Limpieza de lugares de difícil acceso:

- Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso.

6. Traslados de materiales y adecuación de espacios:

- Traslados de muebles, instalación, reparación y adecuación de pales, módulos de oficina (puestos de trabajo).
- Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la entidad.

7. General:

- Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la entidad.

3.2.2.9.3. Las labores a desarrollar por los **operarios auxiliares** incluyen las que a continuación se relacionan:

- apoyar en la ejecución actividades de aseo que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso y en algunas actividades de mantenimiento básico locativo establecidas,
- mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas que no requieran trabajo en altura,
- aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común,
- otras actividades que estime necesario asignar por la entidad compradora.

3.2.2.10. Maquinaria mínima requerida para el servicio de aseo y mantenimiento.

La maquinaria requerida para la prestación del servicio de aseo, será la siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	HIDROLAVADORAS

La maquinaria requerida se utilizará en jornadas de limpieza de ventanas y áreas comunes y será rotada, por turnos que se establezcan entre el supervisor de la entidad y el contratista, para la prestación del servicio en las siguientes sedes:

1. Valledupar:
 - a) Palacio de Justicia de Valledupar
 - b) Edificio Antiguo Telecom (Sede del Tribunal Superior y Juzgados Laborales)
 - c) Edificio Sagrado Corazón de Jesús (Sede de los Juzgados de Ejecución de Penas, Juzgados de Pequeñas Causas Múltiples y Consejo Seccional de La Judicatura)
2. Riohacha:
 - a) Palacio de Justicia de Riohacha
 - b) Edificio Caracolí (Calle 8 No. 12-86).

La maquinaria contará con todos los elementos y accesorios para el funcionamiento.

La descripción de la maquinaria se encuentra descrita en "INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO".

La maquinaria y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo y mantenimiento, serán suministradas por el CONTRATISTA, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. Adicionalmente el mantenimiento básico preventivo de los equipos de aseo, debe ser asumido por el contratista.

En caso de requerirse mantenimiento preventivo y correctivo o cambio de alguna máquina, el contratista deberá efectuar el arreglo o la reposición de la misma dentro de las 24 horas siguientes.

3.2.2.11. Kit de herramientas y equipos básicos requeridos para el servicio de mantenimiento locativo básico (toderos) por cada uno de los servicios.

La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento básico locativo deben ser suministrados por el Proveedor: cajas de herramientas, multímetros, pinzas amperimétricas, taladros eléctricos industriales roto percutores, pistolas de calafateo, pistolas de silicona, pinzas, alicates, espátulas, llanas, llanas dentadas, martillos, macetas, seguetas con su marco, serruchos, destornilladores, cortafríos, llaves inglesas o llaves expansivas, juegos de llaves de relojero, juegos de rache, juegos de brocas tungsteno para metal y para madera, boquilleras, guantes

especiales para labores de mantenimiento, soldador básico, soportes y tornillos, masilla cerámica, adhesivo epoxi de dos componentes, y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento locativo básico.

Los puntos de anclaje interiores y exteriores, arnés y eslingas aplican para los operarios de mantenimiento que tengan que realizar un trabajo de alturas básico y además el contratista deberá suministrar la plataforma portátil, plataforma con barandas, canastilla o mecanismo a utilizar.

Las herramientas requeridas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento básico locativo deben ser suministradas por el proponente.

Los elementos y accesorios de ferretería para la realización de las labores de mantenimiento serán suministrados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

NOTA: Las herramientas de los servicios de mantenimiento (toderos) se entregarán por una sola vez durante la ejecución del contrato.

3.2.2.12. Insumos y elementos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento.

Para la realización de los servicios de aseo solicitados, se requiere como mínimo el suministro mensual de los insumos de aseo por parte del contratista, que más adelante se discriminan, los cuales deben ser entregados en el sitio donde se prestara el servicio dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se realizara el día que la empresa inicie las labores. Dichos insumos y elementos deben ser de buena calidad. En la propuesta el proponente debe indicar la marca de los insumos y elementos a suministrar en desarrollo del contrato.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los materiales o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo, deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

Los insumos de aseo, los elementos y maquinaria solicitados en el presente estudio, son los mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

3.2.2.12.1. Insumos.

Ítem No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual Dpto. del Cesar	Cantidad Mensual Dpto. de La Guajira	Cantidad Mensual Total Cesar - La Guajira	Periodicidad Entrega
1	Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	47	29	76	Trimestral
2	Jabón en barra	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	75	46	121	Trimestral
3	Jabón abrasivo	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5%	En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	47	29	76	Trimestral
4	Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	94	58	152	Trimestral

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

		- Disponible en mínimo (2) dos fragancias					
5	Gel antibacterial para manos	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	111	71	182	Trimestral
6	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	136	92	228	Trimestral
7	Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	120	75	195	Trimestral
8	Líquido para limpiar vidrios 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	73	46	119	Trimestral
9	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	164	104	268	Trimestral
10	Blanqueador o hipoclorito 3	- Granulado con una concentración mínima del 90% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en	Granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	2	3	5	Trimestral

		el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso					
11	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	47	29	76	Trimestral
12	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	46	28	74	Trimestral
13	Varsol ecológico 1	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	47	29	76	Trimestral
14	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	73	46	119	Trimestral
15	Insecticida 1	- Para eliminar insectos rastrores. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	2	6	8	Trimestral
16	Insecticida 2	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	2	6	8	Trimestral
17	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	49	29	78	Trimestral
18	Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	49	29	78	Trimestral
19	Esponjilla 2	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	49	29	78	Trimestral
20	Escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	41	21	62	Trimestral

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

21	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	47	29	76	Trimestral
22	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	34	20	54	Trimestral
23	Bolsas plásticas 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150	92	242	Trimestral
24	Bolsas plásticas 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1460	920	2.380	Trimestral
25	Bolsas plásticas 9	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	146	92	238	Trimestral
26	Bolsas plásticas 13	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color gris - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	146	92	238	Trimestral
27	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1920	1200	3.120	Trimestral
28	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	94	58	152	Trimestral
29	Guantes 3	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	47	29	76	Trimestral
30	Tapabocas 2	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	47	29	76	Trimestral
31	Papel higiénico 2	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	142	60	202	Trimestral
32	Papel higiénico 4	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sin fragancia	Rollo	0	32	32	Trimestral
33	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	30	17	47	Trimestral
34	Rastrillo 1	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	2	3	5	Trimestral
35	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	32	20	52	Trimestral
36	Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10	Unidad	39	23	62	Trimestral

		litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde					
37	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	8	2	10	Trimestral

3.2.2.12.2. Elementos, equipos y maquinaria.

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual Dpto. del Cesar	Cantidad Mensual Dpto. de La Guajira	Cantidad Mensual Total Cesar - La Guajira	Periodicidad Entrega
38	Carros para limpieza	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas anti rayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad	1	1	2	Una sola vez
39	Escalera 4	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	1	1	2	Una sola vez
40	Mangueras 3	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	1	2	3	Una sola vez
41	Contenedor de basura 25	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color gris - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	1	1	2	Una sola vez
42	Señales peatonales de prevención y atención 3	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo" o "Piso mojado". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	2	2	4	Una sola vez
43	Hidro lavadora	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 KW - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1	1	2	Una sola vez

Nota: El proponente indicará la marca de los insumos, elementos de aseo y maquinaria, debe garantizar altos estándares de consumo.

*La distribución de insumos, elementos y maquinaria por operarias tiempo completo y medio tiempo requerida para cada una de las sedes, se encuentra descrita en el preliquidador del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, el transporte de ellos hasta cada una de las sedes está a cargo del proponente.

Los elementos de ferretería y accesorios necesarios para realizar las actividades de los operarios de servicio de mantenimiento (toderos) – serán entregados por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar y La Oficina de Coordinación Administrativa y Financiera de Riohacha La Guajira.

3.2.2.13. Fumigación.

Se realizará el control integral y erradicación de plagas y roedores, la fumigación de rastros y voladores con productos garantizados y que no sean nocivos con el medio ambiente y los empleados, teniendo

especial cuidado en la conservación y cuidado de los archivos documentales, dicha actividad se ejecutará por cuatro veces en las diferentes sedes donde se presta el servicio, con las Áreas que a continuación se relacionan:

ÁREAS A FUMIGAR			
MUNICIPIO	EDIFICIO	DIRECCIÓN	AREA - m ²
Valledupar	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 Con Cra 14 Esquina	8857
Valledupar	Edificio Ant. Telecom - Tribunal Superior y Juzgados	Calle 15 No. 5-06	2452
Valledupar	Edificio Caja Agraria - Juzgados Adolescentes	Calle 16 No. 9-44 Local 101	1123,62
Valledupar	Edificio Sagrado Corazón - Juzgados Ejecución de Penas, Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, Consejo Seccional y Auditoría	Cra 12 No. 15-20	2.206
Valledupar	Edificio Leslie-Juzgados de Restitución de Tierras	Calle 16B No. 9-83	550
Valledupar	Edificio Premium-Juzgados Administrativos	Calle 14 No.14-9	780
Aguachica	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5A 10-94	2729
Aguachica	Juzgado Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Aguachica	Calle 5a No. 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	189,31
Chiriguana	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 No. 5-4	678
Agustín Codazzi	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 No. 13-7	467
Curumaní	Juzgado Promiscuo Municipal	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	431
La Gloria	Juzgado Promiscuo Municipal	Calle 2 No. 5A-46	359,7
La Jaga de Ibirico	Juzgado Promiscuo Municipal	Calle 7 No. 3-44	144,02
La Paz	Juzgado Promiscuo Municipal	Carrera 7 No. 8-30	148,44
Subtotal Departamento del Cesar M²			20.515
Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 No. 12-86	2098
Riohacha	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	6840
San Juan	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	2200
Maicao	Edificio Shadia -Despacho Judiciales de Maicao	Carrera 10 No. 15-35	490
Villanueva	Palacio de Justicia de Villanueva	Calle 12 No. 8-27	390
Fonseca	Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	Calle 11A No. 17-48	155,44
Dibulla	Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla	Calle 4 No. 4-51	158
Albania	Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	Calle 2 No. 4A-26	312
Hatonuevo	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	450
Distracción	Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	Calle 10 No. 14-67	564
Uribia	Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	Calle 12 No. 8/3	140
Subtotal Departamento de La Guajira M²			13.797,4
Total Área M²			34.312

El proponente deberá garantizar el control de plagas y especificar el método y los productos a utilizar.

El proponente debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio.

Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar las condiciones de higiene en los diferentes despachos judiciales; proporcionar a los servidores judiciales de los diferentes despachos condiciones de trabajo óptimas frente a las políticas de Salud Ocupacional de la Entidad, y la conservación de la planta física de los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales.

3.2.2.14. Podas.

El proponente debe realizar poda en las sedes donde se presta el servicio, con las Áreas que a continuación se relacionan:

ÁREAS A PODAR			
MUNICIPIO	EDIFICIO	DIRECCIÓN	AREA - M ²
Valledupar	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 Con Cra 14 Esquina	100
Aguachica	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5A 10-94	100
Chiriguana	Palacio de Justicia de Chiriguana	Calle 7 No. 5-4	100
Subtotal Departamento del Cesar M²			300

Riohacha	Edificio Palacio de Justicia de Riohacha Luis A. Robles	Calle 7 No. 15-58	100
San Juan	Palacio de Justicia San Juan del Cesar	Calle 7 No. 9-190	100
Hatonuevo	Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Calle 11 y 12 Carrera 7	100
Subtotal Departamento de La Guajira M²			300
Total Área M²			600

- En todo caso las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.
- El Proponente cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los insumos, elementos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de ellos, no se requiera o dejen de requerirse uno o más insumos, elementos, estos podrán ser destinados a necesidades de las sedes de despachos judicial y/o administrativo, según criterio del Profesional Grado 9 del Área Administrativa y Financiera de la DESAJ Valledupar y de la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

3.2.3. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, a través del Acuerdo CSJCEA20-47 del 8 de octubre de 2020.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2.4. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

N/A

3.3. Obligaciones del Contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, en especial en la cláusula décimo primera (11), así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que no contradiga lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección.
2. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
3. Prestar el servicio de aseo y mantenimiento con operarios en buenas condiciones físicas y en buen estado de salud y que cumplan con la mayoría de edad.
4. El personal que vincule el CONTRATISTA para la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
5. Que el personal vinculado por el CONTRATISTA, no presente antecedentes penales en su certificado de antecedente judicial expedido por la Policía Nacional.
6. Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios.
7. Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, cuyos pagos deben ser realizados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
8. Suministrar en forma mensual a los supervisores del contrato delegados por la Dirección Seccional de Administración Judicial, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, del personal con el cual ejecute el contrato, así como el del pago oportuno a estos. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento y la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar, no existirá vínculo laboral, civil, comercial alguno. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
10. Suministrar al Supervisor designado por el Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
11. EL CONTRATISTA debe brindar capacitación al personal a su cargo, en técnicas de auto cuidado, medio ambiente, manejo de residuos sólidos, etiqueta, protocolo y servicio al cliente, manipulación de alimentos, presentación personal y manejo de sustancias químicas.
12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

	<p>13. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; de acuerdo a las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.</p> <p>14. Hacer uso correcto de los recursos naturales y adoptar buenas prácticas de racionalización del agua y la energía eléctrica.</p> <p>15. Constituir las Garantías Requeridas.</p> <p>16. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del Contrato.</p>
--	--

<p>3.3.1. Obligaciones en materia ambiental</p>	<p>De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p> <p>1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.</p> <p>De forma especial, todas las actuaciones del contratista deberán adecuarse a lo estipulado en la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial, en especial de las actividades de aseo y cafetería:</p>
--	---

Bienes y/o Servicios	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta
<p>Servicio de aseo y cafetería</p>	<p>Consumo de sustancias químicas Consumo de agua Consumo de energía Generación de residuos aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos Generación de empleo</p>	<p>Antes de la adjudicación:</p> <p>1. Si el contratista o proveedor realiza la fabricación de los elementos de aseo, previo a la adjudicación, se deberá garantizar el cumplimiento de requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, mediante visita de inspección, realizada por una persona competente en el manejo de sustancias químicas.</p> <p>El oferente deberá adjuntar:</p> <p>1. Protocolo o procedimiento para la fabricación de sustancias químicas 2. Ficha técnica y hoja de seguridad de las sustancias o productos químicos suministrados 3. Los productos deberán entregarse etiquetados con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado 4. Registro Sanitario de los productos de aseo ante el INVIMA. (Cumpliendo con lo establecido por el Decreto 1545 de 1998) 5. Plan de entrenamiento o capacitación del personal que realiza el transporte de las sustancias químicas y certificados de entrenamiento. 6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. 7. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL.</p> <p>Durante la prestación del servicio</p> <p>1. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas. 2. Hacer entrega del inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio 3. Hacer entrega de las hojas de seguridad con las 16 secciones requeridas y matriz de compatibilidad de sustancias químicas para el almacenamiento seguro de las mismas. 4. El personal debe asistir a las sesiones de formación y capacitación realizadas por la Rama. 5. Los residuos generados durante la prestación del servicio se deberán dejar en las sedes de la Rama y no deben ser llevados por el contratista</p> <p>Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.</p> <p>Cafetería y aseo</p> <p>1. Se preferirán elementos elaborados con un porcentaje de papel reciclado o papel sin clorar. (Toallas de manos, toallas multiusos, papel higiénico y servilletas). 2. Se utilizarán vasos para bebidas calientes/frías de cartón/papel o material biodegradable Preferiblemente de material reciclado. 3. No se hará uso de mezcladores, ni pitillos. 4. Las bolsas para la recolección de residuos deberán ser biodegradables.</p>	<p>Matriz de requisitos legales ambientales y otros requisitos Programa de manejo seguro de sustancias químicas</p>

<p>3.3.2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y derogó el Acuerdo No. 2333 de 2004, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.</p>
--	---

	<p>Además del cumplimiento del Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el contratista se compromete a acatar y velar por el cumplimiento de la normatividad que en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rige para la prestación de servicios específicos de acuerdo con el objeto del presente contrato.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes, el contratista debe dar cumplimiento a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la afiliación de seguridad social de sus trabajadores (EPS, AFP y ARP). - Cumplir con los requisitos legales de salud ocupacional aplicables. - Definir e implementar los controles necesarios para mitigar los factores de riesgo que identifique con respecto al servicio que presta como contratista (Manejo de herramientas, riesgo eléctrico, sustancias químicas, permisos de trabajos en alturas, porte de armas, entre otros.) - Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los trabajadores a su cargo y hacer cumplir las normas y garantizar el uso permanente de los mismos. - Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen. - Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones. - Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo. - Mantener el área de trabajo limpia y ordenada. - Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado su equipo de trabajo, cuando un trabajador sufra un accidente de trabajo y definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros. - Todos los accidentes, incidentes, lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo deben ser reportados al supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, a fin de realizar seguimiento a los mismos. - Es responsabilidad del contratista realizar las investigaciones de los accidentes presentados a su equipo colaborador, el personal involucrado en un accidente debe participar en la investigación de las causas de los mismos, con el fin de establecer acciones correctivas. - Conocer los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma, punto de encuentro de las instalaciones en la cual se encuentren laborando y darlos a conocer al público. De igual forma, deben conocer los procedimientos para el manejo de extintores. <p>Bajo las consideraciones antes descritas el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumpla con los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.</p>
<p>3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar</p>	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.</p>
<p>3.4.1. Obligaciones del supervisor</p>	<p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales. 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión. 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
<p>3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura <i>“adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial”</i>, en el sentido que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial <i>“acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.”</i></p>

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, se consultó la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/>, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, se encuentra vigente, desde diciembre 27 de 2019 hasta Diciembre 27 de 2021, el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.

Por lo anterior, el presente proceso para la contratación de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, se realiza de conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150, en los cuales se soporta la modalidad de contratación de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de instrumentos de compra por catálogo, derivados de la celebración de acuerdos marco de precios.

Ley 1150 de 2007:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de **instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

Es necesario precisar que, atendiendo el valor de la presente contratación, para la entidad corresponde a la modalidad de licitación, sin embargo, el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, prevé como excepciones los numerales 2, 3 y 4 del mismo para la adquisición de bienes y servicios, se debe hacer uso de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios.

Lo anterior, por cuanto los proveedores que integran el Acuerdo Marco de Precios, fueron seleccionados a través de una Licitación Pública, y en la operación secundaria que realiza la entidad al momento de colocar la Orden de Compra, solo se requiere verificar el menor precio ofertado entre los oferentes, por lo cual corresponde a una Selección Abreviada.

Para el efecto, se consultó la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/>, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, se encuentra vigente, desde diciembre 27 de 2019 hasta Diciembre 27 de 2021, el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de este proceso de contratación.

3.6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.071.631.865,47), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique.

3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO 2020				
Unidad	No. CDP	Fecha	Valor por comprometer del CDP	Valor a afectar
02 Consejo Superior de la Judicatura	13220	16/06/2020	\$ 55.326.700,00	\$ 55.326.700,00
08 Tribunales y Juzgados	19920	16/06/2020	\$ 289.945.277,58	\$ 289.945.277,58
TOTAL				\$ 345.271.977,58

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2021 - ASEO Y MANTENIMIENTO			
Unidad	Fecha	Valor de las Vigencias Futuras	Valor a afectar
02 - Consejo Superior de la Judicatura	11/09/2020	\$ 284.932.505,00	\$ 284.932.505,00
08 - Tribunales y Juzgados	11/09/2020	\$ 1.472.008.391,00	\$ 1.441.427.382,89
TOTAL			\$ 1.726.359.887,89

3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Las necesidades de servicios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.

En el simulador del acuerdo CCE-972-AMP-2019, se cotizó los servicios de aseo y mantenimiento teniendo en cuenta las regiones de cobertura con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.2.2 del presente documento, obteniendo la siguiente información de las regiones y precios unitarios:

Las regiones que se tuvieron en cuenta para la cotización de acuerdo a la ubicación de las sedes del departamento del Cesar y La Guajira, son:

Región de Cobertura- Solicitud de Cotización			
N° de Región	# de Plantilla	Región de Cobertura- Solicitud de Cotización	Proveedores
1	79357	Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas	1. Unión Temporal Aseo Colombia 2 2. Outsourcing Seasin Limitada 3. Unión Temporal Eminser Soloaseo 4. Aseocolba SA 5. Elite LTDA
		Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha	6. Servilimpieza 7. Ladoinsa 8. Easyclean G&E 9. Centro aseo mantenimiento profesional 10. Limpieza institucional LASU
		Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque	11. Servicial 12. Asear S.A 13. KIOS 14. Casalimpia
9	79371	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.	1. Unión Temporal Aseo Colombia 2 2. Outsourcing Seasin Limitada 3. Unión Temporal Eminser Soloaseo 4. Aseocolba SA 5. Unión Temporal Ecolimpieza 6. Elite LTDA 7. Servilimpieza 8. Ladoinsa
		Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinácota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cócota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.	9. Centro aseo mantenimiento profesional 10. Easyclean G&E 11. Serviespeciales S.A 12. Casalimpia 13. Servicial 14. Fulhers Service 15. Limpieza institucional LASU 16. Mr Clean S.A 17. Asear S.A 18. Cleaner S.A

Valor obtenido de la precotización por regiones:

REGION 1 (Todas las Sedes del Cesar – La Guajira menos San Alberto y San Martín)

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo	43	Mes	12	\$ 1.648.042	\$1.716.710,42	\$ 73.818.548,06	\$885.822.576,72
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	Tiempo Completo	4	Mes	12	\$ 1.594.639	\$1.661.082,29	\$ 6.644.329,16	79.731.949,92

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	7	Mes	12	\$ 1.594.639	\$1.661.082,29	\$ 11.627.576,03	\$139.530.912,36
4	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	2	Mes	12	\$ 1.648.042	\$1.716.710,42	\$ 3.433.420,84	\$ 41.201.050,08
5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	31	Mes	12	\$ 1.054.747	\$1.098.694,79	\$ 34.059.538,49	\$408.714.461,88
6	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	12	\$25.091.340	\$26.136.812,50	\$ 26.136.812,50	\$313.641.750,00
7	Servicios Especiales	Jardinería			600	Mes	12	\$ 140	\$ 145,83	\$ 87.498,00	\$ 1.049.976,00
8	Servicios Especiales	Fumigación			32482,69	M2	4	\$ 126	\$ 131,25	\$ 4.263.353,06	\$ 17.053.412,24

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo NA

Recargo por dotación especial NA

Subtotal \$1.886.746.089,20

% AIU 6,00% \$113.204.765,35

IVA \$ 35.848.176,00

Total \$2.035.799.030,55

REGION 9 (San Martín y San Alberto Cesar)

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo MT	Medio Tiempo	2	Mes	12,00	\$ 1.054.747	\$1.098.694,79	\$ 2.197.389,58	\$26.368.674,96
2	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	12,00	\$ 538.010	\$ 560.427,08	\$ 560.427,08	\$ 6.725.124,96
3	Servicios Especiales	Fumigación			220	M2	4,00	\$ 126	\$ 131,25	\$ 28.875,00	\$ 115.500,00

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo NA

Recargo por dotación especial NA

Subtotal \$33.209.299,92

% AIU 6,00% \$ 1.992.558,00

IVA \$ 630.977,00

Total \$ 35.832.834,92

El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos por la entidad para el período del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021; el valor promedio se encuentra predeterminado según cada región en el preliquidador del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

Siguiendo los lineamientos del Nivel Central, a través de la Circular DEAJC20-37 del 11 de mayo de 2020, la entidad proyectó un incremento del 3% para la vigencia 2021, sin perjuicio de reajustar dichos valores de conformidad con los incrementos establecidos por El Gobierno Nacional para cada anualidad. Sin embargo, el preliquidador del Acuerdo Marco de Colombia Compra eficiente está parametrizado de forma que no permite realizar dicho ajuste para los servicios en la vigencia 2021.

En ese sentido, la entidad, procederá a reajustar el valor del contrato en la vigencia 2021 de acuerdo al porcentaje que estipule el Gobierno Nacional para la vigencia 2021.

En el periodo de la vacancia judicial que va desde el 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021 se reducen en el departamento del Cesar 36 operarios (17 operarios de tiempo completo y 19 operarios de medio tiempo), y en el departamento de la Guajira 20 operarios (9 operarios de tiempo completo y 11 operarios de medio tiempo).

Así las cosas, la distribución presupuestal por vigencias es la siguiente:

Vigencia 2020	\$ 345.271.977,58
Vigencia 2021	\$ 1.726.359.887,89
Total	\$ 2.071.631.865,47

En este orden de ideas, y como se mencionó con anterioridad, la entidad estima un **PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y

	UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.071.631.865,47), incluidos los impuestos de ley, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021.
3.9. Forma de Pago del Contrato	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar realizará los pagos conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, en especial en la cláusula décima (10).</p> <p>En todo caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN CADA SEDE; así mismo, cumplido e informes expedidos por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el Profesional Universitario grado 9 del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y, la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha.</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>Nota1: Para el pago de la primera factura el contratista deberá haber aportado: La hoja de vida del personal vinculado, planillas de entrega de dotación, inventario herramientas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio, consignas. La anterior documentación deberá ser entrega en AZ debidamente foliada y organizada por cada puesto de trabajo, así como en medio digital.</p> <p>Nota2: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos Departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.</p> <p>En ningún caso el pago de las obligaciones de nómina y seguridad social estará sujeto al pago de facturas que realice la Dirección Ejecutiva Seccional.</p>
3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.10.1 Requisitos Habilitantes.	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
3.10.1.1 Capacidad Jurídica	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.10.1.2 Experiencia	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.10.1.3 Capacidad Financiera	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
3.10.1.4. Capacidad Organizacional	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
3.10.1.5. Factores de Evaluación	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

	<p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>									
<p>3.10.1.6. Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo.</p> <p>En caso de empate, se aplicará el mecanismo establecido en el Literal h de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, el cual reza al tenor:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>h) En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:</i></p> <p style="margin-left: 80px;"><i>a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</i></p> <p style="margin-left: 80px;"><i>b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</i></p> <p style="margin-left: 80px;"><i>c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.</i></p>									
<p>3.11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo</p>	<p>La entidad procedió a realizar la identificación, valoración y análisis de riesgos del proceso de contratación, los cuales se encuentran consignados en la Matriz de Riesgos.</p> <p>Sin embargo, debido a que el proceso de contratación se adelantará a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, la entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.</p> <p>Ver Anexo Matriz de Riesgos.</p>									
<p>3.11.1. Garantías</p>	<p>Debido a que el proceso de contratación se adelantará a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, la entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, relacionado con la materia.</p> <p>Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) “Garantías”, del Acuerdo Marco, en especial las descritas en el literal (ii) <i>Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras</i> y el (iii) <i>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras</i>, así:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>(ii) Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras</i></p> <p style="margin-left: 40px;"><i>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19</i></p> <p style="margin-left: 40px;"><i>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Amparo</th> <th style="text-align: center;">Suficiencia</th> <th style="text-align: center;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Cumplimiento del contrato</i></td> <td style="text-align: center;"><i>20% de la Orden de Compra</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i></td> <td style="text-align: center;"><i>15% de la Orden de Compra</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Durante la Orden de Compra y tres (3) años más</i></td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-left: 40px;"><i>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</i></p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>20% de la Orden de Compra</i>	<i>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</i>	<i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	<i>15% de la Orden de Compra</i>	<i>Durante la Orden de Compra y tres (3) años más</i>
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>20% de la Orden de Compra</i>	<i>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</i>								
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	<i>15% de la Orden de Compra</i>	<i>Durante la Orden de Compra y tres (3) años más</i>								

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

(iii) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil.

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Teniendo en cuenta que el valor de las órdenes de compra que resulte del presente proceso estará en el rango 2, entre 1500 y 2500, el cubrimiento requerido de la garantía es 300 SMMLV.




De conformidad con la Cláusula 24 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, el Proveedor que sea favorecido con la orden de compra, se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad Compradora por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

3.11.2. Interventoría o Supervisión

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar designará a un supervisor por el departamento del Cesar y uno por el departamento de La Guajira, para que por su conducto se ejerza la supervisión del contrato y se vele por el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales así:

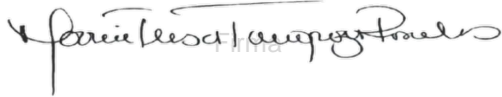

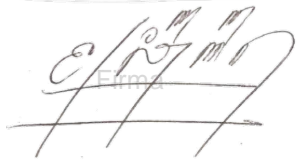



Departamento	Supervisor
Cesar	Profesional Universitario grado 9 del Área Administrativa y Financiera
La Guajira	Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha

<p>3.11.3. Criterios de seguimiento al objeto contractual, indicadores de medición y satisfacción</p>	<p>Con miras a hacer seguimiento al objeto de la contratación, los responsables de la supervisión del contrato, designados por el Director Ejecutivo Seccional, no solo hará seguimiento a las obligaciones contractuales, sino que adelantarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Encuestas periódicas bimensuales</i>, para determinar la percepción del servicio de aseo y mantenimiento de los usuarios internos y externos, así como la satisfacción de los mismos frente al servicio prestado; en dichas encuestas se sondearán aspectos tales como: calidad del servicio y atención al público, amabilidad y trato digno a los usuarios, presentación del personal de aseo y mantenimiento. <p>En este instrumento, la calificación y su resultado se determinará así:</p> <p>(Número de encuestas calificadas como buena o excelente / número total de encuestas realizadas) x 100</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se considerará un resultado menor a 60% como malo. o Igual o mayor a 60% y menor a 75% se considerará como regular. o Mayor a 75% y menor a 90% se considerará como bueno. o Los resultados iguales o superiores a 90% se considerarán como excelente. <p>En los casos que la evaluación arroje resultados “malo” o “regular”, se requerirá al contratista, por intermedio del Coordinador de servicios / Supervisor, para adopte medidas urgentes y presente un plan de capacitación al personal, según las deficiencias encontradas, con miras a la mejora de la prestación del servicio, so pena que la entidad adelante las acciones administrativas a que haya lugar.</p> <p>Cuando el resultado arroje resultado “bueno”, se instará al contratista, por intermedio del Coordinador de servicios / Supervisor, para adoptar las medidas tendientes a la mejora de la prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Visitas periódicas aleatorias</i> a las diferentes sedes, con el fin de verificar que el personal que presta el servicio de aseo y mantenimiento cuente con todos los implementos requeridos para prestar un servicio dentro de los parámetros de excelencia, tales como: uniformes en perfecto estado (limpios, de buen aspecto), insumos, herramientas y maquinaria, estricto cumplimiento de horarios, cumplimiento de requisitos ambientales, ausencia de distracciones como uso de celulares, conversaciones sobre asuntos y con personas ajenas al cumplimiento de la labor encomendada, entre otros. Estas visitas deberán realizarse con una periodicidad mínima bimensual. <p>Los resultados de las encuestas y las visitas serán remitidos al contratista, por intermedio del Coordinador de servicios / Supervisor, para que adopte las medidas pertinentes, si así se requiriera, e igualmente al Área de Asistencia Legal para que obren dentro de la carpeta del contrato.</p> <p>Estos resultados servirán de base para la calificación final del contratista y se dejará consignado en la <i>ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista</i> y el <i>acta de terminación del contrato</i>, en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.</p>
<p>3.11.4. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</p>	<p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>
<p>3.12 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</p>	<p>3.12.1. Lugar de ejecución.</p> <p>El lugar de ejecución de la orden de compra a suscribir será:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el departamento del Cesar: en los municipios de Valledupar, Aguachica, Chiriguaná, Codazzi, Gamarra, Curumaní, Becerril, Bosconia, Chimichagua, El Copey, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque, Astrea y Pueblo Bello. • En el departamento de la Guajira: en los municipios de Riohacha, San Juan del Cesar, Maicao, Villanueva, Barrancas, Fonseca, El Molino, Urumita, Dibulla, La Jagua del Pilar, Albania, Hato Nuevo, Distracción, Uribia y Manaure.

	<p>El servicio se prestará en las sedes donde funcionan los Despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y de La Guajira, adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sin perjuicio que dichas sedes puedan aumentar o ser trasladadas, con los correspondientes ajustes al contrato objeto de este proceso.</p> <p>3.12.2. Duración del contrato.</p> <p>El término de duración de la orden de compra que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021.</p>	
<p>3.13. Liquidación del Contrato</p>	<p>Dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p><i>De la liquidación unilateral.</i> Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.</p>	
<p>3.14. Sometimiento a un acuerdo comercial.</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería”</i>.</p> <p>De acuerdo a la información registrada en el Secop II, los acuerdos comerciales en materia del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA son: Canadá, Chile, Estados Unidos, Triángulo Norte - El Salvador, Triángulo Norte – Guatemala, Triángulo Norte – Honduras, México, Unión Europea, Comunidad Andina, Estados AELC, Alianza Pacífico – Chile, Alianza Pacífico – México, Alianza Pacífico – Perú, Corea y Costa Rica.</p>	
<p>3.15. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</p>	<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular de los documentos llamados <i>“Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería”</i> y <i>“Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería”</i>.</p> <p>Dichos documentos contienen el análisis de los capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.⁴</p>	
<p>4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.</p>		
<p>4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.</p>	<p>Área administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>	
<p>4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación</p>	<p>JORGE DAVID GONZALEZ Profesional Universitario grado 9</p>	
<p>5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)</p>		
<p>Comité Estructurador y Evaluador y Junta Seccional de Contratación</p>	<p>KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área de Asistencia Legal</p>	
	<p>MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha</p>	
<p>⁴ Los documentos referenciados pueden ser consultados en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927734</p>		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
1

MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario G 12 A. Legal	
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ Jefe de Oficina Judicial	
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera	
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiera	
XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa	
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES Coordinador Área de Talento Humano	

Proyectó: Rosangela G.

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma. Imposición de Multas	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Supervisores Contratista	Posterior a la suscripción del contrato	Una vez se presenten las garantías exigidas	Seguimiento a los plazos establecidos.	Permanente – suscrito el Contrato
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Ocurrencia de accidente a funcionarios, empleados o visitantes, en las instalaciones con ocasión de las labores desarrolladas por el contratista.	Genera recobros a la entidad y afectación o detrimento patrimonial	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores Contratista	De inmediato, con la ejecución del contrato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera de las partes	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista-Entidad	Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. Las partes deberán asumir el riesgo.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisores Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega parcial o incompleta de los insumos requeridos	Incumplimiento parcial del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Imposición de multas Declaratoria de incumplimiento parcial. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisores Dirección Seccional	De inmediato	Una vez se realice la entrega completa y/o total de los insumos requeridos para la prestación del servicio	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Omisión de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de los guardas de seguridad contratados para la prestación del servicio por parte del contratista	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación pagos. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisores Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato. Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisores Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de operarios por Covid-19	Desatención de las labores de limpieza.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Queda estipulado dentro de las obligaciones del contratista la obligación de suplir las vacantes temporales de los operarios en un tiempo máximo de 24 horas. Se incluye dentro de la contratación dos cargos de Supervisores de servicios, quienes deben verificar el cumplimiento efectivo del servicio y atender las faltas temporales o definitivas.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	Si	Comité evaluador y estructurador Supervisores de contrato	Etapa de elaboración de estudios previos Durante toda la ejecución del contrato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

DEAJPLO20-139

Bogotá, D.C., septiembre 16 de 2020

Doctor
CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial
Valledupar (Cesar)

Asunto: "Autorización Vigencias Futuras Funcionamiento vigencias 2021 – 2022."

Respetado doctor Echeverri:

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No. 2-2020-045295 del 11 de septiembre de 2020, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras de los años 2021 y 2022, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional a su cargo, corresponde a:

RUBRO	010 VALLEDUPAR	
	Vigencias futuras 2021	
	Unidad 02	Unidad 08
A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	277.215.500	1.996.456.520
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	563.032.505	3.918.439.506
Total 2021	840.248.005	5.914.896.026
Total Vigencias Futuras	840.248.005	5.914.896.026
No. Autorización	49320	49720
No. Asignación	50020	50120

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio Ministerio de Hacienda y Crédito Público por SIGOBius

Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía
Revisó y Aprobó : Maria Franza López Buitrago



ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma. Imposición de Multas	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Supervisores Contratista	Posterior a la suscripción del contrato	Una vez se presenten las garantías exigidas	Seguimiento a los plazos establecidos.	Permanente – suscrito el Contrato
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Ocurrencia de accidente a funcionarios, empleados o visitantes, en las instalaciones con ocasión de las labores desarrolladas por el contratista.	Genera recobros a la entidad y afectación o detrimento patrimonial	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores Contratista	De inmediato, con la ejecución del contrato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera de las partes	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista-Entidad	Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. Las partes deberán asumir el riesgo.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisores Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega parcial o incompleta de los insumos requeridos	Incumplimiento parcial del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Imposición de multas Declaratoria de incumplimiento parcial. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisores Dirección Seccional	De inmediato	Una vez se realice la entrega completa y/o total de los insumos requeridos para la prestación del servicio	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual

5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Omisión de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de los guardas de seguridad contratados para la prestación del servicio por parte del contratista	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación pagos. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisores Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato. Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisores Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de operarios por Covid-19	Desatención de las labores de limpieza.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Queda estipulado dentro de las obligaciones del contratista la obligación de suplir las vacantes temporales de los operarios en un tiempo máximo de 24 horas. Se incluye dentro de la contratación dos cargos de Supervisores de servicios, quienes deben verificar el cumplimiento efectivo del servicio y atender las faltas temporales o definitivas.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	Si	Comité evaluador y estructurador Supervisores de contrato	Etapa de elaboración de estudios previos Durante toda la ejecución del contrato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento por parte del supervisor.	Permanente